TOMO XXXVIII MONTEVIDEO, Miércoles 13 de Enero de 1915 Núm. 2726

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" " atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Decreto. Nombra inspector agrónomo de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, al señor José Machiavello.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 9 de 1915.

(Carpeta número 61|1915).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al señor José Machiavello, actual Subdirector de la Estación Agronómica de Cerro Largo, para ocupar el cargo de Inspector Agrónomo de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, en sustitución del señor Carlos María Saralegui, que pasa al desempeño de otro puesto en la Administración.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Decreto. Nómbrase á don Carlos María Saralegui, administrador de la Granja Modelo del Instituto N. de Agronomía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 9 de 1915.

(Carpeta número 60|1915).

Vacante el cargo de Administrador de la Granja Modelo del Instituto Nacional de Agronomía, que desempeñaba el señor Rafael Casaravilla, á quien por decreto de esta fecha se le confía otro cargo en la Administración,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para sustituir al señor Rafael Casaravilla, en el cargo de Administrador de la Granja Modelo del Instituto Nacional de Agronomía, á don Carlos María, Saralegui.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Decreto. Nómbrase subdirector de la Estación Agronómica de Cerro Largo, al Administrador de la Granja Modelo, don Rafael Casaravilla.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 9 de 1915.

(Carpeta número 62|1915).

Habiendo sido designado el Subdirector de la Estación Agronómica de Cerro Largo, don José Machiavello, para ocupar otro cargo en la Administración,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Subdirector de la Estación Agronómica de Cerro Largo al Administrador de la Granja Modelo del Instituto Nacional de Agronomía, don Rafael Casaravilla.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Decreto. Dispónese que la Dirección del Instituto de Química Industrial, organice un curso teórico-práctico, elemental, de Química Aplicada, etc.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 5 de 1915.

(Carpeta número 59|1915).

Considerando: Que la ley de Octubre 22 de 1912, orgánica del Instituto de Química Industrial, al asignar á ésta, en su artículo 1.o, como cometido principal, el asesoramiento al Poder Ejecutivo y á los particulares respecto al aprovechamiento industrial de los productos naturales, así como sobre las mejoras de que son susceptibles las industrias ya establecidas en el país, no sólo no excluye, sino que implícitamente consagra la conveniencia de establecer en él la enseñanza, en sus diversos grados, de la química industrial;

Que el extremo de organización alcanzado por dicho Instituto hace posible asignarle esa nueva finalidad, ampliando así su esfera de acción útil y creando nuevos y fuertes vínculos con las diversas clases industriales que han de recibir de aquél aún mayores beneficios;

Considerando: Que, sin perjuicio de someter á la aprobación legislativa, oportunamente, un plan general de organización de la enseñanza industrial que la comprende, la de la química aplicada puede ser iniciada de inmediato, sin erogación alguna, utilizando personal é instalaciones del Instituto, en forma que no sólo prepare para ingresar á aquélla, sino también de que dé la idoneidad necesaria, en el menor tiempo posible, para ocupaciones de orden diverso que exigen co-

nocimientos de química y de mecánica aplicada á la industria química;
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección del Instituto de Química Industrial organizará, utilizando los servicios de su personal técnico, un curso teórico-práctico elemental de Química Aplicada.

Art. 2.o Ese curso durará dos años y comprenderá las asignaturas que, con su distribución horaria, se indican á continuación:

Primer año—Química General y Análisis Cualitativo (doce horas semanales). Física General (tres horas semanales).

Segundo año—Química Industrial (seis horas semanales). Análisis Cuantitativo (cuatro horas semanales). Análisis Industrial (cuatro horas semanales).

Art. 3.o Habrá un tercer año opcional, que comprenderá las siguientes materias:

Aplicaciones de la Mecánica á la Química Industrial (tres horas semanales).

Práctica de la Sección Fábrica (ocho horas semanales).

Análisis Industrial (tres horas semanales).

Art. 4.o En la distribución de las lecciones teóricas y prácticas se tendrá presente que dos horas de trabajo de laboratorio equivalen á una hora de conferencia.

Art. 5.o La enseñanza de las diversas asignaturas estará sujeta á las siguientes instrucciones generales:

Química General y Análisis Cualitativo —Este curso constará de seis conferencias y doce horas de trabajo de laboratorio por semana.

Las conferencias versarán sobre principios elementales de química, seguidos de una breve noción de los elementos no metálicos y sus compuestos, ídem de los metales, sus propiedades y compuestos más importantes. Conocimientos de las principales teorías en que se basa la ciencia química. Elementos de análisis cualitativo y una breve relación de química orgánica.

El trabajo de laboratorio se dividirá en dos partes. La primera se dedicará á la realización de experimentos sencillos y variados para dar experiencia al estudiante en el manejo de las substancias químicas y habituarlo en la manipulación de los aparatos más sencillos. La segunda parte será un breve curso de análisis cualitativo (bases y ácidos).

Física General—El curso constará de tres conferencias semanales en las que se tratará los principios elementales de la física y especialmente aquellos que se relacionen con la química.

Química Industrial—Este curso constará de seis conferencias en las que se desarrollará los principios fundamentales de la química aplicada á las industrias, tratándose en lo posible de dar á conocer esta asignatura sin tener necesidad de recurrir á la ayuda de las matemáticas. Se harán conocer, además, las diferentes clases de máquinas empleadas en la industria.

En este curso sólo se tratará de industrias derivadas de la química inorgánica.

Análisis Cuantitativo — Una hora de conferencia y seis de trabajos de laboratorio por semana.

Esta asignatura comprenderá un curso de análisis cuantitativo elemental que comenzará con el conocimiento de la balanza empleada en el análisis; seguirá un estudio de determinaciones gravimétricas sencillas y se finalizará con un breve estudio de análisis volumétrico.

Análisis Industrial—Ocho horas de trabajo práctico de laboratorio por semana.

Este curso tendrá por objeto enseñar al estudiante los métodos de analizar combustibles, aceites, gases de flujo, á objeto de determinar la eficiencia en el concurso del combustible y un número de análisis comerciales de los que mayor utilidad podrían tener en la práctica, tales como el de agua para la alimentación de calderas, etc.

Aplicaciones de la Mecánica á la Química Industrial — Tres conferencias por semana.

En este curso el estudiante adquirirá los conocimientos teóricos y prácticos elementales de las operaciones de evaporación múltiple; destilación fraccionada, maquinaria moledora y trituradora, transporte de sólidos, líquidos y gases, maquinaria secadora y aparatos de separadores. Cada tópico será ilustrado, siempre que sea posible, con ayuda de aparatos en uso actualmente en la industria.

Práctica en la Sección Fábrica—Cuatro prácticas á la semana; cada una de ellas durará cuatro horas y se aplicará al estudio, manipulación y control de aparatos en la Sección Fábrica. Cada aparato se hará conocer al estudiante, tanto en lo referente á la teoría como á la práctica, después de lo cual el alumno se hallará en condiciones de prestar eficaz ayuda en las diferentes manipulaciones de la Sección Fábrica, así como también podrá verificar análisis de control cuando se creyere necesario.

Análisis Industriales—Cuatro horas de práctica en el laboratorio y una hora de conferencia por semana.

Los temas que se desarrollarán en este curso serán una complementación de los verificados en el curso de Análisis Industrial.

Art. 6.o La Dirección del Instituto organizará los cursos de manera que puedan funcionar exclusivamente en las horas de la mañana.

Art. 7.o Terminado cada semestre, el estudiante estará obligado á rendir un examen de duración de tres horas para cada materia, no pudiendo pasar, sin aprobación, al semestre ó curso superior.

Art. 8.o Los cursos se iniciarán el 1.o de Marzo y terminarán el 1.o de Diciembre de cada año.

Art. 9.o A los alumnos que obtengan aprobación en los exámenes del segundo año ó del tercero opcional, se les expedirá por el Instituto el correspondiente certificado de capacidad.

Art. 10. Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Decreto. Autoriza á la Contaduría General del Estado, para liquidar mensualmente el presupuesto de la Granja Modelo y del Semillero y Vivero Nacional.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 8 de 1915.

(Carpeta número 800|1914).

Existiendo conveniencia en regularizar la contabilidad de la Granja Modelo y del Semillero y Vivero Nacional, en virtud de hallarse cursando estudios, en el segundo de esos establecimientos, 26 de los 50 alumnos que figuran en el presupuesto de la Granja Modelo.
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del 1.o de Enero de 1915 la Contaduría General de la Nación queda autorizada para liquidar mensualmente en el presupuesto del Semillero y Vivero Nacional el importe de las asignaciones y manutención de los 26 alumnos que cursan estudios en ese establecimiento y que el Presupuesto General de Gastos vigente asigna para la Granja Modelo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Decreto. Reglaméntase en las Estaciones Agronómicas, los cursos á que están obligados los estudiantes de 5.o año del Instituto Nacional.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 9 de 1915.

(Carpeta número 464|1912).

Visto el decreto de 7 de Marzo de 1914, que establece para los estudiantes de Agronomía la obligación de cursar el 5.o año en las Estaciones Agronómicas, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección del Instituto Nacional de Agronomía y la Inspección Nacional de Estaciones Agronómicas,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los estudiantes de 5.o año del Instituto Nacional de Agronomía que por decreto de fecha Marzo 7 de 1914 deben permanecer en las Estaciones Agronómicas durante ocho meses, estarán obligados á cumplir los reglamentos internos del establecimiento á que estén destinados y quedarán bajo la autoridad del Director del mismo.

Art. 2.o El Ministerio de Industrias designará la Estación Agronómica á que cada estudiante deba concurrir, consultando, á los efectos de la buena distribución de los mismos, al Director del Instituto de Agronomía y al Inspector Nacional de Estaciones Agronómicas.

Art. 3.o Al empezar el año escolar se confeccionarán las listas de estudiantes de 5.o año, indicando la Estación á que han sido destinados, las que serán colocadas en lugar visible en el Instituto Nacional de Agronomía.

Art. 4.o La Dirección del Instituto entregará á cada estudiante una nota para la Inspección Nacional de Estaciones Agronómicas, la que será suficiente justificación para su admisión.

Art. 5.o La Inspección Nacional de Estaciones Agronómicas, en posesión de la nota á que se refiere el artículo anterior, recabará del Ministerio de Industrias el pasaje respectivo á los efectos del traslado del estudiante.

Art. 6.o Son estudiantes del 5.o año de Agronomía, á estos efectos, los que hayan rendido examen de todas las materias de 4.o año, ó que sólo les falte una, de la cual deben dar examen, previo á las pruebas de 5.o año, en el período ordinario del año siguiente á la terminación de los cursos de 4.o año.

Art. 7.o En las Estaciones Agronómicas estarán, los alumnos en cuestión, obligados á seguir todos los trabajos de agricultura y ganadería é industrias anexas que se realicen en el establecimiento.

Llevarán un libro manual en que harán constar diariamente las observaciones que recojan, referentes á los trabajos del suelo, siembras, cuidados culturales, cosechas, preparación y conservación de productos, etc.

Practicarán el manejo, arreglo, montaje y desarme de todas las máquinas é instrumentos agrícolas, y seguirán todas las operaciones relativas á la cría del ganado, curación de enfermedades, marca,

castración, baños, esquilas, etc., etc.

Intervendrán en la ejecución de las manipulaciones de lechería, fabricación de manteca, quesos y subproductos.

Art. 8.o El Director de la Estación Agronómica distribuirá los trabajos en forma que los alumnos ejecuten, cada semana ó cada mes, labores distintas que no coincidan, siempre que sea posible, con igual clase de ocupaciones entre los alumnos.

Art. 9.o Una vez por semana, el Director del establecimiento reunirá á los estudiantes y comentará los trabajos ejecutados, pudiendo los alumnos hacer conocer á la Dirección el resultado de sus observaciones, y en esta ocasión se presentará el libro manual de anotaciones, el que será firmado por el Director en la última página escrita, con especificación de fecha.

Art. 10. Todas las notas de observaciones recogidas durante el año, les servirán á los estudiantes para la redacción del informe general que debe ser presentado al Director del Instituto Nacional de Agronomía.

Art. 11. Los estudiantes, además de lo expresado acerca de los trabajos que deben ejecutar, desempeñarán, rotándose, y por disposición de la Dirección del establecimiento, funciones técnicas, de modo que sucesivamente desempeñarán las tareas de los capataces, luego de los profesores, debiendo dictar algunas conferencias, y por último harán las veces de ayudantes del propio Director.

Art. 12. Los Directores de las Estaciones Agronómicas, al finalizar el año, elevarán al Inspector Nacional de las mismas un informe detallado acerca de los trabajos realizados por los estudiantes y comportamiento de los mismos; este informe será pasado al Instituto Nacional de Agronomía y servirá para control del trabajo de 5.o año que presenten los alumnos.

Art. 13. En caso de infracción al Reglamento interno del establecimiento en que el estudiante realice su práctica, el Director del mismo hará la debida observación, y según la gravedad de la falta, ó en caso de reincidencia, lo comunicará al Inspector Nacional de las Estaciones Agronómicas y éste al Director del Instituto Nacional de Agronomía, para adoptar las medidas que correspondan.

Art. 14. Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Reforma del inciso 1.° del artículo 2.o del decreto de 22 de Febrero de 1913, relativo á la comisión que en adelante percibirán los agentes de Marcas y Señales.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 9 de 1915.

(Carpeta número 356|2|1912).

Vista la gestión de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, sobre modificación del artículo 2.o del decreto de 22 de Febrero de 1913;

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto de 26 de Septiembre de 1914 que establece los Agentes Seccionales dependientes de los Departamentales de Marcas y Señales,

SE RESUELVE:

Derogar el inciso 1.o del artículo 2.o del ya referido decreto de 22 de Febrero de 1913 y fijar en veinte por ciento la comisión que, en adelante, deberán percibir los mencionados Agentes de Marcas y Señales.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Dispone se haga efectivo el pago por los saladeristas de Paysandú, de las cantidades que éstos adeudan, provenientes del impuesto de Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 9 de 1915.

(Carpeta número 1682|1914).

Vistos: Estos antecedentes iniciados con motivo de la resistencia puesta al pago del Impuesto de Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes por parte de los saladeristas de Paysandú;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Resultando: Que los señores saladeristas de Paysandú adeudan al Estado la suma de treinta mil ciento noventa y siete pesos setenta y dos centésimos (30.197.72) por Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes de los animales sacrificados desde el mes de Enero de 1911 hasta la fecha, fundándose su negativa al pago de ese impuesto en el hecho de haberse pedido por el Poder Ejecutivo al Honorable Cuerpo Legislativo una interpretación sobre el alcance del artículo 39 de la ley de 13 de Abril de 1910;

Considerando: Que esa negativa por parte de los saladeristas de Paysandú no tiene razón de ser, desde que la interpretación pedida por el Poder Ejecutivo fué motivada para resolver un caso concreto, planteado en la Tablada de Montevideo, entre los compradores y vendedores de ganado, y el cual, cualquiera que sea la interpretación á darse por la Asamblea, en nada afecta á los saladeros de Paysandú, desde que no existe en ese Departamento una Tablada en dónde se verifiquen transacciones de compraventa;

Que no se explica, por otra parte, la resistencia opuesta, si se tiene en cuenta que con la sola excepción de los saladeros de Paysandú, tanto en la Tablada de Montevideo, como en los demás puntos de la República, los compradores y vendedores no han dejado de abonar aquel impuesto, á pesar de la interpretación pedida al Cuerpo Legislativo;

Que el hecho de no existir en el Departamento de Paysandú una Tablada Municipal, hace que no pueda tampoco haber transacción comercial, ni comprador ni vendedor, y sí solo el despachante propietario que entra con los animales adquiridos en puntos distintos y más ó menos lejanos, y es entonces ese mismo despachante quien, en defecto de vendedor, debe abonar los derechos, punto este claramente expresado en la ley y del que nadie ha pedido interpretación sobre su alcance;

Que fué precisamente teniendo en cuenta la falta de Tabladas en los Departamentos del Litoral que el Poder Ejecutivo dictó, con fecha 15 de Octubre de 1910, un decreto disponiendo que los saladeristas abonaran mensualmente en las Administraciones Departamentales de Rentas, los impuestos de Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes correspondientes á todos los animales sacrificados durante el mes;

Por estos fundamentos y los expuestos en su dictamen por el señor Fiscal de Gobierno,

SE RESUELVE:

Pasar estos antecedentes al Ministerio de Hacienda para que se sirva ordenar á la Administración de Rentas de Paysandú que dé inmediato cumplimiento á lo establecido en la ley de 13 de Abril de 1910 y decreto de 15 de Octubre del mismo año, exigiendo de los señores saladeristas del Departamento las cantidades adeudadas por concepto de Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes, y en lo sucesivo el pago mensual de los derechos correspondientes por los animales sacrificados en el mes anterior.

Comuníquese, publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE ENERO DE 1915.

1—Resolución mandando expedir decreto por el que se reconoce al señor José Theodoro Falcao como vicecónsul del Brasil en San Eugenio.

2—Decreto respectivo.

3—Resolución que manda expedir decreto promoviendo á cónsul honorario en San Vicente al vicecónsul señor Augusto Vera Cruz.

4—Decreto respectivo.

5—Patente respectiva.

6—Resolución mandando expedir decreto por el que se nombra al señor Jacob Baptista Ribeiro Guisado vicecónsul en Peniche (Portugal).

7—Decreto respectivo.

8—Patente respectiva.

9—Orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de trescientos veinticinco pesos con treinta centésimos ($ 325.30), importe destinado al pago de varias cuentas, según comprobantes adjuntos.

10—Orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de seiscientos treinta y nueve pesos con ocho centésimos ($ 639.08), importe de varias cuentas, según comprobantes adjuntos.

11—Resolución sobre crédito para la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil.

12—Orden de pago á favor de la misma por la suma de mil cien pesos ($ 1.100).

13—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de cuarenta y un pesos con sesenta y dos centésimos ($ 41.62), importe de igual cantidad entregada al capitán don Teófilo A. de Freitas (Comisión Demarcadora) para gastos de viaje.

14—Orden de pago á favor del señor Manuel Vallador por la suma de ciento setenta y cinco pesos ($ 175.00), importe de siete uniformes hechos para los porteros de este Ministerio.

15—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de setecientos cincuenta pesos ($ 750.00), importe de un giro hecho á la Legación en Colombia y Venezuela por gastos efectuados con motivo del fallecimiento del Ministro Plenipotenciario de la República en ese país.

16—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950 00), importe de la cuota de novecientos diez y seis dólares treinta y cuatro centésimos, correspondiente al ejercicio 1914-915, con que el Gobierno contribuye al sostenimiento de la Unión Panamericana.

17—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de treinta y un pesos con ochenta y dos centésimos ($ 31.82), importe de igual suma entregada al ayudante de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil, alférez don Eduardo Zubia, para gastos de viaje.

18—Decreto estableciendo dos subdivisiones en la jurisdicción del Consulado en Oporto: una á cargo del señor Souza Farias y la otra á cargo del señor Arnaldo de Couto Vianna.

19—Patente respectiva.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE ENERO DE 1915.

1—Se acepta la renuncia del cargo de portero de la Comisión de Instrucción Primaria de Colonia que ha presentado don Santiago Cúneo y se designa en su reemplazo á don Italo del Zoppo.

2—Se dispone el pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria de la suma de setenta y cuatro pesos ($ 74.00), con destino al pago de los alquileres devengados por el edificio de la escuela rural número 23 del Quebracho, desde el 15 de Mayo último al 12 de Octubre próximo pasado.

3—Orden de pago correspondiente.

4—Se resuelve exonerar del cargo de guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional á don Juan P. Rodríguez y se designa en su reemplazo á don Napoleón N. Taglioli.

5—Se resuelve suspender en el ejercicio de su cargo por el término de diez días sin goce de sueldo, al guardián de la Cárcel Penitenciaria don Juan V. Sosa.

6—Se dispone el pago de la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00) á favor del Consejo Penitenciario para ser distribuída entre los porteros y carreros de los establecimientos carcelarios como aguinaldo de año nuevo.

7—Orden de pago correspondiente.

8—Se resuelve disponer que pasen á la Contaduría General, para la liquidación y pago correspondiente, las cuentas presentadas por la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay por el mes de Noviembre último, importantes $ 11 40.

9—Idem ídem ídem por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, importantes $ 11.69, por el mismo mes que la anterior.

10—Se resuelve autorizar á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir la suma de $ 1.100 en las obras de reparación que demande el edificio de propiedad del Estado que servirá de asiento á la escuela de 2.° grado número 4 de Ecilda Paullier Departamento de San José.

11—Orden de pago correspondiente.

12—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar $ 4.00 mensuales como aumento en el alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 30 de Artigas, y se dispone el pago del expresado aumento devengado desde el 1.° de Agosto de 1913.

13—Orden de pago á que se refiere el número anterior.

14—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir $ 5 00 mensuales como aumento en el alquiler de la casa que ocupa la escuela rural número 34 de Cuchilla Negra, y se dispone el pago del expresado aumento devengado desde el 1.° de Junio de 1913.

15—Orden de pago correspondiente.

16—Se dispone el pago de la suma de $ 33 á favor del señor Agente Fiscal Letrado de Río Negro, con destino á reintegro de igual suma abonada á don Antonio Boneu y don Plácido Escribanis por adquisición de un escudo nacional y un sello para la fiscalía mencionada.

17—Orden de pago correspondiente.

18—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para proceder á los trabajos de higienización de los ww. cc. de la escuela de 2.° grado número 10 de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), dentro de la suma de $ 25.00 en que fueron calculados.

19—Se resuelve conceder á los señores Jorquín de Lamor y D. Montiel Ballesteros el privilegio de invención que solicitan para «Un aparato indicador vecinal «Lamón» de que son inventores.

20—Se dispone el pago de la suma de $ 746.06, importe de la cuenta presentada por la Intendencia Municipal por concepto de adoquinado de las calles Cristóbal Colón entre Artigas y Berro (Pocitos), frente al terreno de propiedad del Estado destinado á Escuela Pública.

21—Orden de pago correspondiente.

22—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir la suma de $ 24 00 en las reparaciones que requiere la claraboya del edificio escolar del Rosario (Colonia) y se dispone su pago.

23—Orden de pago correspondiente.

24—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusándole recibo á su comunicación del 2 del corriente, relativa á la libertad de penados.

25—Se resuelve conceder al señor Bernardo Britos Morales el privilegio de invención que solicita para un sistema de señales para ganados, que denomina «Trisigno Sudamericano».

26—Se resuelve suspenner hasta nueva resolución el pago de las pensiones que le corresponden á don Ernesto Herrera para cursar estudios artísticos en Europa.

27—Se dispone la liquidación y pago de los haberes devengados por la maestra de la escuela rural número 3 de Artigas, señora Juana M. Cluzet de Cluzet.

28—Orden de pago á favor de la Escuela y Compañía Educacional de Arte Dramático por el importe de su presupuesto correspondiente al mes de Diciembre.

29—Orden de pago á favor del Director de la misma, importe de su asignación correspondiente al mes de Diciembre último.

30—Se autoriza el registro de las marcas de fábricas solicitados por los señores R. Parella y Jubín, en representación de Gio. Fili Buitoni, de San Sepolcro (Italia).

34—Decreto modificativo del de 22 de Enero de 1909, reglamentario de la ley del 31 de Diciembre de 1898, sobre reforma orgánica de la Universidad.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente sobre registro de la marca «Daimler», controversia entre la «Daimler Motoren Gesellschaft de Stuttgart Untertürkheim» (Alemania) y la «The Daimler Motor Co. Ld. Coventry» (Inglaterra).

—Al Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Escrito del señor Carlos Madariaga solicitando vista en el expediente que ha iniciado sobre privilegio de invención: «Cheap-Tickets».

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expedientillo sobre obras de reparaciones que demanda el edificio ocupado por la Escuela rural número 15 de Tres Esquinas, Departamento de la Colonia.

—A la Biblioteca Nacional—Gestión del Archivo y Museo Histórico Nacional á fin de que le sea cedido el bronce representativo del doctor Florencio Varela que posee esa Biblioteca.

—A la Oficina de Patentes de Invención etc.—Escrito de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del señor Domingo Muner, relativo á la gestión que tramitan á nombre de su poderdante sobre patente de invención para «Mejoras en la construcción de barreras metálicas para la destrucción de langosta saltona».

Nota comunicando la concesión de la licencia solicitada por el auxiliar de esa oficina doctor Montiel Ballesteros.

—Al Museo Nacional de Bellas Artes—Antecedentes sobre gestión de ese Museo sobre colocación de una placa indicativa en varios idiomas en el exterior del salón de revisaciones de equipajes de la Dársena.

—A la Contaduría General—Escuela Experimental y Compañía de Arte Dramático, rendición de cuentas por compra de muebles y decorado.

—A la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay—Cuentas y comprobantes de pasajes y fletes expedidos en el mes de Julio de 1914.

MARCA CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

«Montevideo».—De la Fábrica Nacional de Fósforos, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Oficina de Pesas y Medidas—Antecedentes sobre licencia al contrastador en Río Negro, señor Emilio Martínez.

—Inspección de Ganadería y Agricultura—Antecedentes sobre pedido de concurso de la Inspección de Estaciones Agronómicas por el señor Antonio Gotz sobre recolección de planteles fitotécnicos.

—Oficina de Pesas y Medidas—Antecedentes sobre licencia al contrastador en Flores, señor I. M. Martínez.

—Oficina de Estadística y Publicaciones—Antecedentes sobre elección de Vicepresidente del Comité del Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

—Inspección de Ganadería y Agricultura — Antecedentes sobre inversión de fondos del subsidio acordado á la Sociedad Fomento de Aiguá.

—Comisión de Semillas—Nota de Basilio Lubkow sobre envío de semillas.

—Ministerio de Hacienda—Antecedentes sobre liquidación con el contratista de las obras en los Talleres Gráficos del Estado.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Antecedentes sobre licencia al Inspector de Sarna señor Clodomiro Núñez. Solicitud de admisión de ganado de José L. Laugarou.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Solicitud S.a de Eugenio Barth y Cía.

—Oficina de Estadística y Publicaciones—Antecedntes sobre licencia á la auxiliar señorita Enriqueta Solsona Sívori.

—Contaduría General del Estado—Antecedentes sobre pago de cuota por la adquisición del ex Telégrafo Platino.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Guerra y

Marina comunicando los privilegios de paquete que ha concedido. Antecedentes sobre faltas del telegrafista de la Oficina de Juan Lacaze. Antecedentes sobre garantía del telegrafista de la Oficina Merinos, Juan L. Molinelli.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes sobre toma de posesión de cargos por los carteros José Benincasa y Pedro Puccini.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes sobre fianza del telegrafista Carlos La Torre.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasan al Guardaalmacén, á sus efectos, los pedidos de materiales números 4830, 4831 y 4832 de la Dirección de Hidrografía.

—Se pasa á informe de la Dirección de contabilidad y Tesorería la nota de la Inspección Técnica Departamental de Rocha adjuntando la planilla de jornales correspondientes al mes de Diciembre ppdo. por trabajos ejecutados en el camino nacional á Montevideo.

— Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, la planilla de presupuesto correspondiente al mes de la fecha de la Inspección Técnica Departamental de Rocha.

— A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la nota de la Inspección Técnica Departamental de Maldonado adjuntando la planilla de jornales correspondiente á la segunda quincena de Diciembre ppdo. de las obras que se practican en la Rambla de Punta del Este.

— Se pasa á la Dirección de Ferrocarriles, á sus efectos, la nota del Cónsul General del Uruguay en Norte América solicitando datos sobre explotación, etc., de los ferrocarriles de la República.

— Se pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería los resúmenes del movimiento habido en el servicio de autobus durante los días 6 al 10 inclusive del corriente mes.

— Se pasa á informe de la Dirección de Arquitectura el expedientillo relativo á las reparaciones que requiere el edificio que ocupa la escuela rural número 15 de Tres Esquinas, Departamento de Colonia.

—Se pasan al Guardaalmacén, á sus efectos, los pedidos de almacenes números 6811 y 6808 de la Administración General de Faros.

—Pasa á informe del Archivo General el escrito del señor Carlos Ossola solicitando se le permita extraer copia de planos que existen en el Archivo de este Ministerio.

La Secretaría.

ADUANAS DE LA REPUBLICA

LIQUIDACIÓN DE LA RENTA CORRESPONDIENTE Á DICIEMBRE DE 1914

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Enero 12 de 1915.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, ciudadano don Pedro Cosio.

Tengo el honor de elevar á V. E. el parte de la liquidación de permisos correspondientes al mes de Diciembre último.

Saludo á V. E. respetuosamente.

A. Idiartegaray.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 12 de 1915.

Enterado, publíquese y pase á la Contaduría General.

COSIO.

Liquidación de rentas en la Aduana de la Capital en el mes de Diciembre de 1914.

Importación		
Derecho General . . .	$	690.874 07
Exportación		
Derecho General . . .	»	96.711 32
Diversos ramos		
Eslingaje y almacenaje é importación	»	18.545 51
Id íd de reembarco y guías	»	2.303 77
Total	$	808.434 67

Alfredo M. Ximénez.

Contaduría de Aduana.—Mesa de Liquidación.

RESUMEN

Capital	$	808.434 67
Receptorías (aprox.) . .	»	100.000 00
	$	908.434 67

Montevideo, Enero 12 de 1915.

Conforme:
E. Vázquez (hijo).

V.º B.º:
A. Idiartegaray.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCESO FORMADO AL TENIENTE 2.º DON AMÉRICO ARAGÓN

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Enero 12 de 1915.

Vista en audiencia pública la presente causa, tratada de oficio al teniente 2.o don Américo Aragón, de la corporación de oficiales del Regimiento de Caballería número 12, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel Juan J. Debali, del delito de inducir á sus subalternos al cometimiento de acciones punibles, y pide le sea compurgada la referida infracción con el tiempo de detención que lleva sufrida, pedido que acepta y hace suyo el Consejo de Guerra Permanente al pronunciar la respectiva sentencia, de cuyo fallo se alza agraviado ante esta instancia el señor defensor, doctor Ramón P. Díaz con su escrito de fojas 155 á 162 vuelta, al cual se adhiere el señor acusador;

Resultando, 1.o: Que el parte de fojas 1, pasado por el señor jefe del mencionado Regimiento, fué el que dió motivo á la instrucción de este sumario; 2.o Que el enjuiciado, de fojas 6 á 7 manifiesta que ignora por qué está preso, que él nunca ha mantenido conversación con ninguno de los clases, á no ser aquellas que se relacionaban con el servicio, de manera que nada pudo aconsejar á ellos en contra de persona alguna; 3.o Que las deposiciones hechas por los clases y soldados que mencionan las fojas 11 á 13, 13 á 14, 14 á 15, 15 á 16, 17 á 18, 20 á 20 vuelta, 44 y vuelta, 76 á 77 y 93 á 95, expresan por su respectivo orden: que el enjuiciado jamás lo persiguió en forma alguna, no obstante haber dicho que los clases correspondían al jefe y no á los oficiales, y que, si aquél abandonaba el puesto, entonces verían dichos clases quiénes desertarían al verse apretados; que no lo ha perseguido ni hecho proposición alguna; únicamente le dijo que los clases respondían al jefe y se desviaban de los oficiales; que jamás lo persiguió; sólo recuerda que una vez le dijo que haría echar al jefe, recomendándole no dijera nada á los adulones; que personalmente no lo ha perseguido, pero que oyó al teniente decirle al sargento Diego Rodríguez que había que tener cuidado con el cabo Techera, que era muy del jefe, y que por la menor falta había que remitirlo con nota al cuartel, puesto que los clases debían responder á los oficiales, desde que aquél se iría de un momento á otro, cuya conversación la recogió de atrás de una ventana que daba al cuarto y la cubría una cortina; y Rodríguez, al ser interrogado al respecto, dice que no vió á Techera, pero que más tarde le preguntó él mismo qué hablaban con el oficial, respondiéndole que le recomendaba vigilancia sobre él, porque era un despreocupado; que no reconoce la carta y la firma que se le presenta; agregando que tanto él como el cabo Ignacio Rodríguez habían oído decir al teniente que debían ponerse de acuerdo algunos clases para hacer echar al jefe; el 76 á 77 dice que el sargento Rodríguez y cabo Techera le manifestaron que Aragón había dicho al primero de los nombrados que era necesario reventar al cabo citado, al negro Antúnez y al canario Bessio, por ser los chismosos del jefe; pero con él nunca tuvo conversación sobre el particular; sin embargo, por esas amenazas contra el jefe, solicitó su baja, la que, una vez obtenida, trató de imponer al superior de las razones que tuvo para abandonarlo, y el último de fojas 93 á 95 hace relaciones desfavorables contra su jefe; 4.o Que en los careos de fojas 21 á 22, 22 á 23 y 23 vuelta sólo aparece la ratificación de sus declaraciones anteriores; 5.o Que el preindicado teniente fué colocado en arresto riguroso el día 12 de Marzo del año ppdo. hasta el día 7 de Abril del mismo; 6.o Que el capitán Rodríguez y alférez Silveira niegan lo dicho por el cabo Ignacio Rodríguez; 7.o Que de autos se comprueba la buena conducta anterior del procesado;

Considerando: Que las declaraciones relacionadas comprueban de una manera fehaciente que el teniente Aragón, en diversas ocasiones, mantuvo con los expresados deponentes conversaciones relajantes de la moral y disciplina del Regimiento, las que no sólo no debía promover, sino que era de su deber corregir (artículos 633, 634 y 637 del Código Militar), "en la inteligencia de que por el disimulo" recaería "sobre él la responsabilidad" (artículo 638);

Considerando: Que los artículos mencionados expresan que tales infracciones deben ser corregidas y castigadas por los superiores respectivos, lo que implícitamente importa decir que la ley las estima como faltas de disciplina;

Considerando: Que el castigo disciplinario que por las infracciones expresadas se le pudo haber impuesto no podría ser mayor que la detención preventiva sufrida, falla: Revócase la sentencia apelada y absuélvese al enjuiciado de culpa y pena, declarando que hubo mérito para el procedimiento seguido; téngase

por definitiva la libertad provisional que goza, debiendo cancelarse la fianza otorgada.

Comuníquese en oportunidad, y, ejecutoriada, vuelva al Consejo de Guerra á los efectos de derecho. — Martín Souberán — Telémaco Braida. — Antonio González. — Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó, y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO PÚDICO DA SILVA, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 5, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Enero 12 de 1915.

Y vistos: Atento la vista fiscal de fojas 51 y vuelta; y

Considerando: Que aun cuando este Tribunal no comparte la opinión del señor Fiscal en cuanto á la irresponsabilidad del procesado por el delito de deserción, de que instruye este proceso, cometido primero en el Batallón de Infantería número 5 y después en el 17, al que se presentó á servir con el supuesto nombre de José Olivera: a) Porque, al obtener la libertad condicional, de acuerdo con el artículo 3.o de la ley de 23 de Septiembre de 1907, habiendo devengado los tres cuartos de la pena impuesta por sentencia firme, testimoniada á fojas 34 y 47 (que se refiere á un único original), fué restituído al Batallón de Infantería número 5, á efecto de cumplir con un empeño vigente, perfectamente legal, que lo obligaba al servicio; b) Porque, en esas condiciones, recuperada su calidad de soldado, como tal percibía sueldo, etc., y, consiguientemente, quedaba nuevamente sujeto á las leyes militares, tanto más que ello importa el cumplimiento de los efectos de la libertad condicional, de acuerdo con el artículo 47 del Código Penal ordinario; c) Porque el procesado ha incurrido en nuevos delitos, y el hecho de cometerlos, pesando sobre él una condena no extinguida todavía, hace que lógicamente sea llamado á cumplirla y además sufrir la pena á que por su reincidencia se haya hecho acreedor;

Que al contraer el empeño de fojas 17 en el Batallón de Infantería número 17, estaba vigente el empeño anteriormente contraído con el número 5, y el ocultar su nombre demuestra la intensión dolosa;

Que al expedirse el señor Fiscal en 2 de Diciembre próximo pasado, sin haberse revocado la libertad condicional hasta ese día, quedó extinguida la pena bajo cuyo imperio se encontraba el enjuiciado (artículo 96 del Código Penal ordinario), que venció totalmente el 17 de Noviembre último (informe que antecede), lo que hace improcedente actualmente lo aconsejado por el Fiscal: "elevar estos antecedentes, por la vía respectiva, á la Excelentísima Alta Corte de Justicia, poniendo también á su disposición al prenombrado Silva, á los efectos del artículo 95 referido"; cosa que, por otra parte, no es de la competencia de este Tribunal, sino del Ministerio Público ó del Departamento de Policía (artículo 95 citado);

Que lo preceptuado en el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal tiene carácter imperativo é impone al Juez, sea cual fuere su opinión, la obligación de absolver al procesado y su inmediata libertad cuando no medie acusación fiscal;

Falla: Absuélvese de culpa y pena al prevenido y pongásele en libertad.

Cumplido, elévese con oficio al superior, á los efectos legales. — Guillermo Klinger. —Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

INMIGRACION A LA REPUBLICA

MOVIMIENTO HABIDO EN EL ALOJAMIENTO DE INMIGRANTES, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1914.

Alojamiento de Inmigrantes.

(Número 687).

Excmo. señor Ministro de Industrias, doctor Justino Jiménez de Aréchaga.

Excmo. señor:

Tengo el honor de elevar á la consideración de V. E. un estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Diciembre próximo pasado, con especificación de oficios y nacionalidades.

Saludo á V. E. muy atentamente.

Montevideo, Enero 5 de 1915.

Juan F. Rolando, Director.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 8 de 1915.

Publíquese, y fecho archívese.

JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Alojamiento de Inmigrantes

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE INMIGRANTES HABIDO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1914

Existencia del mes anterior: Entrada, 138; Total: 205. Salida, 143. Pasan al mes de Enero de 1915, 62.

Nacionalidades — Españoles, 70; rusos, 27; brasileños, 14; italianos, 10; portugueses, 6; austriacos, 4; alemanes, 4; norteamericanos, 2; suecos, 1; chilenos, 1.

Oficios — Agricultores, 92; labores domésticos, 12; jornaleros, 10; mecánicos, 5; labradores, 3; marineros, 3; cocineros, 2; mozos, 1; barberos, 1; dibujantes, 1; sastres, 1, y 8 menores.

Montevideo, Diciembre 31 de 1914.

Juan F. Rolando, Director.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 11 de Enero de 1915

250 pesos, ampliación.
4.000 pesos, prórroga.
2 500 pesos, 10 por ciento anual.
25 000 pesos, prórroga.
400 pesos, 7 por ciento anual.
1.967 pesos, ampliación de obra.
1.600 pesos, pesos 12 80 mensuales.
800 pesos, ampliación de obra.
5.000 pesos, 9 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 12 de Enero de 1915

30.000 pesos, 9 1/2 por ciento anual.
250 pesos, 12 por ciento anual.
4.000 pesos, 7 por ciento anual.
16.000 pesos, 7 por ciento anual.
1.600 pesos, 12 por ciento anual.
1.773 pesos, 10 por ciento anual.
5.000 pesos, 12 por ciento anual.
1.500 pesos, á pesos 0.80 mensuales.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 11 de Enero de 1915

1.969 pesos, campo en Cachinga, Departamento de Canelones, 23 hectáreas.

702 pesos, solar en el barrio Tribuna, frente á la calle La Prensa, 133 metros.

2 500 pesos, fincas en Trinidad, frente á la calle Paysandú, 7.378 metros.

13.990 pesos, campo con mejoras en la 3.ª sección de Soriano, 129 hectáreas 4 800 metros.

10.611 pesos, campo con mejoras en Relón, 11.ª sección de Río Negro, 156 hectáreas 6.010 metros.

5.628 pesos, finca en la calle Salsipuedes, 110 metros.

15.000 pesos, finca en la calle Santa Lucía, 715 metros.

1.000 pesos, terreno en el pueblo Victoria, frente á la calle Queguay, 1.697 metros.

7.200 pesos, finca en el Cordón, frente á la calle Guaná, 460 metros.

2.000 pesos finca en el Reducto, frente á la calle Marcelino Sosa, 299 metros.

1.376 pesos, solar en el Reducto, frente á la calle Burgues, 430 metros.

1 468 pesos, solar en la calle Minas, 137 metros.

Registro de Arrendamientos

Fracción de campo en el Cololó, Departamento de Soriano, de 2.656 hectáreas 3.716 metros; plazo: 4 años con opción á 2 más; renta anual: $ 12.600.

Fracción de campo en el Bizcocho, Departamento de Soriano, de 1.180 hectáreas; plazo 4 años y renta de $ 6 600 por año.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 11 de 1915.

Primera rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
1.865	para el 13 de Enero	84 —
2.797	ídem ídem	84 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
3.000	para el 13 de Enero	83 —
	Títulos á ubicar	
3.000	para el 13 de Enero	66 80
3.000	ídem ídem	66 80

Segunda rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
1.000	para el 13 de Enero	92 70
1.000	ídem ídem	92 60

Títulos Hipotecarios serie O

2.000	para el 13 de Enero. .	83 30
2.000	ídem ídem	83 30
5 000	para fin de mes . . .	83 40
5.000	ídem ídem	83 50
1.000	para el 13 de Enero. .	83 —

Títulos Hipotecarios serie P

1.000	para el 13 de Enero. .	82 90
1.000	al contado	82 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Enero 13 de 1915

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . . 20.30

Vapores esperados en Enero

Día 13—Inglés "Sicily", Liverpool y escalas.

Día 15—Italiano "Re Vittorio", Génova y escalas.

Día 19—Italiano "Toscana", Génova y escalas.

Día 23—Italiano "Duca di Génova", Génova y escalas.

Día 28—Sueco "K. Victoria", Estocolmo y escalas.

Día 29—Holandés "Frisia", Amsterdam y escalas.

Día 30—Italiano "Regina Elena", Génova y escalas.

Día 31—Holandés "Eemland", Amsterdam.

Vapores á salir en Enero

Día 16—Holandés "Hollandia", Amsterdam y escalas.

Día 22—Italiano "Re Vittorio", Génova y escalas.

Día 25—Italiano "Palermo", Génova y escalas.

Día 29—Italiano "Duca de Génova", Génova y escalas.

Día 30—Inglés "Sicily", Liverpool y escalas.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 12 de Enero de 1915

Irma Pírez, oriental, 1 mes, Nicaragua 1367.

María Auxiliar Pérez, oriental, 9 meses, Payán s/n.

María Nieves Pérez, oriental, 5 meses, payán s/n.

Mercedes Bazziconi Paseyro, oriental, 11 meses, Rivera 1592.

Concepción Gómez, oriental, 24 horas, Joaquín Requena 1677.

Víctor Silva, oriental, 8 meses, Recinto 283.

Estanislada Morales, oriental, 50 años, soltera, Hospital Maciel.

Tres fetos, Hospital Maciel.

Eduardo Burguez, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ambrosio Buiolo, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1179

CAMARA DE REPRESENTANTES

79.a SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 7 DE 1915

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Aguirre, Almada, Andreoli, Antuña, Aragón y Etchart, Aznárez, Barbattó, Berro, Blanco Acevedo, Brunó, Buero, Canessa, Carvallido, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, García, Gutiérrez, Herrera, Iglesias, Infantozzi, Magariños Veira, Maldonado, Martínez (don Martín C.), Mendívil, Miranda (don César), Miranda (don Héctor), Oliver, Olivera, O'Neill, Oribe, Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Pérez, Pittaluga, Ponce de León, Rodríguez, Salgado, Salguero, Samacoitz, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Toscano, Varela, Vecino y Vidal Belo.

Total: 52.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Espalter, Freire, Icasuriaga, Martínez Thedy, Miranda (don Ambrosio), Narancio, Paullier (don Juan), Ramasso y Ramírez.

Total: 10.

Con licencia, los señores representantes: Colistro, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), Martínez (don Justino), Sosa y Vázquez Acevedo.

Total: 6.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Alburquerque, Bélinzon, Beltrán, Crovetto, Gilbert, Hontou, Huertas Berro, Lezama, Martínez García, Mezzera, Moratorio, Mora Magariños, Negro, Pelayo, Piovene, Rodríguez Larreta, Rossi, Sierra, Simón, Terra (don Gabriel) y Vázquez Varela.

Total: 22.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

No hay asuntos de qué dar cuenta.

2—**Señor Miranda** (don Héctor)—Voy á presentar á la Secretaría un proyecto de resolución por el cual se modifica una parte del Reglamento Interno de la Cámara. Este proyecto de resolución tiende á evitar el inconveniente que surge de las protestas en las elecciones de diputados.

Efectivamente, no sólo en esta Legislatura, sino en las Legislaturas pasadas, se ha visto que el estudio de los poderes se atrasa durante largos meses, con perjuicio para los representados, con perjuicio para los representantes electos, y con perjuicio, en general, para la Cámara misma y para el país.

No es necesario, pues, fundamentar largamente este proyecto. La finalidad es perfectamente clara y no puede presentar lugar á mayores discusiones en el seno de la Cámara, aun cuando es natural que puede haber dudas respecto á si yo he conseguido ó no obviar esos inconvenientes en una forma eficaz.

Propongo cuatro expedientes para conseguir esta finalidad á que me refiero: primero: que las sesiones preparatorias comiencen antes de lo que empiezan actualmente; en segundo lugar, establezco un plazo para la presentación de las protestas, de las contraprotestas y de los documentos referentes á ellas, plazo cuya necesidad han comprendido todas las Comisiones de Poderes, y que ellas han establecido caprichosamente en cada uno de los casos; en tercer lugar, establezco que habrá tantas Comisiones Especiales de Poderes cuantas sean las elecciones protestadas, con el objeto de dividir el trabajo y facilitar así la resolución de los asuntos.

En esta Cámara, la Comisión de Poderes tuvo necesidad de estudiar las elecciones de distintos Departamentos, y, naturalmente, tuvo que hacerlo por orden sucesivo, con lo cual fueron demorándose las discusiones respectivas.

Al fin, la Comisión única, muy recargada de trabajo, pidió ser exonerada, y fué necesario nombrar una nueva, para que abordara el estudio de las elecciones de Montevideo. Esto indica la conveniencia, y, más aún, la necesidad de establecer Comisiones Especiales para cada Departamento en que haya elección protestada.

El último expediente á que recurro es el de establecer un plazo perentorio dentro del cual deberán expedirse esas Comisiones, y establecer, al mismo tiempo, que, una vez expedidas, la Cámara se reunirá en sesión permanente con el objeto de tratar todas y cada una de las elecciones protestadas.

Este es, á grandes rasgos, el proyecto que presento á la consideración de la Cámara, y estas son, brevemente expuestas, las razones en que lo fundamento.

He terminado.

(El proyecto de la referencia es el siguiente):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Las sesiones preparatorias de la Cámara empezarán el día 1.o de Febrero del año siguiente al de las elecciones generales de representantes.

Art. 2.o El plazo para la presentación de las protestas, contraprotestas y de los documentos á ellas referentes vencerá el día antes de empezar las sesiones preparatorias.

Art. 3.o Cuando existan protestas, la Mesa, además de las Comisiones que determina el artículo 4.o del Reglamento, designará tantas Comisiones Especiales de Poderes cuantas sean las elecciones protestadas.

Art. 4.o Dichas Comisiones deberán expedirse perentoriamente antes del día 9 de Febrero. En esa fecha la Cámara se reunirá en sesión permanente hasta resolver en definitiva sobre todas y cada una de las elecciones protestadas.

Héctor Miranda,
Representante por Treinta y Tres."

Señor Presidente—¿Ha sido apoyado?
—(Apoyados).

Pasa á estudio de la Comisión de Asuntos Internos, con la versión taquigráfica del discurso del señor diputado.

Se entra á la orden del día.

3—En discusión particular el proyecto sustitutivo presentado por la Comisión de Hacienda, por el que se aumentan los derechos de importación á los sombreros.

La Mesa, para facilitar el debate de este asunto, va á poner en discusión, separadamente, inciso por inciso. Así se podrán concretar las observaciones de los señores diputados á cada caso ocurrente, si no se solicita lo contrario por alguno de los señores diputados.

Léase el proemio del artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Los artículos que á continuación se expresan pagarán, á su introducción al país, los siguientes derechos específicos:"

En discusión el proemio.

Señor Herrera — Yo deseo simplemente que la Comisión diera alguna explicación sobre las razones en que se ha fundado para proponer esta fórmula, porque el repartido de ayer no es un informe, es simplemente un articulado que se recomienda sin dictamen, y para evitar que perdamos tiempo, debatiendo asuntos que tal vez la Comisión ha pensado bien, sería útil, me parece, que ella se expidiera antes de ser observada su propuesta por los señores diputados.

Este asunto de los sombreros, si fuéramos supersticiosos, sería el caso de pedir que se archivara, porque ha nacido con mal pie y viene sufriendo metamorfosis sucesivas y no sé hasta qué punto ventajosas.

El texto primitivo se modificó, luego, publicándose en el "Diario Oficial"; últimamente, oídas las observaciones formuladas en Cámara, se ha propuesto otra nueva fórmula. Así que sobre este mismo asunto ya van tres veces que se aconseja una solución diversa.

Me parece que sería útil que la Comisión nos justificara ese cambio de criterio, para acompañarla si compartimos su modo de pensar, ya que no hay dictamen que lo aconseje.

Señor Almada—Como se trata de un asunto que ha sido ampliamente discutido en el seno de la Cámara, yo creo que no habrá necesidad de extenderse en mayores consideraciones para explicar las modificaciones introducidas por la Comisión de Hacienda al proyecto que se discute.

Creo que el proyecto mismo que presenta la Comisión, y que concilia en general las diversas tendencias manifestadas en la discusión de este asunto oportunamente, basta por sí mismo para explicar las razones que puede haber tenido la Comisión para introducir esas reformas, que son, por otra parte, bien pequeñas.

Lo único verdaderamente importante que hay en este proyecto presentado por la Comisión, y que consta en el repartido, es la supresión de un inciso final en que se autorizaba al Poder Ejecutivo para establecer las clasificaciones y los aforos, es decir, nuevos aforos de todos los sombreros y la clasificación de aforos de los no comprendidos en este artículo.

Las razones de esta supresión se com-

prenderán fácilmente, apenas se expongan en dos palabras. Se había establecido dicho inciso de acuerdo con las opiniones manifestadas por el señor diputado Narancio, que deseaba que se incluyera en la protección aduanera á los sombreros de señora, que constituyen, en cierta manera, una industria que tiene alguna importancia en el país. Pero después de estudiar el punto detenidamente, la Comisión de Hacienda arribó á la conclusión de que le parecía inconveniente autorizar al Poder Ejecutivo á establecer una clasificación de aforos de toda una serie de artículos como son los sombreros, y que era más conveniente que oportunamente se estudiara un nuevo proyecto en que estuviesen comprendidos los renglones que no lo están en el presente. Eso lo hará oportunamente la Comisión de Hacienda.

Creo que huelgan otras explicaciones, si es que la Cámara recuerda, como recordará, en qué consistía el proyecto anterior, y hace un estudio comparativo con el proyecto que presentamos actualmente. Aquí no median razones de doctrina; ha habido una cuestión, simplemente, de grados. El derecho de tantos centésimos que se ponía en el proyecto primitivo, se ha rebajado á cuántos. De manera que es cuestión de cantidad y no es cuestión de principios ni de doctrina.

Así, pues, estando dispuesta la Comisión á dar, en la discusión de cada uno de los incisos de este artículo, todas las explicaciones que la Cámara considere necesarias, creo que por el momento no hay necesidad de que me explaye en mayores consideraciones.

He terminado.

Señor Paullier (don Federico) — Solamente tendré que agregar, señor Presidente, á estas explicaciones dadas por el señor miembro informante de la Comisión, algo que ha omitido, por olvido, probablemente, y que es lo siguiente:

La Comisión de Hacienda, queriendo darse perfecta cuenta de las opiniones sobre este asunto, y sin emitir opinión delante de los señores convocados, más bien dicho, recibió en su seno, por pedido de ellos mismos, á unos cuantos comerciantes y fabricantes, que expusieron á la Comisión los motivos y las razones que ellos tenían para opinar en este asunto en contra del primitivo dictamen de la Comisión.

Los oímos con toda atención, y la entrevista duró algunas horas, y después de anotados los datos y opiniones que nos dieron, la Comisión hizo este proyecto de ley, que cree llenará las justas exigencias del erario público, y, además, que contemporiza en su mayor parte con las ideas expresadas por los señores comerciantes y fabricantes.

Es cuanto tenía que decir al respecto.

Señor Herrera—A mí no me han dejado del todo satisfecho las explicaciones de los colegas preopinantes, porque nada se dice respecto de la supresión del artículo 2.o que existía en el proyecto primitivo; y es de interés observarlo así, por cuanto, vigente ese artículo propuesto, con acierto, por el Poder Ejecutivo, y según el cual las mercaderías gravadas con derechos específicos quedaban exentas del derecho adicional del 5 por ciento; suprimida esa modificación, digo, en realidad las cifras actuales no están mejoradas, por cuanto, si por un lado se rebaja, por ejemplo, á los sombreros blandos, el impuesto de $ 0.80 á $ 0.75, como á la vez se suprime ese beneficio de 5 por ciento, en realidad viene á quedar el precio exactamente como antes.

Señor Almada—¿Me permite una interrupción?...

En el primitivo proyecto de la Comisión ya se suprimía ese artículo referente...

Señor Doria—Pero no se explicaban las razones.

Señor Almada — ... porque el 5 por ciento adicional grava á todas las mercaderías que entran á la Aduana; y ya la Cámara, al discutir este asunto, ha partido de esta base de que los adicionales se conservan todos, é importan el 9 por ciento, es decir, 5 por ciento adicional — llamado así — y el 4 por ciento que sancionamos últimamente en esta Cámara, y que engloba todas las otras patentes adicionales que había...

Señor Herrera—Pero esa supresión da pie á observar que los precios fijados ahora son los mismos, casi, que antes, por cuanto quedan aumentados en ese 5 por ciento que se suprimía antes.

Señor Almada—Pero si antes subsistían los mismos impuestos adicionales!

Señor Herrera—Así que esto, que parece una fórmula de transacción, en el fondo no mejora mayormente la situación; quedan enormemente gravados...

Señor Almada—La proporción es la misma. Desde que se empezó á discutir este asunto, ya se partió de esta base: de que se conservaban los adicionales de Aduana.

Señor Herrera—En el supuesto de que se rebajara el precio general de los sombreros; pero como no se han suprimido los adicionales, queda casi igual el gravamen!

Señor Almada—Pero al discutirse cada inciso, el señor diputado puede proponer rebajas.

Señor Herrera — Pero como esta observación rige para todo el articulado, era del caso hacer notar que la rebaja no es tal como parece.

Señor Almada — Pero el señor diputado puede proponer rebaja para cada uno, ó puede proponer un artículo 2.o, si lo estima conveniente.

Señor Herrera — Pero era más práctico en globo, porque, repito, es una observación que rige para todo el articulado.

Señor Almada — Los adicionales no se pueden suprimir. De manera que el señor diputado, al discutirse cada renglón, puede proponer rebajas sobre las cantidades.

Señor Herrera — No; simplemente yo propondría que el artículo 2.o del proyecto del Poder Ejecutivo se mantuviera.

Señor Presidente—Puede proponerlo en el momento oportuno.

Señor Herrera—Pero quería saber las razones que tenía la Comisión para suprimirlo, y no me las ha dado!...

Señor Almada — La Comisión, por su parte, no accede.

Señor Aragón y Etchart—Como es sabido, señor Presidente, fué á pedido del que habla que este asunto pasó nuevamente á informe de la Comisión de Hacienda, entendiendo que no podía improvisarse en Cámara acerca de esta ley positiva que iba á tener resultados y trascendencia para una de las ramas más importantes de la industria nacional.

La fórmula que ha salido de la Comisión de Hacienda, y que tiene mi aquiescencia, ha sido perfectamente bien estudiada, y,—como decía el señor diputado Paullier,—después de haber oído las explicaciones de las partes más interesadas en este asunto.

Dentro del criterio que yo profeso, que es el criterio económico proteccionista, no radical, sino racional, entiendo que á las industrias del país debe protegérseles de una manera discreta, y entiendo también que la protección que se le da á la industria de sombreros por el nuevo proyecto de la Comisión de Hacienda, es la que exige esta rama industrial, que requiere una protección que, en realidad, no ha tenido hasta la fecha, como voy á demostrarlo.

En el año 1902 la industria de sombreros vino pidiendo protección á la Cámara. En aquella época ya se establecía que en realidad el proteccionismo que los Poderes Públicos habían venido otorgando á esta industria no había respondido á los resultados deseados.

¿Por qué? Las razones ya han sido dadas en esta Cámara hace algunos días.

Al establecer el impuesto general del 48 o|o para los sombreros que se importaran en el país, pretendiendo que con este margen proteccionista la industria respectiva iba á ser suficientemente protegida, el legislador no tomó en cuenta que las tarifas aduaneras iban á quedar cristalizadas por un período de veintiséis años y que, por lo tanto, los aforos tendrían necesariamente que hacer disminuir esa protección á la mitad ó menos de la mitad del proteccionismo auspiciado; y tan era verdad esto, señor Presidente, que hace doce años, en este mismo recinto, con la concurrencia de los señores diputados nacionalistas que entonces formaban también parte de los Poderes Públicos, y muchos de los cuales ahora están, se llegó á formular y á aprobar un proyecto que no encontró eco en la otra rama legislativa por diversas razones, mediante el cual se aumentaba el aforo de los artículos que estamos discutiendo. De doce pesos que tenían y que tienen actualmente, por ejemplo, los sombreros de fieltro ó paño blando, la docena, se elevaban á diez y seis pesos. Los mismos, sin confección, de seis pesos se elevaban á diez. Los sombreros de lana de ala blanda, que estaban aforados á cinco pesos, se elevaban á ocho. De modo, señor Presidente, que, si casi á raíz de iniciarse la industria, esta misma industria se presentaba al Cuerpo Legislativo pidiendo una protección, que en la realidad no la tenía en ese momento, y si el legislador comprendía hace doce años que la protección que se le daba á esta rama industrial no era la necesaria, ¿es acaso legítimo que dejemos las cosas como están ó que prestigiemos una protección pequeña, con la cual no puede desarrollarse suficientemente esta industria? Yo entiendo que no, porque dentro de mi criterio,—y en esto contrario las oponiones de mi distinguido colega señor Almada,—dentro de mi criterio, que es el criterio de List, yo entiendo que una industria, para ser protegida en sus comienzos, necesita una protección de cuarenta á sesenta por ciento, y, más tarde, de veinte á treinta por ciento, y si después de los diez años, con esta protección, esa industria no prospera, es una industria que debe desaparecer, porque no debe florecer sólo en el invernáculo de la protección oficial.

Señor Almada — Yo no estoy de acuerdo.

Señor Aragón y Etchart — La industria sombrerera no ha sido protegida suficientemente hasta ahora. El legislador ha querido protegerla con el 48 o|o. Los hechos, que son más fuertes que las preocupaciones y las ideas de los Poderes Públicos, destruyeron aquellas ideas y aquellas preocupaciones del legislador. De forma que la protección del 48 o|o vino á reducirse, desde su comienzo, al 20 ó al 23 o|o. La Argentina no ha seguido ese temperamento con la industria sombrerera. El sistema que se sigue allí, que será bueno ó malo en parte, de la revisión anual de los impuestos de Aduana, y que no se cumple, por cierto, desde el año 1906, hace que los aforos vayan aproximados al valor real de las cosas, y aún así, la Argentina ha empezado protegiendo la industria sombrerera con un margen mucho más fuerte que el de nuestro país. Tengo aquí los datos de dos años nada más, pero que justifican mis asertos. En el año 1894 la ley aduanera respectiva gravaba á los sombreros de fieltro, armados ó sin armar, con un peso cada uno, y á los de lana, de la misma índole, con 0.50. En el año 1899 los sombreros de nutria, de castor, de vicuña ó conejo, cada uno era gravado con un peso, y los

sombreros de lana, en general, para hombres y niños, eran gravados en 0.40, es decir, que los dos impuestos eran mayores que los nuestros, y en ese mismo año de 1899, á estos sombreros, que estaban gravados con un impuesto mayor que el que rige en nuestro país ahora, se les agrega un adicional de 10 o|o, que alcanzaba á todos los artículos que estuvieran gravados con derechos específicos.

Hoy día, por la última ley de Aduana de 1906, el gravamen para los sombreros de pelo de nutria, de vicuña, de castor ó conejo, es de 0.80 centésimos; para las cloches, 0.50 centésimos, y para los sombreros de fieltro, de lana en general, para hombres y niños, 0.30 centésimos cada uno. De manera que agregando los adicionales que también existen en la Argentina, resulta que la protección por cada sombrero es de 0.90 y tantos centésimos, y para los sombreros de lana de 0.32 á 0 33 centésimos, ó, lo que es lo mismo, una protección un poco más elevada que la que impera aquí.

Por las razones expuestas, señor Presidente, queda evidentemente demostrado que si en nuestro país se quiere proteger á una industria como la de los sombreros, sea que traiga ó no traiga la materia prima de afuera, á una industria que da trabajo, que contribuye á consolidar el poder industrial del país, hay que concederle la verdadera protección para que se desarrolle, pues hasta ahora no ha estado suficientemente protegida, no ha podido tomar vuelo, no ha podido caminar, no ha podido llegar á tener la vida vigorosa para desprenderse, en forma definitiva, de las andaderas protectoras, con aquella pequeña protección que el legislador quiso fuera de 48 ó 50 o|o, pero que en realidad ha quedado reducida á un 20 ó 22 o|o, como sucede ahora. A mi juicio, señor Presidente, este es el momento oportuno, cuando están semiparalizadas las fábricas, de darles la protección á que tienen derecho todas las industrias que traen grandes capitales para aplicarlos á las actividades del país.

Y, señor Presidente, que esta protección no ha sido real sino en el nombre, en el papel, se demuestra fácilmente. Se sabe que todas las tarifas aduaneras establecen, en casi todos los países del mundo, los derechos específicos ó los derechos "ad valorem" sobre el valor que las cosas tienen en los puntos de procedencia, con más los fletes, seguros y todos los demás gastos.

De manera que, tomando como punto de partida el sombrero borsalino, que está aforado en la Aduana de nuestro país en 12 pesos la docena y que vale, según los catálogos, en Europa, 13...

Señor Almada—Están aforados en 12 pesos.

Señor Aragón y Etchart—Sí, señor, en nuestro país; pero que valen de 13 á 14 pesos, ó más, en el país de origen.

.... significa que la ley aduanera de nuestro país no ha tomado en cuenta el temperamento que adoptan todos los países, es decir, el valor en el punto de procedencia, con más los gastos inherentes, hasta que llega al país que se exporta. De modo que, sumando todos esos aumentos consiguientes, el sombrero borsalino, que es el punto, el eje capital de la cuestión, artículo este que ha agitado á los infractores y fabricantes nacionales, no vale en los depósitos de Montevideo menos de 18 ó 20 pesos docena. Aforados en 12 pesos, ¿á qué queda reducida la protección? Y ¿por qué, si el aforo de 12 pesos es real y efectivo, se vende en Montevideo á 36 pesos docena, al detalle? La razón es sencilla, señor Presidente: el error del legislador de 1888 ha sido apartarse de esa norma de conducta, seguida en las legislaciones aduaneras de todos los países.

El señor diputado Herrera establecía, por otra parte, que la Comisión de Hacienda había eliminado el artículo 2.o del Poder Ejecutivo que exoneraba del 5 o|o adiccional á estas mercaderías. Pero el señor diputado Herrera no se ha fijado que en la fórmula transaccional presentada por la Comisión de Hacienda ha hecho grandes rebajas sobre el primitivo proyecto del Poder Ejecutivo, que establecía distintos impuestos de los que aconseja la Comisión. Y para eso, señor Presidente, no hay más que tomar algunas cifras.

No encuentro aquí bien las cifras para presentarlas al doctor Herrera, pero basta manifestar no más que, dentro de este proyecto que presenta la Comisión de Hacienda, ha hecho rebajas sobre el primer impuesto.

De modo que queda atemperado...

Señor Herrera—Pero en general quedan los mismos precios, excepción hecha de los de paja, que han rebajado á 70 centésimos. Los que pagaban 80 se rebajaron á 75, pero como se ha suprimido el descuento del 5 o|o adicional, queda el mismo aforo de antes!...

Señor Aragón y Etchart—Muy bien. Aunque sea así, señor Presidente, ha sido una regla de conducta adoptada por esta Legislatura y otras pasadas, sobre todo en asuntos en que me ha tocado intervenir á mí: que los derechos adicionales, casi por excepción únicamente y en casos especialísimos, se han exonerado, porque los derechos adicionales tienen afectaciones también especiales; son recursos con los cuales se cuenta para esas aplicaciones extraordinarias y que el legislador se cuida muy bien de tocar, salvo en casos extraordinarios.

Sobre los sombreros blandos, que, como decía hace un momento, habían constituído el eje de la cuestión en este asunto, la Comisión de Hacienda tomó el término medio de 75 centésimos, entre la forma extrema del Poder Ejecutivo de 80 centésimos y la propuesta por el señor diputado Rosalío Rodríguez, entendiendo que, fijando 75 centésimos de impuesto por cada uno de los sombreros blandos, se llega á un 43 ó 44 o|o sobre el valor real que tienen, contando aún el 9 o|o adicional.

De manera que si el legislador quiso que los sombreros blandos—al proteger la industria sombrerera—pagarán el 48 o|o, la Comisión de Hacienda, después que esta industria ha trabajado unos cuantos años, entiende que no debe mejorarla tanto, y se ha limitado á 75 centésimos, lo cual viene á significar, sobre el aforo de 20 pesos, un 43 ó 44 o|o.

Señor Herrera—¿Me permite el señor diputado?

Señor Aragón y Etchart—Sí, señor.

Señor Herrera—Según el proyecto del Poder Ejecutivo, eran 80 centésimos en ese caso á que se refiere el señor diputado. Con 9 o|o de recargo resultaban 89 centésimos: menos el 5 o|o, quedaban 84 centésimos. Ahora la Comisión propone, en vez de 80, 75 centésimos. A primera vista, hay 5 centésimos de bonificación; pero, en realidad, ella no existe, por cuanto, suprimido el 5 o|o, tenemos: 75 centésimos, más 9 o|o de recargo: 84 centésimos. Así que está exactamente igual.

Señor Martínez (don Martín C.)—Queda igual que como lo proyectó el Poder Ejecutivo.

Señor Herrera—Yo respeto los motivos que ha tenido la Comisión para pensar de ese modo, pero simplemente observo que no hay tal fórmula de conciliación: quedan las cosas como antes.

Señor Aragón y Etchart—Señor diputado Herrera: si tuviera que aplicar los adicionales respecto al valor que tiene el sombrero blando que entra al país, tendría que ir á más del 89 y á más del 90.

Señor Doria—Eso mismo lo ha tenido en cuenta el Poder Ejecutivo.

Señor Aragón y Etchart—En nuestro país ya hay una práctica seguida en que, por el simple error de los Poderes Públicos, se cree que es la cosa más natural del mundo que una mercadería que vale 50 pague en el país como 20, simplemente...

Señor Herrera—No entro al fondo de la cuestión; señalo el hecho.

Señor Aragón y Etchart—... y cuando se toca por el legislador la cuestión, se dice: "el legislador está abrumándonos con impuestos". "¡Pero, señor!" puede decir el Poder Legislativo:—"nosotros le hacemos pagar á usted exactamente sobre el valor real de una cosa". Si el Poder Legislativo ha estado equivocado hasta ahora en la fijación de ese valor, ¿por qué vamos á sostener ese criterio erróneo, señor diputado? Si durante 26 años las tarifas de Aduana no se tocan, ¿el Erario va á estar perdiendo dinero y fomentando una injusticia fiscal?

Señor Herrera—Es otra razón esa, señor diputado; pero el hecho real es que esta fórmula actual es idéntica á la primitiva.

Señor Aragón y Etchart—Es una razón: cuando se presenta el error en la Cámara, hay que desalojarlo, y este es el momento.

Nosotros establecemos 75 centésimos; sabemos que el sombrero Borsalino vale, puesto en los depósitos de la Aduana de Montevideo, 18 ó 20 pesos la docena. Sin embargo, los adicionales los va á pagar sobre 12 pesos. De manera que, en vez de pagar 18 centésimos de adicionales, van á pagar 9 centésimos. Quedan favorecidos los importadores en 9 centésimos. Más no se le puede pedir al legislador.

Es por esta razón que yo he aceptado el temperamento de 75 centésimos.

Señor Martínez (don Martín C.)—Pero lo que decía el señor diputado Herrera, si me permite, es que las cosas quedan tal como las proyectó el Poder Ejecutivo; que no hay modificación alguna introducida por la Comisión de Hacienda.

Señor Doria—La Comisión ha sido más realista que el rey, porque deroga el artículo 2.o.

Señor Martínez (don Martín C.)—El Poder Ejecutivo proyectaba 80 centésimos sobre esos sombreros blandos, y suprimía á su respecto el 5 o|o adicional. Ustedes proyectan 75 centésimos, pero reponen el adicional, que es 5 o|o, sobre un peso de aforo: justamente quedan los 80 centésimos.

Señor Aragón y Etchart—En este renglón estarán más ó menos, doctor Martínez; pero la injusticia está en esto: que el beneficio para los importadores será que el 9 o'o adicional tendrán que pagarlo sobre casi la mitad del valor real en que están aforados; ¿por qué vamos á mantener en absoluto ese criterio tan injusto? ¿Para favorecer á quién? ¿Para ir contra el Fisco? ¿Para favorecer á los importadores? Si llega el momento en que se demuestra fundadamente un error, ¿por qué no vamos á reaccionar sobre él, ¿por qué lo vamos á mantener? Es lo que ha hecho la Comisión de Hacienda.

Señor Martínez (don Martín C.) — Lo que nosotros queremos aclarar, es que, en realidad, no hay reducción alguna en el último proyecto sobre el primero.

Señor Aragón y Etchart— En apariencia.

Señor Martínez (don Martín C.)—En la realidad; en apariencia, sí.

Señor Herrera — En apariencia, no, señor diputado.

Señor Aragón y Etchart—En apariencia, doctor Martínez, por lo que acabo de explicar: que el sombrero Borsalino vale 18 pesos la docena.

El criterio que ha tomado el legislador es erróneo. Ha tomado el precio que vale en Italia, cuando todas las Aduanas que

yo conozco establecen el precio de la mercadería de procedencia con más los seguros, los fletes y todos los gastos.

Señor Doria—Es el precio que hay que tomar.

Señor Herrera—Pero no se reduzca al Borsalino, señor diputado.

Señor Martínez (don Martín C.)—Yo me limitaba á acompañar los dos proyectos y á establecer que no es verdad que la Comisión modere el del Poder Ejecutivo...

Señor Almada—¡Cómo no va á ser verdad!

Señor Martínez (don Martín C.)—... en ese renglón de que se está hablando.

Señor Aragón y Etchart — Pero, sobre ese renglón, la Comisión de Hacienda oyó á las partes interesadas, y la conclusión á que ha llegado, es la siguiente: que el sombrero Borsalino no va á subir porque se aumenten 75 centésimos.

Señor Herrera—Pero si no estamos legislando para el Borsalino; estamos legislando para fabricantes indenominados, cualesquiera que sean! A mí no me significa nada el Borsalino...

Señor Aragón y Etchart—Para los sombreros blandos, como para los que quiera, señor diputado, porque ningún industrial europeo tratará de perder un mercado por dos ó tres centésimos: al contrario, tratará de conservarlo.

Señor Herrera—Pero, señor diputado: argumentando en esa forma, volveríamos al fondo de la cuestión, y demostraríamos, otra vez, á la Cámara, que ya está enormemente favorecida la industria sombrerera en el país, no solamente en cuanto al beneficio aduanero, sino que también la cinta, el tafilete y el pelo, están muy aliviados de derecho. Ya hay criterio en ese sentido.

Señor Aragón y Etchart — Pero, doctor Herrera: me parece que lo que he dicho yo hace pocos minutos, demostrando evidentemente,—porque el que no quiere admitir esta demostración, es porque cierra los ojos á la verdad,—que hace años que la protección á la industria sombrerera fué en apariencia de 48 o|o, y en la realidad es 20, y la prueba es que los legisladores de 1902, trataron de modificar esos aforos en virtud de que esa industria no estaba bastante protegida.

Señor Herrera — Señor diputado: me basta á mí,—sin hacer uso de números, como acto de lógica,—me basta á mí saber que el pelo entra sin pagar derecho al país, que paga nada más que los adicionales, para creer que ya está enormemente favorecida esa industria!:...

Señor Aragón y Etchart—He ahí un criterio erróneo del señor diputado Herrera.

Yo, señor diputado, si tuviera la dirección de los destinos del país...

Señor Herrera—Con mucho gusto, señor diputado.

Señor Aragón y Etchart—... trataría que todas las industrias, que todas las materias primas de todas las partes del mundo que pudieran venir, entraran libres, para hacer de nuestro país el fomento industrial por excelencia, porque esta es la manera cómo proceden todos los países, y el día en que nosotros llegáramos á hacer de la industria sombrerera, no una industria exclusivamente para abastecer á nuestro país solamente, sino para exportar también, será el día en que podrá decirse que nuestro país ha avanzado en la faz industrial.

Señor Herrera—Es una quimera, señor diputado. Los sombreros orientales no van á llegar hasta Europa: pierda cuidado!... —(Hilaridad).

Señor Aragón y Etchart—El error del señor diputado Herrera estriba en creer que no puede haber aumento en la producción. El criterio del doctor Herrera es el mismo que se tenía hace tres ó cuatro siglos, de que las máquinas iban á desalojar á los obreros...

Señor Herrera—¡Las cabezas no aumentan! Yo creo que es un criterio...

Señor Aragón y Etchart—... que las máquinas no iban á dar trabajo á nadie, sin ver la repercusión que tienen las máquinas sobre los otros órdenes de actividades, y sin fijarse que el "prix de revient", como dicen los franceses, tiene que rebajarse mucho con el aumento de la producción. Pero yo no quiero entrar en disertaciones económicas que no son del caso.

Señor Herrera — Entretanto, á la fábrica de Liebig's, señor diputado, se la ha obligado á emigrar, y eso que es un establecimiento sólido, y que hace honor al país, que es formidable!...

Señor Aragón y Etchart—¿Cuál?

Señor Herrera—Digo que á la fábrica Liebig's se le ha perseguido y castigado con exceso; es un hecho real y positivo. En cambio, á los sombreros...

Señor Aragón y Etchart—No es con exceso, porque el señor diputado sabe que la fábrica Liebig's tiene un producto privilegiadísimo, y que los precios que se pagan en los ejércitos europeos son privilegiados también.

Señor Herrera—Vamos al grano, señor diputado. Allí está en Colón la fábrica de Liebig's retoñando en nuestro perjuicio!...

Señor Presidente—Yo debo observarles que el asunto está discutiéndose en particular. El artículo 1.o del asunto ha sido aprobado por la Cámara.

Señor Herrera—Yo acompañaba al colega.

Señor Aragón y Etchart—He terminado, señor Presidente.

Creo que con las manifestaciones que he hecho, los miembros de la Comisión y de la Cámara se darán cuenta de que esta protección es indispensable.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido con referencia al proemio.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar ahora si se aprueba el proemio del artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

---

4 — La Cámara, de acuerdo con una resolución de días anteriores, pasa á sesión secreta para ocuparse del asunto referente á la pensión á la señora Zubillaga de Ruano.

(Así se efectúa, y vueltos á sala, el señor Presidente dice:)

Continúa la sesión pública.

Se va á dar lectura del proyecto que acaba de ser sancionado en sesión secreta, á objeto de que sea publicado en el "Diario Oficial".

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase la ley de fecha 5 de Julio de 1913 que acuerda pensión graciable á doña Bertilda Zubillaga de Ruano.

Art. 2.o La disposición contenida en el artículo anterior tiene efecto desde el 11 de Agosto de 1914.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1914.

Felipe Iglesias. — Lauro A. Olivera.—Felipe Schelotto. — Ramón Vázquez Varela. — Lorenzo J. Lezama. — Julio Abellá y Escobar."

5 — Continúa la discusión interrumpida por la sesión secreta, referente á protección aduanera á las fábricas de sombreros.

Léase el inciso primero.

Se lee):

"I. Sombreros duros de fieltro, de pelo de nutria, castor, conejo, liebre, etc., llamados comunmente galeras ó impers, cada uno $ 1.00."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa en pie.—(Afirmativa).

Léase el inciso 2.o.

(Se lee):

"II. Sombreros duros, los mismos que los anteriores, desarmados ó en cloches, $ 0.80."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el inciso 3.o.

(Se lee):

"III. Sombreros blandos, de fieltro, de pelo de nutria, conejos, liebres, etc. $ 0.75."

En discusión.

Señor Herrera—Voy á pedir, nada más, señor Presidente, que se aplique á este artículo la bonificación que propone el Poder Ejecutivo, ó un descuento proporcionado; pero como la Comisión de Hacienda ya se cerró á la banda, diciendo que no acepta esas reformas, casi he renunciado á proponerla...

Señor Martínez (don Martín C.) — El señor diputado puede proponer setenta centésimos, y lo propongo yo, en todo caso, que es la manera cómo resultaría la rebaja de la Comisión. Sino, quedan, agregado el cinco por ciento adicional, los mismos ochenta centésimos que estaban propuestos desde el principio.

Señor Herrera — Apoyado.

Señor Almada — La Comisión no acepta esa enmienda propuesta por el doctor Martínez. No doy las razones, porque ya las he dado por extenso.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la enmienda propuesta por el señor Martínez? — (Apoyados).

En discusión conjuntamente con el inciso de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Se va á votar, en primer término, como lo propone la Comisión. Si fuera rechazado, se votará como lo propone el doctor Martínez. Como lo propone la Comisión: setenta y cinco centésimos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el inciso 4.o.

(Se lee):

"IV. Sombreros blandos, los mismos que los anteriores, desarmados ó en cloches, $ 0.55."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el inciso 5.o.

(Se lee):

"V. Sombreros duros, llamados comunmente galeras ó impers, de lana ó mezcla $ 0.60."

En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el inciso 6.o.
(Se lee):

"VI. Sombreros duros, los mismos que los anteriores, desarmados ó en cloches, cada uno, $ 0.40."

Señor Herrera — Voy á hacer una pregunta á la Comisión.

En el proyecto del Poder Ejecutivo se hablaba del aforo por kilo; ahora es por cada sombrero; y para estar enterado, por lo menos, preguntaría por qué se ha hecho esto.

Señor Almada — En el hecho, resulta exactamente lo mismo...

Señor Herrera — ¿Como el caso de los precios anteriores?...

Señor Almada — ... pero habiéndose manifestado en el seno de la Cámara, y aún en el seno de la Comisión de Hacienda, el deseo de que se aplicara el derecho por cada sombrero, hemos accedido á ese pedido, y lo hemos establecido en esa forma porque no altera nada.

Señor Aragón y Etchart — Es más científico, puede decirse, señor diputado Almada, pues hoy día se va, en todas partes, transformando en derechos específicos los derechos "ad valorem", y es por eso que la Comisión ha adoptado un criterio uniforme.

Señor Almada — Luego, se ha establecido uno diferencia entre los sombreros confeccionados, concluídos ó en cloches, que no es antojadiza, que es el resultado de un examen detenido de todos los factores que entran en la cuestión.

De manera que se ha llegado al límite á que se debía llegar, estableciendo una diferencia de pesos 0.20 entre los sombreros concluídos y los sombreros en cloches.

Señor Herrera — Muy bien; pero la propia Comisión antes estaba de acuerdo en que fuera por kilo; yo me refería á eso!...

Señor Almada — Es que había dudas respecto del número de sombreros, ó de cloches, que entraban en cada kilo, y habiendo duda á ese respecto, lo mejor era establecer el impuesto por cada unidad; y creo que es más conveniente, sobre todo siguiendo, como dice el doctor Aragón, una tendencia universal en este sentido, que consiste en establecer derechos específicos sobre cada unidad de cada artículo.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar el inciso 6.o.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el 7.o.
(Se lee):

"VII Sombreros blandos, de fieltro de lana ó mezcla, cada uno .... $ 0.35"

En discusión.

Señor Martínez (don Martín C.) — Yo había propuesto, respecto de esta clase de sombreros muy inferiores, un impuesto de pesos 0.25, pero propondría ahora, transaccionalmente, 0.30.

Se trata de sombreros que, según la misma Fábrica Nacional, valen, el promedio, pesos 0.60, ya con utilidad para los fabricantes.

Por consiguiente, pesos 0.30 de derecho equivale á un 50 por ciento. Es una excelente protección.

En Buenos Aires, según el reportaje publicado por el señor Gil, gerente de la misma Fábrica Nacional, esos sombreros pagan pesos 0.32, y allí no hay más que 2 por ciento de adicional.

Señor Almada — Con los adicionales.

Señor Martínez (don Martín C.) — Pero allí no hay más adicional que el 2 por ciento, mientras que nosotros tenemos 9 por ciento de adicionales, que todavía vienen á recargar este impuesto específico.

Señor Paullier (don Federico) — ¿Me permite?... Yo le contestaré que los fabricantes todos se han manifestado muy complacidos con este derecho.

Señor Martínez (don Martín C.) — Los fabricantes, ¡ya lo creo!

Señor Paullier (don Federico) — Los fabricantes y los comerciantes.

Señor Martínez (don Martín C.) — En cuanto á los introductores, es claro que aceptarán el impuesto que se ponga; yo no defiendo sus intereses, sino el interés de los consumidores.

Propongo, pues, esa modificación sin explayarme mayormente, porque, como ha dicho el señor miembro informante, ya esta es una cuestión de grados, y el debate se ha hecho antes. Indico, sin embargo, que el derecho que propongo vendría á resultar superior al que se paga en la Argentina, país tan proteccionista.

Señor Aragón y Etchart — Pero, señor doctor Martínez: en la Argentina, desde hace muchos años los sombreros han pagado este derecho, y hasta hace pocos años pagaban hasta pesos 0.40 cada uno, y la docena de estos sombreros vale 9 pesos, y el aforo es de 5 pesos.

Señor Martínez (don Martín C.) — Lo que pagan en Buenos Aires de derecho son pesos 0.32.

Señor Aragón y Etchart — Hoy día, sí, señor; pero hasta antes de la ley de 1906 pagaban pesos 0.40 cada uno.

Señor Martínez (don Martín C.) — Exceso de proteccionismo.

Señor Aragón y Etchart — De manera que estaban suficientemente protegidos, y en nuestro país pagan, con adicionales y todo, alrededor de pesos 0.24. El aforo, por otra parte, es de 9 pesos.

De manera que sería un 42 ó 43 por ciento que pagaría. El aforo es de 5 pesos pero el valor real es de 9 pesos la docena, y el Poder Ejecutivo había mandado con pesos 0.45; de modo que la Comisión ha rebajado casi este proyecto en pesos 0.10; se ha puesto en un término medio más equitativo: de pesos 0.35.

Señor Presidente — ¿Insiste en su enmienda el doctor Martínez?

Señor Martínez (don Martín C.) — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada?
—(Apoyados).

Está en discusión conjuntamente con el inciso de la Comisión.

Señor Almada — La Comisión no va á aceptar la enmienda propuesta por el doctor Martínez, por las razones que acaba de aducir el doctor Aragón y Etchart y, además, porque se trata de artículos que se fabrican en el país con materia prima producida toda en el país, á excepción de las cintas y tafiletes que sirven para lo que se llama la guarnición del sombrero. La borra de lana que se usa para la confección de estos sombreros está, en efecto, en el país.

De manera que no hay, en realidad, interés alguno en que se introduzca este artículo del extranjero, desde luego que se puede hacer en el país con elementos del mismo.

Luego, el pequeño aumento que va á tener este artículo por efecto de la nueva ley, no lo encarecerá en absoluto.

Yo sé que es un artículo que se usa muy poco, en primer término. La producción de sombreros blandos y duros de lana es muy pequeña, y ésa basta para las necesidades de nuestro consumo. Es un sombrero destinado á ser usado por las personas muy pobres...

Señor Martínez (don Martín C.) — Por lo mismo no debemos encarecerlo más.

Señor Almada — ... Solamente se usan en campaña, y ya digo, por los muy pobres; pero yo puedo garantirle al señor diputado que el pequeño aumento que va á tener este artículo no influirá para nada en los precios.

Señor Herrera — Señor diputado: lo mismo se dijo cuando se votó el impuesto á los cigarrillos. Cuando el impuesto á los cigarrillos, también se decía que no se iba á elevar el precio.

Señor Almada — Y lo sostengo respecto de este artículo. En cuanto á los cigarrillos, se trata de un impuesto puramente fiscal, y aquí se trata de una protección...

Señor Herrera — Este es un impuesto igual.

Señor Almada — Repito que el de los cigarrillos es un impuesto de carácter puramente fiscal.

Señor Herrera — Pero este es un impuesto que gravita sobre la población, y más sobre los pobres, en este caso.

Señor Almada — He terminado, señor Presidente.

Señor Martínez (don Martín C.) — Quiero hacer notar á la Cámara que la protección estaría reforzada, asimismo, en los términos en que yo propongo el impuesto.

Hoy paga veintiséis centésimos cada sombrero; con mi proposición vendrían á pagar treinta centésimos, más los adicionales.

Bien. Con esa protección anterior, la fábrica ha tenido este éxito: En 1910-11 fabricó 57.837 sombreros de lana; en 1912-13 fabricó 86.965. Es un bonito suceso!... Parecería indicar que la protección de veintiséis centésimos ya es suficiente. Ha de ser magnífica la protección de treinta centésimos, y no tenemos por qué ganarle todavía á los argentinos—tan proteccionistas como son, como que es un país que admite otro desarrollo industrial que el nuestro, y que se contenta con treinta y dos centésimos, siendo los adicionales de 2 o|o. El hecho de que haya sido allí modificada la ley, demostraría que se habían excedido, y que no debemos imitar lo que hicieron antes, sino lo que hacen en este momento.

Señor Aragón y Etchart — No, señor, doctor Martínez: demostraba que al principio la protección era verdaderamente racional; cuando menos de 40 y 50 centésimos; pero aquí, entre nosotros, no había protección: los 26 centésimos eran nulos. La docena de sombreros vale nueve pesos en depósito y están aforados en cinco pesos...

Señor Martínez (don Martín C.) — La protección racional es la que permite el desarrollo de la industria, y he demostrado que la industria progresaba á pasos agigantados, aun con el derecho de 26 centésimos.

Señor Aragón y Etchart — Pero si los mismos interesados estaban de acuerdo con los 35 centésimos! ¿Vamos á ser más realistas que el rey?...

Señor Martínez (don Martín C.) — No me importa de los introductores, señor. Yo no defiendo aquí la causa de los introductores, sino la causa de los consumidores, de los habitantes más pobres del país, según decía el señor miembro informante.—(Apoyados).

Señor Almada — Pero son muy pocos los consumidores; se introducen muy pocos sombreros de lana.

Señor Martínez (don Martín C.) — Más á mi favor, entonces...

Señor Almada — ¡Cómo va á ser en su favor!... Es en su contra, precisamente.

Señor Martínez (don Martín C.) — ... Si se me dijera que la importación es enorme, entonces podríamos gravarla más para favorecer á la industria de nuestro país; pero si ya la importación es escasa, ¿á qué todavía cargarla más?...

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar primeramente como lo propone la Comisión, 0.35. Si fuera rechazado, se votará en la forma que lo propone el doctor Martínez, 0.30.

Se va á votar como lo propone la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á votar ahora como lo propone el doctor Martínez, 0.30.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"VIII—"Sombreros blandos", los mismos que los anteriores, desarmados ó en cloches, cada uno 0.20."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"IX—"Sombreros de paja trenzada", Palmier, Rotín, Manila, y de paja cocida de Italia y Rustic finos, cada uno 0.70."

En discusión.

Señor Martínez (don Martín C.)—Se me ha hecho la observación de que en realidad no se recibe esta clase de Rustic finos; que todos los Rustic son sombreros medianos, á los que no corresponde equipararlos con los Palmier, Rotín, Manila y de paja cosida de Italia, que efectivamente estas son clases finas y que aunque el derecho es bien alto, de 0.70 por sombrero, podrían soportarlo. Tanto que el comerciante que me hacía esta indicación decía que él no se apercibió de que estuviera incluída esa clase de Rustic,—cuando la Comisión tuvo la deferencia de oirlos, — entre los sombreros de paja finos.

Estos sombreros Rustic parece que son los vulgares canotiers, los cuales se venden á 1.50 ó 1.80, con la ganancia ya de las segundas manos, y que no llega á valer un peso en depósito.

Señor Almada—Esos vulgares canotiers están comprendidos en el inciso XI.

Señor Aragón y Etchart—No son ésos; están en otra escala. Esos valen 20 pesos docena, doctor Martínez.

Señor Martínez (don Martín C.)—No, señor: estos Rustic finos son Rustic "delgados", paja más fina.

Señor Aragón y Etchart—Los que se refieren al reglón 9.o están aforados en 10 pesos, y valen, en realidad, 20 pesos docena. Son los finos.

Señor Martínez (don Martín C.)—El dato que yo tengo es de que esos sombreros valen la docena de 15 á 16 pesos. De modo que cada uno viene á valer 1.33. Los 0.33, redondeando cifras, es el derecho aduanero. De modo que el sombrero vale un peso. Sobre una cosa que vale un peso, cobrar 0.70 es cobrar un derecho muy exagerado.

Señor Almada—Eso á que se refiere el señor diputado está comprendido en el inciso XI...

Señor Martínez (don Martín C.)—Bien: entonces, lo que yo propongo...

Señor Almada—Dice el señor diputado que no hay Rustic finos. Si no los hay, no existe peligro ninguno en dejar establecido el inciso tal como está.

Señor Martínez (don Martín C.)—Pero ¿por qué no eliminaríamos este Rustic fino?

Señor Herrera—No, porque hay Rustic finos y gruesos y se prestaría á confusiones.

Señor Martínez (don Martín C.)—Son delgados. No finos en cuanto á la bondad del artículo...

Señor Almada — De la discusión esta resultaría precisamente que la Comisión se refiere á la calidad. Si no hay Rustic finos, no hay peligro ninguno, y si los hay, es conveniente mantener el impuesto así.

Señor Herrera—Pero si no hay, ¿por qué poner lo que no existe?

Señor Almada—Y yo creo que hay; pero yo replicaba con el mismo argumento del doctor Martínez.

Señor Herrera—Ah! Bueno.

Señor Martínez (don Martín C.)—Pero para que nó hubiera confusión en la Aduana, ¿no podría eliminarse esta palabra "Rustic" y sustituirla por "y demás clases finas"?

Señor Almada—No puede haber ninguna clase de confusión estableciendo que se trata de los Rustic finos en cuanto á la calidad.

Señor Martínez (don Martín C.)—Es que no hay Rustic finos, comparables á los Palmier, á los Manilas y á esas pajas finas de Italia.

Señor Almada—No, señor: Palmier es otra clase de sombreros, es otra paja fina.

Señor Rodríguez—La diferencia está en el espesor de la paja. Por eso en otro renglón habla del Rustic grueso. De manera que la Comisión padece error.

Señor Almada—No, señor: nos referimos á la calidad, no al espesor.

Yo no tendría inconveniente en aceptar esa modificación; pero como yo sé lo qué es la Aduana y lo qué es el comercio en general, me temo que detrás de una clasificación incompleta se nos cuelen artículos que pagan menos derecho del que les corresponde.

Por eso es que voy á mantener el inciso con la aclaración que acabo de hacer, es decir, que se trata del Rustic fino en cuanto á la calidad.

Señor Ponce de León—¿Por qué no se pone "de calidad fina", en lugar de decir "finos"?...

Señor Almada — Puede decirse igual "Rustic finos", que "Rustic de calidad fina"; no tengo inconveniente en aceptar la modificación. "Rustic de calidad fina", y así queda salvada la observación del doctor Martínez.

Señor Martínez (don Martín C.) — Muy bien.

Señor Presidente — ¿Acepta el doctor Martínez?

Señor Martínez (don Martín C.) — Sí, señor.

Señor Presidente—De modo que habría que agregar antes de "Rustic", "de calidad fina".

Señor Martínez (don Martín C.) — "Rustic de calidad fina", para que no se confunda con delgado.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"IX—"Sombreros de paja" trenzada, Palmier, Rotín, Manila y de paja cosida de Italia y Rustic de calidad fina, cada uno, $ 0.70."

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 10.

(Se lee):

"X—"Sombreros de paja", los mismos que los anteriores, desguarnecidos ó en cloches, cada uno $ 0.40."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el 11.

(Se lee):

"XI—"Sombreros de paja" trenzada ó cosida, Rustic gruesa, Cantón y otras clases de paja, cada uno $ 0.40."

En discusión.

Señor Martínez (don Martín C.) — "Gruesa ó delgada" habría que poner aquí, porque sino resultaría una confusión con la clase 9.a: "Rustic gruesa ó delgada".

Señor Almada—Muy bien. Acepto la indicación del doctor Martínez.

Señor Martínez (don Martín C.)—Porque si son finas, ya se sabe que caen en la clase 9.a.

Señor Almada—Muy bien.

Señor Presidente—¿Cómo es?

Señor Almada—"Rustic gruesa ó delgada". Agregar la palabra "delgada". ¿No es así, doctor Martínez?

Señor Martínez (don Martín C.) — Sí, señor. Muy bien.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"XI—"Sombreros de paja" trenzada ó cosida, Rustic gruesa ó delgada, Cantón y otras clases de paja, cada uno $ 0.40."

Si no se observa, se votará el inciso leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el 12.

(Se lee):

"XII—"Sombreros de paja", los mismos que los anteriores, desguarnecidos ó en cloches, cada uno $ 0.30."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el inciso leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el 13.

(Se lee):

"XIII—"Sombreros de paja", para segadores, ó de junco y viruta, cada uno $ 0.05."

En discusión.

Señor Herrera—Este proyecto, como es sabido, favorece en primera línea á la Fábrica Nacional de Sombreros.

Señor Almada—Favorece á todas las fábricas.

Señor Aragón y Etchart—A todas las fábricas nacionales, á las establecidas y á las que puedan establecerse.

Señor Herrera—Pero en primera línea. Como es más voluminosa...

Señor Almada—No sé si es más voluminosa. Yo no he hecho un estudio comparativo de las fábricas.

Señor Herrera—Yo estoy persuadido, señor diputado. Es más voluminosa. No nos pongamos á discutir si son fábricas ó fabriquitas. La fábrica más grande es la Nacional. Las demás son fabriquitas, como decía el doctor Martínez, que viven nada más que parasitarias...

Señor Almada—Esa es la opinión del señor diputado.

Señor Herrera—Muy bien, señor diputado.

Cuando se debatió este asunto y nosotros nos opusimos, creyendo que este proyecto es un error económico, como el tiempo lo demostrará, me invitó cortésmente, el señor gerente de la Fábrica Nacional, para conversar sobre el asunto, á ver si me disuadía de mi opinión. Como es natural, acepté y tuve una entrevista con él.

Cada uno se mantuvo en su criterio. Al finalizar la conversación,—creo que debo decirlo, porque se me manifestó como un deseo de equidad,—el señor geren-

te de la Fábrica Nacional me dijo que se podía suprimir todo impuesto sobre los sombreros de esta calidad.

Señor Martínez (don Martín C.)—Es claro, como ellos no lo pueden hacer!...

Señor Almada—¿Me permite una interrupción para no hacer uso de la palabra después, para no perder más tiempo?

Señor Herrera—¿Pide la interrupción al interruptor doctor Martínez, ó á mí? ¿A quién va á interrumpir?

Señor Almada—Yo he pedido una interrupción al señor diputado.

Se trata de que la Comisión de Hacienda no ha oído semejante manifestación de parte del gerente de la Fábrica Nacional. Yo, por mi parte, tampoco la he oído; pero debo advertir á la Cámara que ya en el proyecto nuestro no sólo no se suben los derechos á este artículo, sino que se rebajan...

Señor Herrera—Es muy curioso; se dice que estamos rebajando impuestos, y, sin embargo, aquí están en pie los cinco centésimos!...

Señor Almada—Actualmente pagan más de 5 centésimos esos sombreros á que alude: "Sombreros de paja, para segadores ó de junco y viruta". La Comisión de Hacienda rebaja, porque se trata de sombreros para hombres de trabajo. De manera que es preciso que conste que es una rebaja.

Señor Herrera—Pero yo iba á esto: á que el propio interesado, ó el más poderoso interesado, la Fábrica Nacional de Sombreros, manifestaba que era de equidad no gravar en nada á esos sombreros usados por las clases pobres!...

Señor Almada—Pero aquí hay otro interesado, que es el Estado. Todos los impuestos de Aduana son de carácter fiscal, aparte de la protección.

Señor Herrera—Pero, además de eso, el Estado debe tener interés en que los sombreros para la clase pobre sean acomodados en su precio!

Señor Almada — Son sombreros que, con derecho y todo, valen 10 centésimos!

Señor Herrera — Pero, para los pobres, 10 centésimos son más que 10 pesos para nosotros!... Así es que yo, haciendo pie en esa opinión manifestada por una persona competente y que me dijo la haría valer ante la Comisión de Hacienda, pediría que la tuviera presente...

Señor Almada—Con ese criterio, se suprimirían los derechos que pagan la mayor parte de los artículos que son usados por el pueblo, por los pobres...

Señor Herrera—El mejor de los criterios, precisamente!...

Señor Almada—... Es sabido que los derechos de Aduana pesan principalmente sobre los pobres...

Señor Herrera—Pero es una injusticia que debe corregirse en lo que se pueda...

Señor Almada—... y este no es el momento para rebajar los derechos de Aduana.

Señor Herrera—Yo no sabía que la Comisión proponía esto para aumentar los derechos de Aduana.

Yo creía que era para proteger á determinada industria!...

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da por suficientemente discutido el punto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Rodríguez — Deseo pedir una aclaración á la Comisión de Hacienda respecto de este renglón.

Como se incluyen en él varias imitaciones, pregunto si las demás imitaciones que no están incluídas quedan con la tarifa "ad valorem" vigente.

Señor Almada—Con la tarifa actual, como los sombreros Panamá y otros que no están especificados aquí.

Señor Rodríguez—Perfectamente. Las demás imitaciones quedan con la tarifa "ad valorem" que tienen actualmente.

Era lo que quería saber.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba el inciso leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el inciso 14.

(Se lee):

"XIV—Sombreros para niño, entendiéndose por tales hasta la medida de 3, ó sea 53 centésimos. 25 por ciento menos de sus respectivos derechos."

En discusión.

Señor Rodríguez — Señor Presidente: yo creo que este renglón debe ser modificado. La Comisión castiga demasiado á los sombreros para niños: los castiga tres veces. Primero, porque les aumenta los derechos específicos que los gravan; después, porque rebaja la medida actual de 3 1|2, y rebajando la medida, grava más este artículo. Los sombreros de niño que excedan de tres van á pagar como sombreros de hombre. De manera que los grava en esta forma, castigándolos una segunda vez...

Señor Almada—Hay que tener en cuenta que son pocos los niños cuya cabeza se adapte á números mayores que el de tres.

Señor Rodríguez — ... Y por último, los castiga por tercera vez, disminuyendo el descuento que tenía este artículo, de 30 por ciento, y que la Comisión lo reduce á 25 por ciento. El Poder Ejecutivo también había propuesto el 30 por ciento, porque es la rebaja que tienen los artículos para niños, en general.

La Comisión castiga este artículo más que el Ejecutivo, porque limita la medida y después rebaja el descuento. Así que queda demasiado castigado.

Después, en cuanto al peligro de que los hombres van á usar sombreros de niños, no es un peligro real...

Señor Almada—Es un peligro real, señor diputado.

Señor Rodríguez — ... porque los modelos para niños no se confunden con los modelos para personas mayores. Las personas mayores no pueden usar sombreros para niños, porque resultarían muy raquíticas y ridículas.

No se puede, son otros modelos...

Señor Almada—Pero hay sombreros que son de modelo absolutamente igual.

No se diferencian más que en el tamaño.

Señor Rodríguez—Pero ya que la Comisión de Hacienda tiene ese temor, esa cavilosidad de que se puede cometer ese abuso de hacer pasar sombreros de niños y hacerlos servir para personas mayores, que no creo pueda producirse, yo pediría por lo menos que no se castigue por tres veces, disminuyendo el descuento, y propongo, pues, que se deje el inciso con la sola modificación del descuento del 30 por ciento, tal como estaba en la ley anterior, tal como lo proponía el Poder Ejecutivo, y tal como rige para todos los artículos de niño en nuestra Aduana.

La modificación que propongo es bien pequeña, y me parece que merece ser atendida.

Yo hago moción en ese sentido: para que se modifique tan sólo la parte final, estableciéndose que el descuento, en lugar de ser de 25 por ciento, sea de 30 por ciento. Lo demás, como está.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Almada — Yo, por mi parte, no tendría inconveniente en acceder á lo que pide el doctor Rodríguez, por más que este inciso fué adoptado después de amplias deliberaciones de la Comisión; pero estoy en la imposibilidad de consultar á la mayoría de la Comisión, para aceptar esa enmienda.

Por mi parte, dejo á la Cámara en libertad para adoptar el temperamento que considere más conveniente, manifestando que no puedo aceptar la modificación á nombre de la Comisión de Hacienda.

Señor Rodríguez—Es un descuento que tienen en la Aduana todos los artículos para niño.

Señor Martínez (don Martín C.) — Y ¿por qué hace una excepción con los sombreros?

Señor Almada—Yo, por mi parte, no voy á votarlo, por las razones expuestas.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da por suficientemente discutido el punto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar ahora: primero, como lo propone la Comisión, con un descuento de 25 por ciento. Si fuera rechazado, se votará como lo propone el señor diputado Rodríguez, con un descuento de 30 por ciento.

Si se aprueba como lo propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

Se va á votar ahora como lo propone el señor diputado Rodríguez, con una rebaja del 30 o|o.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

6—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto que modifica el plan de estudios de la Escuela Nacional de Comercio.

(Léase el informe y proyecto.

Señor Ferrer Olais — Como el señor miembro informante en este asunto, el doctor Narancio, está ausente, se podría resolver anticipadamente que se aplazara la discusión hasta la próxima sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Se va á votar la moción del señor diputado Ferrer Olais.

Si se aplaza la consideración de este asunto hasta la próxima sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto que determina el costo de las obras del Palacio Legislativo.

Señor Carvallido — Después del brillante discurso pronunciado por el señor diputado Julio María Sosa, sobre este asunto, en una de las sesiones anteriores, poco me queda que decir sobre el particular. Ese legislador ha planteado la cuestión con el criterio amplio con que debe encararse este asunto, y, por lo tanto, á mí sólo me queda tratar el punto en algunos de sus detalles á fin de desvirtuar los errores de concepto que el diputado Guillermo García tiene respecto al proyecto que ocupa en este momento la atención de la Honorable Cámara.

El ilustrado diputado ingeniero Canessa, que actúa en la Comisión del Palacio Legislativo desde hace tiempo, abordará con más acierto el estudio del proyecto de la referencia, quien, además, por el título que tiene, domina la parte técnica; pero, con todo, me creo con fuerza suficiente para intervenir en el asunto en debate.

En primer término, empezaré por establecer cuál es la tendencia del arquitecto Cayetano Moretti, y, en consecuencia, examinaré si su concepción técnica y decorativa se armoniza más con el primitivo proyecto del señor Meano que con el modificado por los arquitectos Vázquez Varela y Bandrini.

Se ha aseverado en esta Cámara, por el señor García, que el flamante proyecto Moretti,—pues así lo bautizó ese señor diputado,—se separa en todo de los planos confeccionados por Meano, planos que dijo ya casi realizados.

Esto no es cierto en ninguna de sus partes. El primer cuidado que tuvieron los miembros que actualmente componen la Comisión de Palacio Legislativo fué llamar la atención del profesor Moretti para que no se apartara del primitivo proyecto, y, al efecto, voy á leer, con la venia de la Mesa, la parte contenida en la primera nota elevada por el director artístico de las obras á la Comisión respectiva.

El señor Cayetano Moretti, después de un detenido estudio, pasó dos notas á la Comisión del Palacio Legislativo, y voy á tener forzosamente que dar lectura á algunos de los párrafos de esas comunicaciones. Con fecha 16 de Abril de 1913 se dirigió á la Comisión de Palacio Legislativo, diciendo, entre otras cosas, lo siguiente:

"Memorándum del arquitecto Moretti á la Comisión del Palacio, de 16 de Abril de 1913.

...Es indispensable afrontar de inmediato el problema de la "decoración exterior del Palacio"; para obtener, con toda seguridad, la "solución que mejor concuerde con las condiciones actuales de la parte hecha y con el estudio originario del arquitecto Meano, que justamente la Comisión exige se tenga muy en cuenta", como consta en el documento por el cual me confió la dirección de las obras.

"El proyecto original del arquitecto Meano", aunque no presenta un carácter saliente de originalidad, "ha tenido, sin embargo, por base un concepto sano y práctico", que corresponde perfectamente, en "su sencillez", al funcionamiento lógico del alto destino del edificio. Las masas arquitectónicas externas subordinadas á las estructuras orgánicas y el aspecto decorativo resultante de una evidente fusión de elementos clásicos grecorromanos, completan el conjunto de la composición, dándole el sello, á veces muy raro, de la "sinceridad".

Pero, por el "cambio de ubicación del edificio y el aumento de sus dimensiones", y para adaptarlo mejor á las "exigencias de su destino", resultó en el organismo general "la introducción de modificaciones tales" que, en algunas partes, "ha desaparecido la correlación entre las estructuras internas y las masas arquitectónicas externas"; correlación que, precisamente, era "la característica del proyecto Meano", y que debe siempre respetarse para obtener un conjunto constructivo sano y sincero.

Estas circunstancias y "las condiciones del sistema de trabajo adoptado" para acelerar los trabajos en lo que se refiere particularmente á la ejecución de "las estructuras murarias independientemente del revestimiento de mármol" complican bastante el problema...

... Me propongo preparar, con toda urgencia, nuevos planos del conjunto y de detalle, dando el mayor impulso á un "estudio escrupuloso", hasta traducir en relieve las particularidades más complicadas y de mayor importancia.

... Importantísima parte de mi tarea es la que se relaciona con la "decoración de los interiores". A pesar de que "las estructuras ya ejecutadas reducen mi libertad de acción", considero, sin embargo, que la debo conservar en este campo, mucho menos subordinado á las obras existentes..., con el criterio de expresar en lenguaje moderno el espíritu del estilo clásico y con el fin de dar "fisonomía propia" al nuevo Palacio Legislativo."

Como se ve, señor Presidente, de la lectura que acabo de hacer de la nota del arquitecto Moretti, este profesor trató por todos los medios, de respetar, en todo lo posible, las líneas y el plano del arquitecto Meano.

Me veo obligado á dar lectura de parte de otra nota elevada por el arquitecto Moretti á la Comisión del Palacio Legislativo, nota que lleva la fecha del 31 de Julio de 1914.

Decía el señor arquitecto Cayetano Moretti:

"... Establecido "el principio de volverse á atener, en los límites de lo posible, al primer concepto del señor Meano", he iniciado y estoy completando nuevos dibujos de conjunto y de detalle con los cuales me voy acercando "á respetar nuevamente la composición general del arquitecto Meano", con "sola excepción" de los casos en que, sea "por haberse variado las condiciones prospectivas", ó sea por "otras razones de índole estética ó constructiva", resulta "indispensable" modificar las normas establecidas.

"Un inconveniente arquitectónico bastante grave (que hubiera sido indudablemente constatado y corregido por el mismo arquitecto Meano). "es precisamente el de la "intersección irracional entre el orden menor y el más elevado del frente" en correspondencia con el resalto del cuerpo central. Este inconveniente llamó mi atención y conseguí vencerlo recurriendo á la introducción de un cuerpo intermedio que sirva de transición entre ambos entablamentos, evitando la compenetración deficiente de los dos órdenes. Este nuevo elemento "cuya importancia he limitado á lo mínimo" para evitar á los ejes fijados, desviaciones sensibles "y para facilitar, por lo tanto, su aplicación", podrá dar lugar á la creación de un cuerpo elevado sobre el tímpano del gran vestíbulo de acceso; resolviendo, de esta manera, aquella parte del problema estético que hoy "se impone forzosamente por causa de la nueva ubicación del Palacio" y por las condiciones altimétricas de la calle Agraciada, que darían lugar á que el mismo Palacio, y especialmente su cuerpo central, resultaran no sólo de una altura demasiado limitada, sino también oprimidos por la mole de la gran escalinata de honor...

... Para lo que se refiere "á las prospectivas laterales del Palacio", ó, por mejor decir, para las masas centrales de dichas fachadas (puesto que los dos cuerpos extremos no son más que continuación del tema del frente principal), estoy también preparando estudios adecuados, con el fin de conferirles "la debida dignidad", puesto que dichas masas podrán algún día constituir "las visuales de nuevas avenidas transversales"...

...El estudio que con mayor atención he podido dedicar ahora á los "planos primitivos del Palacio, no ha modificado mi primer juicio favorable" sobre la disposición general, aunque falta de originalidad propia, "por el mérito de gran sencillez" que ofrece.

Es lástima, sin embargo, que su autor no haya tenido oportunamente en debida consideración la aplicación de los diferentes servicios técnicos, que son indispensables hoy en un edificio moderno de tanta importancia, lo que ha dado lugar á que se construyeran "estructuras que no son siempre oportunas", y que, en todos casos, "causarían dificultades bastante graves y mayores gastos de instalación".

Por ahora, puesto que cualquiera lamentación resultaría vana y "sería demasiado grave el pretender introducir en las estructuras existentes transformaciones considerables", expongo tan sólo las mejoras sugeridas por mis últimos estudios, con el fin de aplicarlas á algunas partes importantes del edificio, "cuidando de acercarme en lo posible á los que fueron evidentemente los conceptos estéticos originales del arquitecto Meano", á pesar de que resultan poco ó casi en nada expuestos gráficamente.

Las "modificaciones introducidas en el plano del arquitecto Meano" para adaptarlo á posteriores y mayores exigencias, además de transformar el perímetro de las aulas, han dado lugar á que "las proporciones del Salón de Pasos Perdidos cambiasen completamente y, por desgracia, sin ventaja alguna", puesto que ha resultado "tan largo y estrecho" que más parécese á una "galería" que á un "verdadero salón". En consecuencia de esta "alteración", se ha llegado á tal "desequilibrio de proporciones" entre la planta y el alzado, que influye muy perjudicialmente sobre el conjunto del salón mismo, el cual "pierde toda la grandiosidad" que requiere parte esencial de un palacio de tanta importancia...

... "El arte grecorromano, que ha intervenido en gran parte de la primitiva composición arquitectónica del Palacio, me ha inspirado motivos decorativos", que, oportunamente apropiados, me permiten esperar que esta parte importante de mi cometido pueda ser felizmente resuelta...

... He emprendido también los estudios referentes al arreglo estructural definitivo y á la decoración de las dos aulas, y me ocupo al mismo tiempo de todo lo que se refiere á las antesalas, al salón de fiestas, á la Biblioteca, etc. De modo que, "como lo requieren la buena práctica constructiva y la razonable economía del trabajo", puedan volverse á activar y llevar á cabo las "estructuras en suspenso", cuando se conozca en todos sus detalles la exacta finalidad de las obras."

En este sentido se sigue expresando, señor Presidente, el arquitecto Moretti, y con esto se ve hasta la evidencia, cómo el proyecto del mencionado técnico respeta en sus justos límites el concepto que envuelve el proyecto del arquitecto Meano, y no el modificado por los arquitectos Banchini y Vázquez Varela en una forma más bien incompleta y equivocada.

Por lo tanto, después de la lectura que acabo de hacer y de las manifestaciones de la Comisión del Palacio Legislativo, creo haber dejado completamente aclarado y evidenciado que el proyecto del arquitecto Moretti trató de conservar en todo lo posible el proyecto de Meano y no acercarse á las modificaciones efectuadas por los arquitectos Vázquez Varela y Banchini, debiendo hacer presente que las únicas innovaciones introducidas por el arquitecto Moretti son la consecuencia de la necesidad de hacer imprescindibles, mejoras y obedecen á razones estéticas y constructivas indispensables, con el fin, además, de imprimir al Palacio un sello de originalidad propia y darle el carácter de imponente dignidad que requiere su alto destino.

Las principales modificaciones del proyecto Moretti respecto del concebido por el arquitecto Meano son tales, que se impone hacerlas y es menester aceptarlas. Es de lamentar que los señores legisladores no hayan visitado la oficina donde obran todos los planos que ha confeccionado ese ilustrado arquitecto, pues así se hubieran penetrado de la conveniencia, de la bondad que impone el aprobar en un todo el proyecto presentado por la Comisión del Palacio Legislativo, y decretar que oportunamente se votarán los fondos necesarios para poder llevar á cabo tan magna obra.

Voy á enumerar en forma breve algunas de las modificaciones que se han in-

troducido en el proyecto Meano. De acuerdo con los planos confeccionados por ese técnico, la parte media del edificio era á dos aguas y con techo de zinc. El arquitecto Moretti trató de corregir el feo aspecto que presenta un edificio de esa naturaleza, sin un motivo en su parte central, y, al efecto, en lugar de establecer una cúpula ú otra clase de ornamentación, cortó ese techo que corría á todo lo largo de la parte central, con una construcción sumamente artística; y, además, la Comisión, comprendiendo que un palacio de la naturaleza del que está en construcción no debía ser techado con zinc, resolvió que su techo fuera de cobre. Esto, naturalmente, aumentó el costo de la obra.

En la Sala de Pasos Perdidos se había proyectado por Meano una verdadera sala, pero, natural, dentro de un edificio sumamente reducido, como era el que se pretendió hacer en el primer terreno elegido con frente á la calle Agraciada. Esa Sala de Pasos Perdidos fué modificada y tuvo que ser ampliada por los arquitectos Vázquez Varela y Banchini al transformar los planos para adaptarlos á una superficie mucho mayor, como es la que comprendía la antigua Plaza de Flores, que es donde se está construyendo actualmente el nuevo palacio. Y al modificar la Sala de Pasos Perdidos se hizo más bien una galería que una sala, en una forma continua, de manera que las visuales que se dirigen de un extremo á otro no les da el aspecto majestuoso que debe tener esa sala, y entonces el arquitecto Moretti, comprendiendo que este era un defecto que se había hecho al modificar los planos del arquitecto Meano, estableció una interrupción, de manera que la sala quedará, aunque continua en su decoración, la parte central romperá la linea con una parte entrante, de manera que aparezca como una verdadera sala y no una galería, según la idea primitiva.

En el proyecto Meano la Sala de Sesiones era rectangular, y en el proyecto Moretti, aceptado ahora por la Comisión, en todas sus partes, en forma condicional hasta tanto el Poder Legislativo no vote los fondos, se adopta la forma de hemeciclo, tal como la idearon Vázquez Varela y Banchini, ampliando al mismo tiempo los espacios destinados para los legisladores y para el público. Actualmente, en el proyecto del arquitecto Moretti se dará una capacidad para 200 bancas y 500 personas de público.

Otro error que corrigió también el arquitecto Moretti es el de la escalinata principal y rampa. La proyectada por el arquitecto Meano era impracticable, tanto por las pendientes como por la forma. Tenía pendientes exageradas y era de una forma inconveniente.

El profesor Moretti proyectó una escalinata rampa que reune todas las condiciones que pueda desear el artista ó el arquitecto más exigente en la materia. Además, el profesor Moretti trató de aumentar todas las reparticiones anexas, de manera que al atenderse los servicios no se tengan en cuenta solamente las necesidades del presente, sino las exigencias futuras. Por lo tanto, el proyecto, tal como lo ha concebido el arquitecto Moretti, es un proyecto que, al mismo tiempo que reune todas las condiciones de economía, contempla también todas las bellezas y arte que puedan desearse, reclamadas por la arquitectura moderna.

Pero se dijo que el nuevo proyecto del arquitecto Moretti encarecía enormemente la obra, y no se tuvo en cuenta que la parte del encarecimiento de esta obra depende en mucho del revestimiento de mármol. La resolución de la Comisión del Palacio Legislativo aceptando ese material para el exterior, fué acordada con mucha anterioridad al contrato que se hizo con el arquitecto Moretti. La anterior Comisión del Palacio resolvió en Julio de 1911 que el revestimiento del edificio se hiciera con mármol, y el contrato suscripto con el señor Cayetano Moretti recién lleva la fecha de Abril de 1913, es decir, casi dos años después de la resolución adoptada por la Comisión respectiva.

Luego no puede decirse...

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

80.a SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 9 DE 1915

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
3—Licencia concedida al señor representante doctor Juan Andrés Ramírez.
4—Mociones de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

5—Palacio Legislativo. — Presupuesto para la construcción de sus obras. (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Aguirre, Almada, Antuña, Aragón y Etchart, Areco, Aznárez, Barbatto, Blanco Acevedo, Canessa, Carvallido, Etchevest, Ferrer Olaís, Freire, García, Gutiérrez, Herrera, Huertas Berro, Icasuriaga, Infantozzi, Magariños Veira, Maldonado, Martínez (don Martín C.), Miranda (don César), Miranda (don Héctor), Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Oliver, Olivera, O'Neill, Oribe, Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pedragosa Sierra, Pérez, Pittaluga, Piovene, Ponce de León, Rodríguez, Rodríguez Larreta, Salgado, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Varela, Vázquez Varela y Vecino.

Total: 50.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Alburquerque, Barbosa, Espalter, Martínez Thedy, Miranda (don Ambrosio S.), Paullier (don Juan), Pelayo, Ramasso, Samacoitz y Vidal Belo.

Total: 10.

Con licencia, los señores representantes: Colistro, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), Martínez (don Justino), Ramírez, Sosa y Vázquez Acevedo.

Total: 7.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Andreoli, Bélinzon, Beltrán, Berro, Bruno, Buero, Crovetto, Doria, Gilbert, Hontou, Iglesias, Lezama, Martínez García, Mendívil, Mezzera, Negro, Rossi, Salguero, Sierra, Simón, Terra (don Gabriel) y Toscano.

Total: 23.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Comisión de Legislación se expide sobre el proyecto del Poder Ejecutivo prorrogando el término de las funciones de la Comisión Revisora de Pensiones."

—Repártase.

3—"El señor representante doctor Juan Andrés Ramírez solicita veinte días de licencia, por motivos de salud."

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor representante por Rivera.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4—**Señor Schinca**—Se ha dado cuenta de que la Comisión de Legislación acaba de informar el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo prorrogando el término de las funciones de la Comisión Revisora de Pensiones. Como se trata de un asunto poco complicado, y como, por otra parte, el plazo aludido vence el próximo mes de Febrero, hago moción para que se incluya este asunto, si es posible, en la orden del día del martes próximo, en primer término, para ser tratado en ambas discusiones.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Schinca, para que se coloque en primer término en la orden del día del martes próximo y que se trate en ambas discusiones el proyecto á que se ha referido.

La Mesa manifiesta que no sabe si podrá repartirse.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Blanco Acevedo — La Comisión de Ganadería y Colonización ha informado el asunto enviado por el Poder Ejecutivo solicitando la autorización correspondiente para disponer hasta la suma de 50.000 pesos, con cargo á recursos asignados por la ley de 22 de Enero de 1913, á fin de constituir un fondo de garantía en la compra para los colonos—á que se refería la misma ley general—de animales, máquinas y útiles destinados al trabajo de la tierra.

Como este asunto tiene alguna importancia, pero no creo que ofrezca mayor debate, y como hay una urgencia verdadera en que la Cámara lo considere, presento moción de preferencia para que sea tratado en ambas discusiones, en la sesión del martes próximo, respetando la preferencia ya votada.

Señor Presidente — ¿En segundo término?

Señor Blanco Acevedo — En segundo término.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Canessa—Yo siento, señor Presidente, tener que oponerme á la moción formulada por el señor diputado Blanco. La Cámara está tratando un asunto de verdadera importancia y de verdadera urgencia, y el dislocamiento que sufre este asunto con las continuas formaciones de la orden del día por la Cámara, trae el desaliento de los mismos diputados que intervienen en él, y la obligación de volverlo á estudiar, cada vez que vuelve á tratarse. Me refiero al asunto del Palacio Legislativo y á otros asuntos importantísimos en los que se ha seguido la discusión en la misma forma dislocada, que no es la buena ni la que debe ser.

De manera, señor Presidente, que me opongo á esa moción de preferencia, á no ser que se acepte que el primer asunto á tratarse sea el relativo al Palacio Legislativo, y hasta terminarse con él, porque de otra manera quedan dislocados y se olvidan los argumentos que se hacen en Cámara, y luego hay que ir á las versiones taquigráficas, y esas versiones taquigráficas ocurre á veces que ni siquiera se han publicado. De manera, señor Presidente, que reclamo la preferencia para el asunto del Palacio Legislativo, siempre que no sea terminado en la sesión de hoy.

Señor Blanco Acevedo—Yo respeto mucho la opinión del señor diputado, pero me parece que, evidentemente, no es del caso la cuestión planteada en el pedido que ha hecho. Este asunto, el relativo al crédito que solicita el Poder Ejecutivo, es de gran importancia, tan importante como

el que se refiere al Palacio Legislativo, tan importante ó más, porque hay una cantidad de familias prontas para entrar al país, que esperan únicamente la sanción de la ley para acogerse á los beneficios de ella. Es un asunto, como digo, de gran interés que no puede tener, forzosamente, por la forma que ha sido presentado por el Poder Ejecutivo, el más mínimo debate, porque se trata simplemente de disponer el cambio de destino en un rubro general, que asigna 500.000 pesos, disponiendo de 50.000 pesos para otra cuestión. Luego, pues, no puede ofrecer la más mínima objeción, y, sin embargo, ese asunto es de capitalísima importancia, como acabo de decir.

Me parece, pues, que la objeción formulada por el señor diputado Canessa en cualquier caso podría tener razón, pero no la tiene de ninguna especie en el caso actual.

Por estas razones, yo mantengo la moción formulada.

Señor Paullier (don Federico)—Declaro, señor Presidente, que no votaré la moción formulada por el señor diputado Blanco, por una razón muy sencilla: porque los momentos actuales no son para erogaciones de 50.000 pesos. Por lo tanto, no voy á acompañar al señor diputado en su moción.

Señor Blanco Acevedo—Pero, señor diputado: si no hay erogación de ninguna especie!

Señor Canessa — Señor Presidente: en todas las mociones de preferencia que se formulan en Cámara, se titulan de sencillos y urgentes los asuntos. Tengo entendido que los asuntos que trata la Cámara todos son importantes y todos merecen la atención de la misma. — (Apoyados).

No hay caso en que, al pedirse una preferencia, no se invoque la urgencia y la necesidad del asunto. Yo entiendo que todos los asuntos de la Cámara están en el mismo orden.

Señor Miranda (don César) — Hay algunos asuntos más urgentes que otros.

Señor Canessa — Conforme, pero todos son urgentes, y de todos debe ocuparse la Cámara.

Si es verdad que hay colonos que esperan la sanción de esta ley para acogerse á ella, también es verdad que hay centenares de obreros esperando que se reanuden los trabajos del Palacio Legislativo. De manera que no deja de tener urgencia, y urgencia efectiva, la terminación del asunto, que viene figurando en la orden del día desde hace tanto tiempo y que, por otra parte, como he dicho, lo grave es que el dislocamiento de la discusión de este asunto hace que se repita, en cada una de las sesiones en que se vuelve á tratar, toda la discusión habida en sesiones anteriores.

La única manera de terminar los asuntos, y terminarlos bien, es tratarlos con regularidad y continuidad.

Estos dislocamientos son en perjuicio del asunto mismo y en perjuicio del tiempo de la Cámara, que debe aprovecharlo en forma más apropiada.

Señor Infantozzi — Ya estaría tratado el asunto.

Señor Narancio — Podríamos hacer una moción previa para que se tratara hoy, en sesión permanente, el asunto del Palacio Legislativo, y ya con eso quedaría terminado el asunto, sin sufrir nuevas moras. —(No apoyados).

Señor Infantozzi — No hay número para eso.

Señor Présidente — Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora la moción del doctor Blanco.

Si se coloca en la orden del día, en segundo término, de la sesión del martes, para ser tratado en ambas discusiones, el asunto á que se ha referido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Va á entrarse á la orden del día.

5—Sigue la discusión particular del proyecto de presupuesto para las obras del Palacio Legislativo.

Había quedado con la palabra el doctor Carvallido.

Puede hacer uso de ella.

Señor Carvallido — En la sesión anterior había entrado á explicar en qué consistía el mayor aumento que iban á demandar las obras del Palacio Legislativo, y al efecto mencioné el revestimiento de mármol en la forma que lo había acordado la Comisión respectiva, para demostrar que ese mayor valor en ese renglón no era consecuencia del proyecto del arquitecto Moretti, puesto que el revestimiento de mármol se había decretado con mucha anterioridad á la fecha del contrato suscripto con el citado técnico.

De acuerdo con los planos formulados por el arquitecto Meano, la parte exterior del Palacio que va á servir de sede al Cuerpo Legislativo, iba á ser revocada.

El importe de esta obra alcanzaría á la suma de 30.000 pesos, mientras que el revestimiento exterior en la forma cómo lo pretende llevar á cabo la Comisión del Palacio Legislativo, alcanzará á la respetable cantidad de 1.500.000 pesos.

Este renglón es conveniente tenerlo muy en cuenta para apreciar con un criterio completamente imparcial, qué es lo que ha demandado, en parte, el mayor aumento en el costo de las obras á realizarse.

En los planos del arquitecto Meano no se establecía ninguno de los detalles que requiere una obra de esta importancia; más bien era un anteproyecto. Los detalles esenciales, los detalles fundamentales, tenían forzosamente que hacerse, y para efectuar eso era necesario que se tomara esa tarea un eminente artista, un arquitecto de reputación mundial.

La Comisión se creyó en la obligación, cumpliendo con su deber, de contratar una celebridad, como lo es el arquitecto Moretti, quien hizo los respectivos planos de ornamentación, planos que no figuraban en el proyecto del arquitecto Meano, es decir, los relativos á los detalles.

Los planos del arquitecto Moretti, que, por otra parte, son algo notables y q han sufrido victoriosamente la crítica, hasta donde es posible, de las autoridades técnicas nacionales, han resultado de una magnitud tal que servirán de escuela de enseñanza en nuestro medio y han despertado en todos una justa admiración. Una obra de estas proyecciones, calculada en una suma bastante elevada y que llevaría un revestimiento tan costoso, su ejecución, forzosamente, tenía que encomendarse á una gran autoridad, so pena de construir un edificio en su género que no respondiera al arte y á las exigencias de toda construcción moderna.

El señor Moretti es uno de los principales arquitectos de Europa por lo tanto, del Universo. Ha hecho muchas de las principales obras de arte que hoy llaman la atención, y entre ellas voy á permitirme citar algunas. Con motivo de haber resuelto el Gobierno argentino conmemorar la independencia de esa Nación con un gran monumento en la Plaza de Mayo de Buenos Aires, se llamó á concurso: el arquitecto Moretti resultó triunfante entre sus competidores. Además, en el concurso para el palacio del parlamento en Roma, su proyecto fué premiado. Es autor de varios mausoleos en los principales cementerios de Italia; es el autor de la restauración de la sala de sesiones de la Cámara de Diputados de Montecitorio, en Roma; del mausoleo de Crispi, y entre las numerosas obras realizadas por él, además del campanario de Treso, otra que siempre ha llamado la atención del mundo: me refiero al campanario de San Marco de Venecia; habiéndose nombrado al efecto una comisión encargada de la dirección de las obras de reconstrucción, el arquitecto Moretti es Presidente de esa Comisión técnico-artística. Y más aún: es superintendente de los monumentos de Lombardía y Venecia; encargado de la restauración de la Iglesia del Santo Sepulcro, en Milán, y también es autor de un gran número de obras que no cito por no fatigar la atención de la Honorable Cámara, que son el producto de su estupenda imaginación y de su ingenio artístico.

Por lo tanto, la Comisión, al contratar un profesor de esta talla, cumplió con el deber que le había encomendado el Cuerpo Legislativo, de velar fielmente por los intereses nacionales.

Se ha dicho que el arquitecto Moretti va á recibir como remuneración una cuantiosa suma de dinero, que importa un 10 ó un 12 por por ciento de comisión. Esto no es cierto, señor Presidente.

Señor García—¿Me permite una interrupción?...

Yo no he dicho que los honorarios del señor Moretti se regularían en medio millón de pesos. Lo que he dicho es que en el presupuesto de gastos que la Comisión del Palacio Legislativo ha presentado á la Cámara, no figuraba ese rubro, que me parecía importante, y el señor diputado Sosa, miembro informante de la Comisión, estuvo de acuerdo conmigo, manifestando que había sido por olvido que no se había incluído ese rubro....

Señor Carvallido—No, señor; está equivocado el señor diputado.

Señor García—... y manifestó que era de 80.000 pesos.

Señor Carvallido—Está equivocado el señor diputado. A lo que se refería es á la inspección técnica administrativa, cosa completamente distinta. El señor Moretti va á ser el director artístico de las obras. No interviene en la parte administrativa; no pasa por su control el manejo de los fondos, ni tiene absolutamente para nada que inmiscuirse en esa administración. El es, pura y exclusivamente, repito, un director técnico, artístico de las obras del palacio.

Por lo tanto, yo quería precisar bien cuál es la misión del arquitecto Moretti y cuál es el honorario que se le ha acordado por la Comisión del Palacio Legislativo, por la tarea delicada que se le ha encomendado.

El señor diputado García, en la sesión del 17 de Diciembre, manifestó lo siguiente: "Si mis datos son exactos, la remuneración de la dirección artística, se regula en un 10 ó 15 por ciento sobre el costo total de las obras, á beneficio del proyectista". Si hoy se ha convencido de que está en error, es preferible que así lo declare...

Señor García—No, señor Carvallido.

Señor Carvallido—... si persiste en sostener las palabras que ha vertido en esa sesión, yo le diré, entonces, que está profundamente equivocado.

Señor García—Es que el señor diputado Carvallido toma una sola parte de mis manifestaciones, y no toma mis manifestaciones por completo.

Señor Carvallido—Yo tomo el párrafo entero, que no admite dos interpretaciones

Señor García—Yo decía en ese momento que: "En el presupuesto de gastos", (son mis palabras textuales, porque tengo la versión taquigráfica aquí, en la mano), no se hace alusión á algunos rubros de remuneración copiosa, como son los de oficinas técnicas, dirección artística, etc.".

Señor Carvallido—Eso lo dijo en otro párrafo.

Señor García—"Si mis datos son exac-

tos, la remuneración de la dirección artística se regula en un 10 ó 15 por ciento sobre el costo total de las obras, á beneficio del proyectista".

No me refería únicamente á lo que podrían regularse los honorarios del señor Moretti, en esta otra, sino á cómo se regulan generalmente en esta clase de proyectos.

Se calcula un palacio en 10.000.000 de pesos, y el proyectitista tiene de remuneración el 10 ó el 15 por ciento sobre esa suma. Esta es una regla general, habitual en todos los constructores y proyectistas.

Señor Carvallido—Pues el señor Moretti, de acuerdo con el compromiso que ha suscripto con la Comisión del Palacio Legislativo, va á tener una remuneración fija de 80.000 pesos, cuyo honorario, de acuerdo con el contrato, lo percibirá, en un período de cinco años...

Señor García — Bien: estamos de acuerdo en eso. Lo que faltaba era que se fijara la suma que iba á percibir el señor Moretti; una vez fijada, no hago cuestión, y creo que todos nosotros debemos felicitarnos de que sepamos lo que va á cobrar el señor Moretti, porque antes no lo sabíamos.

Señor Carvallido. — No hago cuestión.

Entonces yo seré sumamente breve y no me extenderé sobre el particular, dejando constancia que la suma que tiene que percibir en cinco años el director artístico alcanzará á un 2 ó 2 1|2 por ciento, á lo sumo, respecto al monto de las obras, y está, además, obligado á mantener por su cuenta todo el personal necesario para la confección de los planos.

El señor Morettti ha hecho veinticuatro cuadros, entre los cuales hay una serie de figuras, y en cada cuadro no hay solamente uno, sino dos y tres dibujos, habiendo tenido como diez y seis ó diez y siete arquitectos á sus órdenes.

Todos estos trabajos los ha hecho en Italia, y los ha mandado, é hizo al mismo tiempo una "maquette" completa.

De manera que el señor Moretti, por lo que ha realizado hasta la fecha, se ve hasta la evidencia que más que todo es un artista, antes que un individuo que persiga fines comerciales.

Yo tenía interés, señor Presidente, en dejar bien claro y bien precisado este punto, y en consecuencia, voy á pasar ahora á estudiar, en forma también sumaria, todos los demás puntos que deseaba tocar respecto de este asunto, dejando después la palabra, por si hay algún otro señor diputado que tenga que hacer oposición á este proyecto, quedando librada, en ese caso, la defensa de la Comisión del Palacio Legislativo, al ingeniero Canessa, que es el que tiene un acopio y una serie de documentos que dicen desde la iniciación de las obras hasta la fecha.

El contrato Debernardis fué hecho por las anteriores Comisiones. La actual Comisión se ha encontrado ya con un contrato suscripto, y lo único que hace es vigilar si se cumple estrictamente.

El contrato Debernardis fué obtenido por licitación pública, con todos los requisitos legales; pero lo que sí quiero hacer ver y notar á la Cámara, es el error en que han incurrido los señores diputados Herrera y García, el primero cuando afirmó que lo que había que entregar todavía á la casa Debernardis eran unos 250.000 pesos, en mucha parte originados por errores y omisiones cometidas en la arquitectura inicial.

Como este es un cargo que se formula contra los miembros que componían la Comisión anterior, y que ya han cesado, me creo en el deber, por solidaridad, de asumir la defensa de esas personas.

Esto no es cierto, señor Presidente. A la casa Debernardis no se le han entregado más sumas que las que establece el contrato firmado con esos constructores.

Obran en poder de la Comisión,—y están á disposición de todos los señores diputados, puesto que los miembros del Cuerpo Legislativo tienen, no solamente el derecho, sino hasta el deber de ir á fiscalizar toda la documentación,—obran, repito, todos los resguardos de las entregas que se le han hecho á los mencionados empresarios, y no se verá que entre esos documentos consten entregas extraordinarias, sino de obras que hayan realizado por mandato de la oficina técnica, pero no por error ni omisión.

Pero el señor diputado García va más lejos, señor Presidente.

Manifestó en esa sesión á que me he referido anteriormente, lo siguiente:

"Los contratistas de las obras estas que se están levantando, se presentaron un buen día á cobrar 25 ó 30.000 pesos, si no estoy equivocado, por concepto de andamios, los cuales se le pagaron con asombro de los otros licitantes que se habían presentado en la licitación y que habían incluído ese rubro en las propuestas presentadas, como se acostumbra, generalmente, en estos casos." A los señores Debernardis no se les ha pagado, por concepto de andamios, suma de ninguna especie; no le consta á la Comisión.

Como la Comisión lleva en una forma escrupulosa y detallada todas las entradas y salidas, y tiene todos los libros y comprobantes respectivos, yo creo que esta afirmación es una afirmación sumamente ligera. No teniéndose las pruebas, evidentemente, debía haberse omitido.

Señor García — ¿Me permite, señor diputado Carvallido?...

¿Se pagaron ó no por separado los andamios del Palacio Legislativo?

Señor Carvallido — No se pagaron.

Señor García — ¿Estaba incluído el precio de ellos en el precio que dió el contratista de las obras?

Señor Carvallido — Ese punto no se lo puedo contestar. Lo que sí, puedo decirle, es que no se ha abonado ni un centésimo por ese concepto: ni por andamios, ni por ninguna razón extraordinaria. No se ha pagado absolutamente nada. Eso se lo puedo asegurar. Lo que se ha pagado al señor Debernardis es lo que se ha contratado de acuerdo con el pliego de condiciones. Por consiguiente, la afirmación del señor diputado García de que se han pagado sumas extraordinarias por andamiaje, no es exacta.

Señor García — Precisamente, es lo que yo quiero que el señor diputado aclare, y parece que no puede contestar: si se han pagado ó no por separado los andamios del Palacio Legislativo.

Señor Carvallido — No, y lo que yo le contesto es bien claro: que no se ha pagado á los señores Debernardis suma ninguna, fuera de las que se han establecido en el contrato respectivo.

Señor García—Muy bien, señor diputado.

Señor Canessa — Yo voy á aclarar esto, señor Presidente.

Los andamios, todas las Empresas los colocan por su cuenta, como ponen por su cuenta todos los demás útiles y herramientas de trabajo; no tienen por qué figurar en ningún presupuesto de obras, y no pueden cobrarse especialmente porque son materiales que pasan á varias obras. Lo que hacen las Empresas es calcular un porcentaje de amortización para esos andamios, que queda comprendido en los precios de la citación.

Es lo que debe haber en el caso del señor Debernardis: habrá cobrado un porcentaje de amortización de lo que en realidad hayan sufrido esos andamios; pero á nadie se le escapa que esos andamios pueden ser luego empleados en otros edificios, y es por eso que, sólo parte de su valor está comprendido dentro de las cifras de los contratos...

Señor García — Muy bien. Completamente de acuerdo con el señor diputado; pero no concluye de aclarar bien la pregunta que yo he hecho, es decir, si se han pagado ó no por separado del contrato hecho con la casa Debernardis los andamios del Palacio Legislativo.

Señor Canessa — Me parece que he sido bastante claro. No se va á pagar una cosa que no debe pagarse; se lo puedo garantir al señor diputado.

Señor García — El señor diputado dice que no se han pagado por separado.

Señor Canessa — En absoluto: no se ha pagado nada especialmente por tal concepto.

Señor García — Muchas gracias por el dato.

Señor Canessa — El señor diputado lo merece.

Señor Carvallido — Aclarada esta cuestión, paso á otro punto.

La Comisión actual del Palacio tiene interés, por razones de respeto á las personas que han figurado en esa Comisión, antes que los actuales miembros, puesto que los que hoy forman parte de ella no han suscripto el contrato con el señor Debernardis, sino otros miembros, los cuales merecen toda clase de consideración. Voy á citar los nombres de muchas de esas personas: don Manuel Artagaveitia, don José Batlle y Ordóñez, don Setembrino Pereda, don José Serrato, don Francisco Ros, don Rodolfo Vellozo, don Pedro Figari, don Pablo De-María, ingeniero Sudriers, doctor Blengio Rocca, don Conrado Rücker, don Eduardo Iglesias, don Laureano Brito, doctor Francisco Accinelli, doctor José Espalter, don Julio María Sosa, que han formado parte de esa Comisión, que creo son sumamente honestas, y que no se iban á separar de los términos claros de un contrato suscripto por una autoridad, sin faltar al cumplimiento de su deber.

Dejaré este punto, para entrar á otra de las cuestiones que ha tratado el señor diputado García. El manifestó que las obras estaban ya casi realizadas. Se conoce que el señor diputado García hace tiempo que no pasa por la calle Agraciada, porque llamar realizada una obra que todavía está sin techar, sin revoques exteriores é interiores, sin pavimentos, sin puertas, sin ventanas, absolutamente sin nada, creo que es hacer una afirmación completamente irrisoria.

Las modificaciones que se van á introducir en el Palacio Legislativo, si se acepta el proyecto que aconseja la Comisión de Fomento, de acuerdo con el pedido formulado por la Comisión del Palacio Legislativo, son obras que no van á alterar fundamentalmente la estructura del proyecto Meano, modificado por los arquitectos Vázquez Varela y Banchini, como lo dije en la sesión anterior.

Lo único que hará el señor arquitecto Moretti es encargarse de la decoración artística; la estructura del palacio puede quedar igual si la parte exterior se revoca ó se reviste de mármol. La parte artística, naturalmente, será completamente diferente. La estructura interior se conservará siempre, en todos los casos, cualquiera que sea la riqueza de escultura que se pretenda realizar en su interior. El techo, ya se haga de zinc ó de cobre, no se modifica.

Las innovaciones indispensables ya las enumeré en la sesión anterior, y dije que eran muy convenientes y se imponían por la necesidad de darle al palacio la majestad y esplendor que merece un edificio de esta naturaleza, que será orgullo de la ciudad y del país entero.

Pero, ¿cuánto importará, señor Presidente, toda esta obra? Se afirmó que alcanzaría á unos mil pesos por metro cuadrado. Esto no es exacto tampoco. Las obras del Palacio Legislativo han sido calculadas por algunos técnicos nacionales, entre otros, por el arquitecto Pittamiglio, y de acuerdo con el cálculo de

ese arquitecto, expuesto en una revista de "Ingeniería y Arquitectura", que se publica en el país, hace ver que teniendo en cuenta la importancia y la magnitud de la obra, el costo de ella no es exagerado.

Me voy á permitir leer, con la venia de la Honorable Cámara, la opinión de este ilustrado arquitecto. En uno de los artículos publicados en la referida revista, dice, entre otras cosas, lo que paso á exponer:

"La importancia más ó menos grande del palacio y las necesidades que deba llenar, debieron discutirse en el instante de proyectarlo; pero no se haga de ello un argumento cuando la obra se encuentra á la mitad de su terminación; la dignidad nacional debe mostrarse para probar que nuestros recursos económicos son lo bastante poderosos para soportar la única obra de carácter monumental y artístico que hemos emprendido seriamente en toda nuestra existencia política; no debemos, en consecuencia, mirar el Palacio Legislativo, sino como un legado de las generaciones anteriores, que nuestro amor propio nacional debe transformar, estudiar y realizar en forma tal que, sin deslumbrar por su riqueza, se termine, sin embargo, dentro de la norma constructiva que se le señala, como un monumento sobrio, sencillo, si se quiere, pero sin un ápice de expresión pobre."

Más adelante, se sigue expresando en los siguientes términos:

"Amparados siempre en nuestro criterio técnico del asunto, insistimos en que es de la más intensa exageración opinar que no se justifican las erogaciones con fines aparentemente tan poco prácticos, en un país que debe invertir todas sus energías para conservarse dentro del tono económico que le corresponde. Y decimos que es exagerado, porque es este el primer edificio que se ha encarado en forma tal que resulte una obra de verdadero mérito arquitectónico, pues, á la magnificencia que nace en el destino del edificio, se une, en este caso, la magnitud del plan y la riqueza de los materiales á emplearse, condición esta última que es un complemento necesario en las grandes obras de la arquitectura monumental.»

"El eterno dilema: ser ó no ser, se presenta nuevamente ofreciendo su duple solución en este caso. O el Palacio Legislativo se construye según todas las exigencias del arte monumental, en tal forma que, una vez terminado, no podamos lamentar el no haberlo llevado á ser la expresión terminante de nuestra cultura arquitectónica, ó el Palacio Legislativo se suspende y se abandona indefinidamente, para evitar que se haga de él una de las tantas obras que la impotencia pretenciosa de las naciones y de las sociedades inestables y débiles imprimen como principal característica á sus producciones. Este último caso no es ciertamente el nuestro. Es necesario, pues, estudiar todos los detalles de la construcción para que la obra realizada llene cumplidamente los deseos nacionales, y llegue á la altura del sentimiento elevado de la belleza y de la selección del gusto que caracteriza firmemente á nuestro pueblo.

"Es de suponerse que para arribar á la realización completa de tal programa, deben invertirse fondos proporcionados á la importancia y al carácter del mismo.

"Sin entrar ahora á discutir sobre las cantidades globales que la Comisión piensa destinar á cada orden de trabajos, el examen más ligero hace ver que no estaba muy alejado de la verdad quien había distribuído esas cantidades. No hay la menor exageración en el diputado Canessa cuando asigna un precio general de 100 pesos á la carpintería de las diferentes aberturas del Palacio. Téngase presente que las dimensiones de las mismas deben exceder en mucho á las corrientes para nuestras casas comunes, que sus maderas tienen que ser más selectas, porque se trata de una obra que no debe alterarse con los años, que los espesores de esas aberturas deben ser proporcionados á su tamaño, los herrajes serán superiores, siendo todas estas causas más que suficientes para explicar su elevado costo aparente.

"Además, no se entiende por carpintería únicamente las puertas ó ventanas; existen otras obras de índole diversa, que complementan estos trabajos, tales como los contramarcos más ó menos importantes, repisas, decoraciones de molduras, etc., exigidas por la importancia y el carácter del local en que se coloquen.

"Las aberturas principales, grandes canceles, etc., se proyectarán de acuerdo con la suntuosidad indispensable á su destino; algunas deberán ser complementadas con esculturas ó incrustaciones de positivo valor artístico, y no cabe duda de que en estas condiciones la obra de carpintería adquiere un valor elevado, y tan elevado, que, de encararse sin ciertas restricciones económicas, la cantidad asignada podría agotarse antes de concluir los trabajos en su totalidad. Es indudable que eso sería caer en una suntuosidad tal vez exagerada, pero si lo apuntamos, es sólo para hacer notar que la cantidad prevista parece corresponder á un entendimiento sobrio, aunque no paupérrimo de los trabajos que se piensan ejecutar.

"Haciendo cálculos muy vagos, supongamos que el área ocupada por nuestro Palacio oscila alrededor de 10.000 metros cuadrados.

"Se trata de una construcción cuyos cimientos han costado muchísimo dinero, dada la mala calidad del terreno en que se tuvo que fundar. Los cimientos se profundizaron hasta 19 metros; y puede suponerse, entonces, como una apreciación mínima, que el costo total de la cimentación equivale, por lo menos, en m.2, al costo de sótano. Ningún edificio de nuestra ciudad ha tenido que cimentarse en tan malas condiciones.

"Existen sobre el nivel de los cimientos, un sótano, un piso bajo (ambos con revestimiento de granito) y dos pisos altos. Además, algunas partes centrales del edificio exceden, según el proyecto actual, aproximadamente en la altura de otro piso al resto de la construcción."

Y en seguida, hablando del valor á que puede alcanzar el Palacio Legislativo, hace un cálculo, que es el siguiente:

"Teniendo en cuenta que una casita corriente se calcula hoy en $ 40.00 el metro cuadrado, y una construcción de cierto lujo, en $ 60.00 el m2, no creemos exagerado calcular los cimientos, el sótano y el piso bajo (con su revestimiento de granito) cada uno en $ 90.00 el m2, ó sean $ 270.00 los tres. Los pisos superiores, con su fachada de revestimiento de mármol, sus muros gruesos, sus pisos, sus revestimientos, su gran altura, su solidez de ejecución, sería ridículo calcularlos en menos de $ 200.00 el m2; ó sean $ 400.00 los dos. Por la parte que excede en altura el resto de la construcción, y cuya área la supondremos en la cuarta parte del área total, ó sean 2.500 m2, pondríamos otro tanto (y es una apreciación mínima, porque en ella entran los cielorrasos de las bóvedas, los plafons, etc., que son todas obras de carácter suntuario). El cálculo da así: 10.000 m2, × $ 670 = $ 6.700.000 + 2.500 m2 × $ 200 = $ 7.200.000 oro."

En esta forma se manifiesta el señor Pittamiglio, quien considera que el proyecto artístico del profesor Moretti, merece un caluroso aplauso.

En igual sentido se han expresado los arquitectos Acosta y Lara, Geraneo, Baroffio y muchos otros.

Este cálculo que hace el arquitecto Pittamiglio es el cálculo de un técnico que es una autoridad, y, por consiguiente, su palabra debe ser escuchada. Pero, con todo, señor Presidente, el Palacio Legislativo va á costar mucho menos de lo que calcula el arquitecto Pittamiglio; la suma de dinero que demandará su realización es más reducida; su costo no alcanzará, ni muy lejos, á la cantidad que había dicho el señor diputado García en la sesión en que se trató este asunto, cuando impugnó el proyecto que está en debate. El metro cuadrado del edificio al canzará á unos seiscientos pesos.

Tendría mucho que decir sobre los diversos puntos de este asunto, pero no lo hago para no fatigar más la atención de la Cámara.

Quiero, sí, dejar establecido, antes de terminar, la forma cómo se llevan á cabo todos los trabajos parciales. El de calefacción y ventilación y el de iluminación, se proyectaron por concursos, y después, por medio de licitación, se realizarán.

Para la instalación eléctrica se llamó á concurso y se nombró una Subcomisión para que asesorara á la Comisión del Palacio Legislativo. Esa Comisión fué compuesta por los ingenieros Canessa, Foglia y Danree.

Para la calefacción y ventilación se ha llamado también á concurso para la confección de planos y ejecución de estas obras, y al efecto, se han presentado cuatro casas importantes con los planos respectivos, sin compromiso de ninguna especie por parte de la Comisión para aceptar alguna de las propuestas, sino, pura y exclusivamente para formar criterio al respecto, con el derecho, sí, de exigir las casas concurrentes el premio acordado.

Si se acepta después la mejor de esas propuestas, una vez que se pronuncie el jurado, se llenarán todos los requisitos consiguientes para que la obra se efectúe en las mejores condiciones, con la mayor economía y el más absoluto control.

Como complemento, diré que la Comisión del Palacio Legislativo no hace absolutamente ningún pago sin que los certificados que pasa la actual casa constructora sean completamente visados y examinados por la oficina técnica del Palacio Legislativo, á cargo del inteligente y honesto ingeniero nacional señor José Foglia.

Sólo después de recibidas las obras parciales, y si están de acuerdo con el contrato respectivo que se ha suscripto con la casa Debernardis, es entonces que se eleva la cuenta para ser satisfecha. De manera que en toda esta clase de pagos existe el mayor control.

El señor diputado García trajo á colación las obras del Palacio Legislativo Argentino, y todo lo que citó respecto de esa construcción abona en favor de la que se está realizando en el país. Uno de los defectos, según los informes que leyó el señor diputado García en la sesión del 17 de Diciembre, dependían de la forma cómo se habían redactado los pliegos de condiciones. En efecto: manifestaba este señor representante que para el cobro de las obras realizadas, los empresarios del Palacio Legislativo cobraban según el metraje respectivo, pero como las molduras, las esculturas y toda la ornamentación la medían comprendiendo curvas, sinuosidades, partes entrantes y salientes, resultaba que esto encarecía la obra, — y aumentó, — de una manera extraordinaria el precio de la construcción.

Pero el criterio que tiene la Comisión del Palacio Legislativo es otro: no trata por unidades, no contrata en esa forma las obras: contrata por un tanto y de acuerdo con pliegos ya establecidos; no tiene absolutamente nada que ver, después, si tienen tantos centímetros más de molduras las obras realizadas, sino que

abona las cuentas de acuerdo con los planos con los cuales se llamó á licitación: si el contratista no se ajustó á las condiciones impuestas en ese pliego de condiciones, la Comisión no está obligada á abonar suma alguna. Por consiguiente, el peligro que había apuntado el señor diputado García que había acontecido en el Palacio Argentino, no puede suceder en el nuestro, porque se ha tenido otro criterio en cuanto á la manera de contratar y, además, hay que tener en cuenta, muy principalmente, la buena fe que guía á todos los miembros de la Comisión en todos sus actos y, al mismo tiempo, sus esfuerzos en el sentido de que el contrato se llene en la forma técnica que corresponde.

El señor diputado García, para hacer ver que el proyecto presentado por la Comisión del Palacio Legislativo y aconsejado por la Comisión de Fomento era de un costo excesivo, citaba varios rubros, y entre ellos el de pavimento: el precio de los mosaicos, los vitreaux, y decía:

"En los mosaicos para el Palacio Argentino se gastaron 48.000 pesos; en el presupuesto presentado por el señor Moretti aparece este rubro con 85.000 pesos. Puertas y ventanas del Palacio Argentino, costaron 111.000 pesos; en el proyecto del señor Moretti figuran con 150.000 pesos; la calefacción del palacio de oro argentino costó 103.000 pesos; la calefacción de nuestro palacio cuesta 100.000 pesos, y en los vitreaux se gastaron en el Palacio Argentino 41.000 pesos; en el nuestro se gastarán por el proyecto del señor Moretti 43.638 pesos. Luz y artefactos del palacio de oro, cuestan 106.000 pesos; el mismo rubro en nuestro palacio cuesta 150.000 pesos.

Acepto, señor Presidente, porque son exactos, estos datos comparativos, y le diré al señor diputado García lo que eso significa: que en el palacio que pretende llevar á cabo el Cuerpo Legislativo de la Nación, todo va á ser regio, todo va á ser grande, todo va á ser magestuoso dentro de cierta relatividad, se entiende.

Con todo esto, que importa, según el señor diputado García, cantidades crecidas, sumará el monto total de nuestro palacio unos $ 4.800.000, *incluso* el mobiliario; puesto que el resto se piensa invertirlo en las expropiaciones, y el Palacio Argentino ha costado $ 18.000.000 oro.

De manera que lo que se pretende hacer para nuestro país es un palacio que, siendo todo rico, de tanto costo como pueda ser el del Palacio Argentino, no cueste en su totalidad más que la tercera parte del importe que reclamó la construcción de este último.

Esto significa, en buena lógica, que en el Palacio Argentino la fiscalización y la administración no habrán sido muy escrupulosas. En el nuestro se aspira á hacer algo que sea monumental y que será, tal vez, en la América del Sur, el primer palacio en su género, y tal vez modelo para muchas otras naciones, sin pretensiones de ninguna especie, por la tercera parte, vuelvo á manifestarlo, de lo que demandó el palacio de oro de Buenos Aires.

Nuestro palacio podrá servir de escuela para los que se dediquen al estudio de la arquitectura; y si se llega á emplear el mármol, en el caso de que se tenga la plena seguridad de que el mármol nacional es bueno y reúne las condiciones necesarias para resistir los agentes naturales, pues sólo así es que la Comisión se atrevería á resolver que se haga con material de nuestras canteras, puesto que será muy seria la responsabilidad que tendrán sus miembros al solucionar este punto del problema, nacería en el país una gran industria, una industria importantísima, y según los datos que tiene la Comisión del Palacio — no plenamente todavía corroborados — en nuestro subsuelo existen canteras de mármol tan buenas como las de Carrara.

Esta explotación implicaría para el país un gran beneficio. Emplearía esta industria muchos brazos y el Palacio Legislativo sería motivo para que naciera y surgiera una nueva riqueza que guarda nuestro territorio en su seno como tantas otras.

Al efecto, la Comisión se ha preocupado de conseguir muestras de esos mármoles y se le han mandado al señor Moretti, que está en Europa hace unos meses, para que los hiciera examinar por las oficinas técnicas más respetables de ese continente sin perjuicio de hacer todos los exámenes necesarios en el país.

Se ha hecho argumento, también, contra el proyecto, del estado de nuestras finanzas. Yo soy el primero, señor Presidente, en creer que no debe actualmente decretarse erogaciones que perjudiquen la marcha financiera del Gobierno, y, por lo tanto, del Estado. Pero la Comisión del Palacio, cuando se dirigió á la Asamblea, lo hizo en términos claros, en términos categóricos. Fué sumamente explícita. Habló como debía hablar. Se expresó en la forma en que debía hacerlo, á fin de que el Cuerpo Legislativo se penetrara, de una vez por todas, de lo que era necesario gastar para terminar la obra y no estar solicitando continuamente fondos, en forma parcial, para realizar el proyecto, y, al efecto, se dijo: "Se necesita la cantidad de tanto; en otras condiciones no es posible llevar á cabo un monumento arquitectónico como el proyectado. Pero no hay que alarmarse en cuanto á la cuestión de recursos. Si actualmente no se pueden votar, que se deje aplazado este asunto para mejores tiempos, para cuando la Nación pueda soportar estas erogaciones."

Hoy por hoy la Comisión del Palacio tiene recursos suficientes para llevar á cabo la obra en la forma ideada por el arquitecto Moretti; tiene recursos, repito, para un año y medio ó dos años. Lo único que quiere saber la Comisión es qué plano debe aceptarse; cuáles son los *trabajos que se realizarán mañana en la parte de calefacción, ventilación y revestimiento y en todos los detalles de la construcción de la obra y á qué plan deben* sujetarse esa labor; si tiene que realizar las obras en una forma tal ó tienen que *efectuarse en un sentido diferente*. Por consiguiente, sólo se le solicita al Parlamento que autorice el plan de obras y que deje para más adelante el votar los fondos necesarios.

Si no es posible en el futuro, — en un futuro próximo, — llevar á cabo ó concluir la empresa, es preferible que se suspenda; pero lo que se realice en el presente, que se haga de acuerdo con el plano del arquitecto Moretti, puesto que el proyecto del señor Meano, en la parte decorativa, no está ni bosquejado: es un anteproyecto, como lo he dicho anteriormente. Luego, lo único que se pide es que se vote la aprobación del proyecto formulado ó confeccionado por el arquitecto Moretti, y que, una vez terminado, nuestro Palacio sea un reflejo de la cultura de la época y no un edificio deficiente para sede del Cuerpo Legislativo.

He dicho, señor Presidente. — (¡Muy bien!).

Señor García — Cuando me ocupé por primera vez de este asunto, demostré de una manera clara que en la construcción del Palacio se habían cometido serios errores por no sujetarse las obras á un plan serio y meditado. En esto estuvo, felizmente, de acuerdo conmigo, el señor miembro informante, diputado Sosa. Demostré también que esta misma Cámara y la Comisión del Palacio Legislativo se habían resistido de una manera enérgica á abandonar los planos del señor Meano, bajo los cuales se viene haciendo nuestro Palacio, á introducir modificaciones en ellos y á aumentar constantemente el presupuesto de las obras.

Me parece que sobre este punto, el relato que hice con documentos é informes que cité en la Cámara hasta la fecha en que se asignó la suma de dos millones y medio como costo total y definitivo del Palacio, no pueden ser más terminantes.

En el plano primitivo, la modificación que se introdujo consistía solamente en extender unos 20 metros el frente del edificio para darle mayor comodidad y amplitud á las dependencias.

Los aumentos de los presupuestos de gastos se fueron haciendo paulatinamente por necesidades imperiosas, por el interés vital de llevar adelante la obra amenazada de quedar á medio hacer, si no se votaban esos aumentos. Sin embargo, para hacer esa simple modificación, la Comisión del Palacio se rodeó de las mayores garantías posibles que le aseguraban el acierto con que iba á proceder. Movió á técnicos y asesores, y sólo se presentó á esta Cámara después de tener el convencimiento de que era necesario que se aprobaran esas modificaciones. Los aumentos en el presupuesto de gastos se fueron haciendo paulatinamente, pero la Comisión del Palacio fué dejando en prenda declaraciones terminantes, y contrayendo compromisos respecto al costo total y definitivo de la obra, á los planos bajo los cuales se iba á construir; á la fecha de su terminación, y, sobre todo, respecto á lo relativo á su lujo y opulencia.

Las opiniones que yo he citado en esta Cámara, de los señores Manini Ríos, Soudriers, Canessa y Sosa, me parecen terminantes sobre este punto.

He hecho notar, también, en forma que no admite duda, que no es posible llevar á cabo la construcción de obras públicas, sin sujetarse á un plan serio que impida se cometan irregularidades y errores que luego se traducen en dilapidaciones, ó derroches, ó en gastos exagerados é imprevistos. La construcción de nuestro Palacio, en lo que de él ya se lleva hecho, es una buena lección. La construcción del Palacio Legislativo argentino es una triste experiencia, que tiene por fuerza que impresionar y asombrar aun á aquellos cuyo criterio en estas cosas se confunde un poco con las fronteras de la dilapidación, tomando esta palabra en el sentido de que es necesario gastar cuanto se pueda en la construcción de edificios públicos. Pero está visto que para la Comisión del Palacio estas opiniones y estas razones tienen muy escaso valor...

Señor Carvallido — ¿Me permite?

Señor García — Sí, señor.

Señor Carvallido — Yo no he dicho al señor diputado García que la Comisión ha de pensar semejante cosa. Lo que yo le he manifestado es que el criterio que tiene la Comisión del Palacio Legislativo es el que deben tener y tienen casi todas las Comisiones, porque, por regla general, todos nuestros funcionarios son honestos, y la prueba es que siendo un palacio magestuoso va á costar la cuarta parte de lo que ha costado el Palacio Legislativo argentino.

Señor García — El señor diputado hace el cálculo sobre 18.000.000 de pesos, pero son 18.000.000 de pesos papel.

Señor Carvallido — No es papel, señor diputado. Es oro.

Señor García — Está equivocado, señor diputado.

Señor Carvallido — El que está equivocado es el señor diputado García.

Entonces hace afirmaciones en el seno de la Cámara que, aunque inspiradas en la buena fe, no son exactas.

Señor García — El que está equivocado es el señor diputado, porque lo que he leído son los informes oficiales de la Comisión Investigadora del Palacio Legislativo argentino. Es eso lo que yo tengo aquí!

Señor Carvallido — He consultado el otro día, en antesalas, á los señores ingenieros García de Zúñiga y Capurro, y éstos me han manifestado que el costo del Palacio argentino era de 18.000.000 de pesos oro. Y, si no estoy equivocado, creo que hasta una araña costó 50.000 pesos.

Señor García—Yo, lo que he citado, señor diputado, son los datos del informe de la Comisión investigadora de las obras del Palacio argentino.

Me parece que datos más autorizados no puede haber ninguno.

Señor Carvallido—Son cuarenta y tantos millones de pesos papel al 41 o|o; diga cuánto es el señor diputado.

Señor Miranda (don César)—Pero si el palacio del Congreso de Buenos Aires hubiera costado 8.000.000 de pesos oro, sería completamente absurdo hablar del "palacio de oro".

Señor García—Yo cito las cifras oficiales.

Señor Carvallido—No hubiera sido palacio de oro.

Señor Miranda (don César)—Además, hay que tener en cuenta las expropiaciones efectuadas, la cantidad de manzanas de edificación maciza que se han echado abajo.

Señor García—El señor diputado hace observaciones á toda la prensa argentina, que llama á esa construcción el "palacio de oro".

Señor Miranda (don César)—Yo creo que es ridículo llamarle "palacio de oro", si en realidad costó 8.000.000.

Señor García—Costó 18.000.000 de pesos.

Está en contradicción el señor diputado con la prensa argentina y la opinión pública de aquel país. Yo he dicho que he citado datos oficiales del informe de la Comisión investigadora de la construcción del palacio argentino. De manera que las críticas del señor diputado no me alcanzan.

Señor Canessa—El informe que ha leído el señor diputado, con toda seguridad, no le da la cifra del costo efectivo del palacio.

Señor García—Me la da, si es lo primero que he leído.

Señor Canessa—El informe que ha leído el señor diputado se refiere á ciertos trabajos y á ciertas obras.

Señor García—No: es absolutamente á todas. El primer párrafo del informe dice más ó menos lo siguiente: el costo del Palacio Legislativo argentino es de 25 millones, de los cuales corresponde descontar 8 ó 9 millones por sumas mal cobradas. Resulta, pues, un costo de 17 ó 18 millones.

Señor Miranda (don César)—Pero ahí no dice que sea oro ó papel.

Señor García — Dice papel argentino, moneda nacional.

Señor Canessa—Lo invertido hasta la fecha, en la Argentina, son 38.000.000 de pesos papel, que representan, más ó menos, 15.200.000 pesos oro.

Y sobre todo, señor diputado, yo creo que el caso no es comparable. Aquí no podrá demostrarse que ni un solo centésimo gastado por la Comisión de Palacio ha sido mal gastado.

Señor García—Si nadie ha hablado de semejante cosa.

Señor Canessa—De manera que no debe traerse á colación un ejemplo que todos sabemos los comentarios á que ha dado lugar. Debe criticarse la inversión de fondos, cuando es mala, y entonces cabría mentar el ejemplo argentino; pero cuando la inversión de fondos es buena, cuando no hay forma ninguna de criticar ni un solo centésimo de lo invertido en las obras, *no se puede* decir que esa inversión no está bien y perfectamente hecha. —(¡Muy bien!).

Por eso no deben admitirse la comparación y el ejemplo que trae el señor diputado.

Señor García—Yo creo que el señor diputado Canessa va á estar conforme conmigo, finalmente, y reconocerá que he hecho bien en traer el ejemplo á colación.

Prosigo, señor Presidente. Decía que la Comisión de Palacio no le da mayor importancia, ó le da escaso valor, á las opiniones que he citado, é insisto en que se apruebe el proyecto del señor Moretti, abandonando esas razones y esos ejemplos, de los cuales habla, en forma un tanto equivocada, el señor diputado Canessa.

Encantada con el proyecto del arquitecto Moretti, no repara en peligros de ninguna clase, desafía todas las consecuencias á que expone al erario público, é insiste en que aprobemos, sin mayores requisitos, este proyecto de ley que eleva el costo de las obras, de dos millones y medio á seis millones doscientos setenta y tres mil pesos.

Señor Carvallido—No es cierto. A seis millones es con las expropiaciones, señor diputado.

Señor García—Pero es el costo del edificio.

Señor Carvallido—No es el costo del edificio.

Señor García—El costo del palacio.

Señor Carvallido—Es que aconseja la Comisión informante que dentro de esa suma se destinen 800.000 pesos para expropiaciones, espacios libres y plazas; que se le dé perspectiva al palacio.

Señor García—Perfectamente, señor diputado.

Señor Carvallido—Entonces, no incluya en el valor de la obra, como trata de hacerlo, los 700.000 pesos que se han destinado para expropiaciones y los 800.000 pesos más que se proyectan destinar á ese mismo objeto.

Hay que deslindar, que separar las cosas.

Señor García—Perfectamente. Pero por la forma en que yo cito esas cifras, se ve claramente que hago los deslindes necesarios.

Decía, señor Presidente, que la Comisión de Palacio insiste en que le aprobemos este proyecto que eleva el costo de las obras del Palacio Legislativo á 6.273.000 pesos, que es la cifra que figura en todos los informes, en el proyecto y en todos los documentos que se relacionan con este asunto.

Bien, señor Presidente: aun cuando tengo en frente un enemigo tan tenaz y que resulta hasta temible, si se considera que tiene á su favor tres fortalezas formidables de esta Cámara, constituídas por tres Comisiones de la misma,—contingente valioso, sobre todo cuando se trate de la votación de este asunto,—voy á seguir peleando un poco más, porque no sólo está en pie mi sólida argumentación, sino que todavía tengo algunos argumentos con qué hacer frente á mis adversarios ocasionales.

¿Cuál es el propósito perseguido por la Comisión de Palacio al aconsejar la aprobación de este proyecto del arquitecto Moretti?... El de darle al edificio un grado mayor de lujo y opulencia, aconsejando el revestimiento de mármol de las paredes; destinando mayores áreas de terreno á sus adyacencias; aplicando nuevos grupos escultóricos y esculturas artísticas y aumentando considerablemente el rubro en la cuestión decorativa.

¿Cuál era la razón determinante, la causa para que, después de catorce años que se vienen realizando las obras, se quiera introducir estas modificaciones?

He estudiado, señor Presidente, este asunto con un poco de detención, me he informado de personas competentes, y he encontrado la respuesta.

Se trata de elevar la parte central del edificio, colocándole allí una cúpula ó una construcción similar que haga sus veces.

Señor Carvallido—No es cúpula.

Señor García—Una construcción semejante.

Señor Carvallido—Ya veo que ni ha visto los planos el señor diputado. No se ha enterado tanto! Un cuerpo central, pero no una cúpula...

Señor Canessa — Un motivo central adelante.

Señor García—Un cuerpo central; llámele "hache".

Señor Carvallido—... porque el proyecto Meano levantaba los cuerpos laterales en el centro.

Señor García—Pero no hay más que leer los informes. Se habla en ellos de levantar la parte central del edificio, de ponerle allí una cúpula ó algo semejante. Una construcción que el señor diputado puede llamar con el nombre que quiera.

La cuestión es que, si este propósito no hubiera sido puesto á consideración de la Comisión del Palacio Legislativo, posiblemente la obra se hubiera continuado, y no sería difícil que estuviéramos sesionando en las salas de aquel edificio.

Bien, señor Presidente: ese propósito de elevar la parte central del Palacio Legislativo, colocándole allí una cúpula ó una construcción de la categoría que dice el señor diputado Carvallido, es un propósito viejo, ya rechazado por la Comisión del concurso á que se llamó para los planos primitivos de este palacio por la misma Comisión de Palacio Legislativo y por esta misma Cámara: lo expresó el señor Angel Floro Costa, en esta misma Cámara, hace algunos años, queriendo introducir una modificación al artículo 1.o del proyecto que asignaba á las obras la cantidad de 1.300.000 pesos.

El debate alrededor de este asunto fué muy interesante y bastante acalorado. Sin embargo, voy á citar solamente dos opiniones, que me parece encontrarán de indiscutible autoridad los señores diputados.

Decía el señor Otero:

"Aunque el asunto está casi agotado, voy á decir algunas palabras, para las que pido benevolencia de la Cámara.

"El diputado señor doctor Costa entiende que todo edificio público debe tener cúpula, y, consecuente con esta idea, propone que se le agregue una al Palacio Legislativo. El hacerlo no es difícil; pero como lo decía hace un momento el señor diputado Sudriers, obligaría á una revisión general del proyecto, tal vez á un nuevo concurso de planos.

"Por otra parte, la cúpula no es esencial para la terminación, para el complemento de una obra arquitectónica. Hay estilos y destinos que la repudian, como hay otros que la llaman y la indican.

"Después del período que podríamos llamar colonial, durante el cual nacieron las ciudades del Plata con sus azoteas y su exageración de líneas horizontales, vinieron á presentarse como novedad las mansardas, las cúpulas, las agujas, en fin, las siluetas audaces y rebuscadas. Asunto, por decir así, de impresión momentánea, de moda.

"El distinguido orador, influenciado tal vez por esas tendencias, desea que el Palacio tenga algo arriba que lo levante y le dé la majestad y la elegancia que no le encuentra. A mí no me entusiasma el proyecto, pero ya que una Comisión de técnicos lo ha aceptado como el mejor, hallo aventurado entrar á corregirlo, y más que aventurado, el pretender corregirlo decretándole, así no más, una cúpula ó algo que se le parezca.

"No es esencial que un edificio sea alto, que presente siluetas más ó menos extraordinarias, que presente cúpulas, como desea el señor doctor Costa, ó que presente agujas, como algunos de los edificios que ha indicado, para que sea bello. No es estrictamente necesario eso: los tipos más

perfectos de la arquitectura clásica no tienen esas elevaciones extraordinarias, ni esas siluetas que algunos prefieren.

"El proyecto aceptado, sean cuales fueren sus condiciones de superioridad, — pero que respeto por el hecho de haber sido admitido por un jurado especial, — está encuadrado, aunque no de un modo totalmente riguroso, dentro de uno de los estilos clásicos, el jónico, como decía el diputado señor Costa; y ese estilo esencialmente gracioso y delicado no se armoniza bien con la majestad, precisamente, de las grandes bóvedas y de las grandes cúpulas.

"Cuando los estilos griegos pasaron á Roma y se empezó á armonizárseles con el arco y la bóveda, hubo necesidad de modificar ciertas elegancias y relaciones de formas, como se puede ver en los libros elementales de arquitectura, y digo elementales porque son los únicos que yo he podido ver.

"El proyecto aceptado llega, — según decían algunos de los entendidos á quienes oí hablar en momentos en que se trataba del asunto, — llega á un cierto resultado sumamente particular; y es el de haber conciliado la severidad, necesaria en un edificio destinado al Congreso, con las líneas graciosas del estilo jónico. Agregarle mayor severidad, sería romper ese equilibrio.

"De manera, pues, que la cúpula, no sólo no está encuadrada dentro de las ideas clásicas griegas, — no clásicas romanas, — que han servido de base al proyecto, sino que alteraría un cierto equilibrio entre la gracia y la gravedad, que constituye el valor del proyecto mismo, según lo decían las personas que se ocuparon de él en momentos en que estaba constituído el jurado.

"En apoyo de lo que decía hace un momento, de que no todos los edificios realmente bellos tienen elevación exagerada, ó tienen cúpulas, podría citar á montones los casos; todos los templos griegos, cualquiera que sea su estilo, carecen de cúpula. Son, en general, de tamaños medianos; la tendencia á lo enorme, á lo pomposo, se manifiesta en la infancia, en la decadencia, ó bajo las influencias aplastadoras del imperialismo.

"El Partenón no es un edificio grande; es un edificio pequeño; causa una impresión extraordinaria de grandeza, porque todas sus proporciones son admirablemente justas. Es el resultado de una selección inteligente dentro de las formas de la belleza arquitectural, hecha durante tres ó cuatro siglos, por una de las razas más poderosamente dotadas de inteligencia y de gusto; y como del Partenón, que no tiene esa altura extraordinaria que se pretende, ni esas cúpulas, lo mismo puedo decir de todos los edificios más bellos que produjo la raza griega, sea en Atenas ó en Corinto, sea en los tesoros que se alineaban en la terraza de Olimpia, sea en los templos de Siracusa, sea en Jonia mismo, en Efeso, donde ya preponderan influencias orientales; en todo el radio de acción directa de la influencia griega, la belleza y la gracia se buscan en lo proporcionado, no en lo alto.

"Es necesario el cesarismo, es necesario el imperio, que tiende á aplastar los espíritus con la magnitud de los monumentos, para que aparezca la gracia griega transformada en elemento de ornato, en elemento secundario al servicio de la majestad imponente.

"Surgen en Roma, como en Oriente, la mole y la masa, en vez de la gracia y elegancia.

"No debe olvidarse, señor Presidente, que la cúpula es la expresión más alta de la majestad. Es bella cuando es realmente grande, aplastadora, y corona un gran monumento, pero cuando es secundaria y reducida, aplicada porque sí, desiente, empequeñece... parodia.

"Terminaré con un recuerdo de carácter histórico. Buckle, una de las almas más nobles, uno de los trabajadores que más han honrado á la humanidad, atribuía, en un capítulo célebre, á las condiciones geográficas y al clima de cada país la forma en que se manifestaba su civilización. Aunque sus ideas, tales como las expone, no pueden ser admitidas en un todo, encierran mucho de verdad y obligan á la meditación. Aplicadas á la arquitectura, conducen á admitir para un clima suave y benigno, como lo es el nuestro, las líneas graciosas, las formas medianas; en fin, las proporciones regulares de la belleza helénica. Abierto á todos los pueblos, bebiendo ideas de variados extranjeros genios, tiene nuestro país que poseer todas las manifestaciones del arte en sus formas múltiples; pero lo racional, lo propio, tendrá que ser necesariamente, no lo augusto, lo majestuoso, y sí lo proporcionado, lo justo..."

Señor Miranda (don César) — Y lo chato.

Señor García — Termina el señor Otero diciendo, pues, señor Presidente, "que las condiciones del país, hasta cierto punto, indican las líneas generales de su arquitectura.

"Nosotros no tenemos ni las necesidades impuestas por los temporales de nieve que obligan á hacer agujas y líneas elevadísimas en la forma gótica, ni tenemos tampoco los calores extraordinarios que dieron lugar á toda esa serie de cúpulas, asirianas y árabes, después introducidas por imitación á otros países. Nuestro clima, nuestras condiciones, no indican la necesidad de edificios angulosos y elevados.

"De manera que no tenemos por qué apartarnos en absoluto de las formas planas, que tienen también su elegancia y llenan, á mi juicio, las exigencias de un pueblo pequeño y que pretende ser simplemente culto y civilizado."

Hasta aquí el doctor Otero. El señor Sudriers hace también suyas estas manifestaciones, declarando que no es posible elevar la parte central del Palacio Legislativo...

Señor Canessa — El señor Sudriers no diría eso; diría que no es posible ponerle cúpula.

Señor García — Si el señor diputado me obliga á que lea el discurso del señor Sudriers, que también se lo puedo leer, se convencerá.

Señor Canessa — No es posible ponerle cúpula, no hay que confundir una cúpula con lo que proyecta el arquitecto Moretti...

Señor Carvallido — La cúpula es una cosa diferente de la que ha proyectado el arquitecto Moretti.

Señor Canessa — ... un motivo central, impuesto por el arreglo del salón de pasos perdidos.

Señor García — Si me deja concluir, señor diputado, vamos á abreviar mucho.

Señor Canessa — El mismo profesor Moretti, al exponer á la Comisión de Palacio Legislativo los fundamentos de haber proyectado ese motivo central, empieza por decir que no puede aceptarse la concepción de una cúpula para este edificio, y no puede titularse cúpula á lo que el señor Moretti ha proyectado para la parte central.

Señor Carvallido — ¡Es claro! Es muy diferente.

Señor García — Pero eleva la parte central del edificio.

Señor Canessa — Pero, ¿porque se eleve el cuerpo central del edificio, se puede decir que tiene cúpula?

Señor García — Aquí tengo otras opiniones que confirman en absoluto lo que yo vengo diciendo, tan autorizadas como las que acabo de exponer.

Señor Miranda (don César) No se está discutiendo la cúpula.

Señor García — Es lo esencial del proyecto. Suprímase la cúpula y no tendremos que gastar un centésimo más de dos millones y medio en el Palacio Legislativo.

Señor Canessa — Está fundamentalmente equivocado el señor diputado: la eliminación del motivo central, no produciría gran disminución en el presupuesto que se discute.

Señor Carvallido — ¿Qué tiene que ver con la parte central del edificio? El señor diputado García no conoce los planos, ni ha visitado la oficina técnica...

Señor García — Tan bien ó mejor que el señor diputado.

Señor Carvallido — ... y lo invitaría á que fuera y se penetrara de ello, y vería cómo cambiaba de opinión y no sostendría lo que está manifestando.

Señor García — Bueno, señor Presidente, voy á continuar.

Señor Canessa — ¿Me permite una interrupción, señor diputado García? Y disculpe que lo interrumpa, pero yo creo que conviene aclarar bien estas cuestiones.

Señor García — Con mucho gusto, señor diputado.

Señor Canessa — El motivo central propuesto por el arquitecto Moretti fué á su vez impuesto por el arreglo de la sala de pasos perdidos, es decir, de ese gran salón central de pasos perdidos, — porque hay que llamarlo así, — que va desde la entrada principal hasta la entrada posterior.

Movidas las masas murales de ese salón, era necesario acusar al exterior la verdad y sinceridad de esa nueva construcción, y esto fué lo que obligó á proyectar el motivo central. Lo explica el profesor Moretti, en la comunicación bastante extensa y fundada que pasó á la Comisión de Palacio Legislativo, como explica y funda todas y cada una de las modificaciones que proyecta.

El mismo profesor dice que no es posible aceptar, de ningún modo, la construcción de una cúpula para este edificio; pero ello no implica que puedan crearse motivos que den movimiento á las masas arquitecturales. Esto es, en una palabra, lo que significa la creación del señor Moretti, que propone la erección de esa parte alta en el medio del edificio.

Señor García — Bien; el señor diputado Canessa, lo que hace, es confirmar lo que yo estoy diciendo. No he querido darle el nombre de "cúpula", pero he querido decir que lo que se quiere hacer es elevar la parte central del edificio. Eso es indudable; y el señor diputado Canessa lo tiene que reconocer.

Señor Canessa — Muy bien; reconozco que el error del señor diputado es confundir la cúpula con un motivo central...

Señor García — Yo no confundo absolutamente nada. El contrato dice que se levantará la parte central del edificio del Palacio Legislativo. ¿Es eso, ó no es eso?

Señor Canessa — ... porque hay que aceptar esa confusión, después de haber atendido toda la lectura de la discusión pasada, que trataba sobre eso; y es ahí dónde está la confusión del señor diputado, al creer que los que se oponían á la construcción de una cúpula, no aceptarían el motivo central que hoy proyecta el profesor Moretti.

Señor García — No hay error posible.

Yo he dicho, desde el primer momento, que el propósito perseguido por el proyecto del señor Moretti es de levantar la parte central del edificio, y el señor diputado Canessa lo acaba de confirmar.

El señor diputado Canessa empieza por decir que lo que se ha tratado de hacer es de levantar un poco el salón de pasos perdidos, y que de ahí ha resultado el tener que reformar los techos y demás partes del edificio. Ahí, lo que se hace, es una construcción algo semejante á una cúpula, que no será cúpula...

Señor Canessa — No puede ser cúpula, porque no la admite el edificio.

Señor García — ... pero es un motivo central, al que se ha opuesto siempre la

Comisión del Palacio Legislativo, y al que, hasta por razones artísticas, hay que oponerse.

Señor Miranda (don César)—Es una lástima que se traigan al debate opiniones tan lamentables como las que ha traído el señor diputado...

Señor García—Lo lamentable es que el señor diputado no las entienda como debiera entenderlas.—(Hilaridad).

Señor Miranda (don César)—...y que se sostenga en el recinto del Cuerpo Legislativo que las grandes masas corresponden á períodos de decadencia, cuando todos sabemos que casi toda la arquitectura del Renacimiento se basa en un concepto monumental del arte.

Señor García — Aunque yo no soy técnico en materia de arquitectura, y aunque carezco también de la autoridad del señor Otero, cuyas opiniones he leído, y de su prestigio de hombre sabio y estudioso, no resisto á la tentación, señor Presidente, de dar mi opinión sobre ese propósito de elevar la parte central del Palacio Legislativo.

Francamente, señor Presidente, esas modificaciones que se quieren introducir á última hora, en un edificio que está casi próximo á terminarse, á mí me producen el mismo efecto que las modificaciones que los propietarios ricos, que han hecho fortuna de la noche á la mañana, los parvenus, obligan á hacer á los arquitectos encargados de construirles el rumboso y consabido palacio...

Señor Carvallido — Aquí es al revés: es un espíritu inteligente, artístico, el que lo proyecta.

Señor García — ... Quieren más lujo, más ostentación, más prominencia, más brillazón, y, claro está: el arquitecto va colocando todo lo que se le pide, porque, si bien su decoro profesional, su conciencia artística, sufre algo, ve, en cambio, aumentar considerablemente la cifra de sus ganancias.

Por esto, señor Presidente, me atrevo á decir, con los señores Otero y Sudriers, — aunque con palabras un poco más expresivas, — que si erigimos el Palacio Legislativo aprobando las modificaciones del arquitecto Moretti, ese edificio, — y hablo con todos los respetos debidos que me merecen los miembros de la Comisión del Palacio Legislativo y la alta autoridad artística del señor Moretti, que soy el primero en reconocer, — ese edificio, digo, en vez de ser un exponente de nuestra cultura y de nuestro buen gusto, será un testimonio formidable y permanente de un rastacuerismo de Sud América, de que, felizmente, carece nuestro pueblo, siempre serio y atinado en todas sus manifestaciones.

Señor Canessa — Es un error profundo del señor diputado.

Señor Miranda (don César) — ¡Es una enormidad!... El señor diputado ignora las cosas más elementales del arte!... — (Murmullos).

Señor García — Tal vez tenga razón el señor diputado. Reconozco que en cuestiones de arte nunca estaré á la altura del celebrado autor del poema «Los Chivos».

Yo, señor Presidente, no estoy tan solo en estas manifestaciones que acabo de hacer.

Tengo aquí una declaración del señor arquitecto Vázquez Varela, á quien, de paso, es bueno rendirle un poco de justicia...

Señor Herrera — Apoyado.

Señor García — ... pues es el verdadero autor de los planos bajo los cuales se viene construyendo el Palacio Legislativo...

Señor Carvallido — Pero en sesiones anteriores el señor diputado dijo que el plano del Palacio Legislativo era de Meano. ¿En qué quedamos?

Señor Herrera — Pero modificado fundamentalmente por el arquitecto Vázquez Varela.

Señor García—¡Pero, señor diputado! estamos discutiendo con toda lealtad y sinceridad...

Señor Carvallido—Perfectamente.

Señor García—... De manera que las expresiones que se usen no pueden ser categóricas. Demasiado sabe el señor diputado que, al referirme al primitivo proyecto de Meano, me refiero á los planos bajo los cuales se construye el Palacio Legislativo...

Señor Carvallido — Modificados por Banchini y Vázquez Varela.

Señor García—... Eso es lo que yo he querido decir.

Señor Miranda (don César)—¿Me permite una interrupción?

Señor García—Discúlpeme el señor diputado, pero quiero continuar.

El arquitecto Vázquez Varela hace declaraciones que confirman en un todo lo que acabo de decir respecto á lo que será la obra del Palacio Legislativo, si se aprueban esas enmiendas de última hora.

Dice el señor Vázquez Varela: "Me temo mucho que las bóvedas de cañón, dentro de las líneas del edificio, sean, más que el convencimiento de una necesidad estética, un recurso de efecto, y si se ha sentido esa necesidad, no me explico por qué no se prosigue, al llegar al crucero del hall, pasando resueltamente á la cúpula. Esa solución del lucenario carece de valentía"... ¿Será un lucenario lo que se piensa hacer en el Cuerpo Legislativo?... ¿Es esa la palabra técnica?...

Señor Carvallido — El señor diputado, que es tan competente en materia de arquitectura, lo sabrá.

Señor Canessa—Lucenario, es la palabra.

Señor García—Como se ha discutido tanto y no se ha encontrado la palabra técnica que determine lo que se va hacer, y como encuentro aquí, en la declaración del señor Vázquez Varela, la palabra "lucenario", pregunto si es esta la denominación técnica que tiene.

Señor Carvallido—Se llama motivo ó cuerpo central del edificio; y todo lo que ha leído el señor diputado de las palabras pronunciadas por el doctor Otero, está en un todo de acuerdo con el proyecto del señor Moretti.

Lo que no se encontraba era la manera de cortar ese techo á dos aguas que corría del frente hasta el fondo del edificio, y proyectaba una cúpula, y entonces la cúpula, que no estaba de acuerdo con el estilo grecorromano del edificio y que está tan desterrada en esta clase de edificios, se suprimió, y vino el señor Moretti, y fué él quien le encontró la solución artística al asunto, y él ha proyectado eso.

Señor García—Pero, ¿cómo se llama eso?

Señor Carvallido—Esa es la verdad de las cosas.

Señor Canessa—Esa solución fué tan artística, tan superior, que fué aclamada por todos los elementos nacionales entendidos en arte.

Señor Carvallido—Y no hay ningún señor diputado, por más patriota que uno sea, hay que decirlo, que se atreva á observar ninguna obra de Cayetano Moretti. Hablo con sinceridad.

Señor Canessa—Apoyado.

Señor García—Está demasiado ilusionado con el arquitecto Moretti el señor diputado.

Señor Herrera—No se acalore, señor diputado Carvallido.

Señor Carvallido—No me acaloro en este caso, señor diputado.

Señor García—Voy á continuar, señor Presidente, leyendo las opiniones de Vázquez Varela respecto al efecto que causan las modificaciones del señor Moretti en los planos ya aprobados del señor Meano.

... "Esa solución del lucenario carece de valentía; admitir que se pueda llegar á todo eso en el interior y no realizar la idea completa por temor á las líneas griegas del exterior, es entregarse en los momentos decisivos. En la arquitectura la verdad es todo, y ese lucenario que aparece exteriormente como un templeto en terraza tendrá que ser abovedado por el interior, si no se quiere que desarmonice con lo demás. En cuanto á su realización con los elementos constructivos existentes, no serán pocas las dificultades con que se tropezará para ubicar esas bóvedas peraltadas dentro de los techos de pequeñas pendientes que seguirán las líneas del frontón, teniendo en cuenta que dichas bóvedas deben apoyarse á la altura del alquitrabe principal, según datos que recordamos. Además, ese tímido remate, como motivo central quedará casi anulado para las visuales desde la calle Agraciada.

Si el edificio del primitivo proyecto ha podido considerarse chato, seguirá siendo chato ahora. La exuberante decoración de las salas de sesiones no importa una modificación al plano. Cabe, sin embargo, observar su altura exagerada y esa riqueza en el adorno, que alejará la idea de la tranquilidad y del confort suave y amable que se requiere para que los diputados y senadores puedan pasar largas horas de trabajo y meditación. ¿Y qué decir, como pronóstico, de la acústica de las salas? Mucho temo que no se aproveche una experiencia cercana: el fracaso completo de la sala de los diputados argentinos, donde nadie se entiende (ya ve que el señor Vázquez Varela también trae ese ejemplo á colación, señor Canessa, no soy yo solo), entre pilastras, columnas, piedras, mármoles y grandes relieves".

Sigue el arquitecto Vázquez Varela...

Señor Canessa—¿Me permite?... Para demostrar perfectamente la sinceridad de la discusión de este asunto, sería necesario que el señor diputado, no sólo leyera el único desacuerdo hasta ahora conocido que hay entre los arquitectos nacionales, sino que leyera también las seis ó siete declaraciones aprobatorias de lo mejor preparado en el país en cuanto á arquitectura.

Señor García—Yo espero que las lea el señor diputado, para discutirlas.

Señor Canessa—El señor Vázquez Varela es una autoridad, indiscutiblemente. Manifiesta su opinión errada en lo que se refiere á techos y que da cuenta de que no conoce los planos del arquitecto Moretti.

Señor García—Si es autor de lo que ustedes dicen, van á aprovecharse.

Señor Herrera—El señor Vázquez Varela me ha manifestado, en su estudio, ayer, que ha intervenido fundamentalmente en la confección de los planos.

Señor Canessa—Yo contestaré más tarde á esa declaración del señor Vázquez Varela; pero la verdad es...

Señor Herrera — El considera que la obra podría hacerse muy bien con un millón y pico de pesos de economía. Valdría la pena contestar eso.

Señor Canessa—... la verdad es que entre los elementos intelectuales del país en arquitectura, la única nota desaprobatoria, hasta ahora, para la obra de Moretti, es la del arquitecto Vázquez Varela, y habría que leer las producidas por los arquitectos Baroffio, Geranio, Acosta y Lara, Campos, Aubriot, Pittamiglio, y de muchos otros que forman pléyade y son autoridad en nuestro medio, para deducir que en este caso está equivocado el distinguido compatriota Vázquez Varela.

Señor Carvallido—Ya los he citado yo.

Señor Miranda (don César)—Es una opinión singularísima, que no ha realizado hombre alguno.

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto, y con la palabra el señor diputado García.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Miércoles 13 de Enero de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS STEFANELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Lecce, domiciliado en la calle M. Viejo número 1666, y doña CARMEN LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle M. Viejo número 1666.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1108-v.en.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 11. *A petición de los interesados hago saber:* Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO RUSSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña ADELA CRUZADO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1109-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN HONORIO GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Soriano número 1186, y doña MARIA DEL CONSUELO PEREZ, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Soriano número 1186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1110-v.en.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1611, y doña MANUELA NOVO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1393.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

1111-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ODDO VESPA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1694, y doña ADELA LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Arturo Semería*; Oficial del Estado Civil.

1112-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados *hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio* don MANUEL VAZQUEZ PIÑON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle General Fraga número 4, y doña CARMEN GARCIA, de 24 años de edad, de *estado soltera, de profesión labores de su sexo, de* nacionalidad española, nacida en la Coruña, domi*ciliada en la calle Lima número 1384.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

1113-v.en.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO L. RUFFINELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Marsella número 26 (12.a sección), y doña AGUSTINA REY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasilera, nacida en Santa Ana do Livramento, domiciliada en la calle Hervidero número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.

1114-v.en.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BONILLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 168, y doña DIONISIA GUBITASSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle La Paz número 2075.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1115-v.en.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE PAULA AMORIN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasilero, nacido en Pelotas, domiciliado en la calle República número 2198, y doña MARIA BLANCHE VEILLANT, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Roquebrune, domiciliada en la calle República número 2198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1116-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LACASSAGNE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guaviyú número 157, y doña ISABEL VARELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1117-v.en.21.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de cuadrería, pinturería y venta de gramófonos y discos en la calle Colonia número 883, y que giraba con la firma de Bendahan y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el señor Carlos H. Sirighelli. De acuerdo con la ley se hace esta publicación, emplazando á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado.— Montevideo, Enero 12 de 1915. — *Carlos H. Sirighelli.* — *Moisés S. Bendahan.*

1089-v.fb.13.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he vendido á los señores José y Florencio Cambra la casa de comercio que en el ramo de café y billares tenía establecida en la calle Pérez Castellanos número 1479; haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1915. — A ruego del vendedor Manuel Martínez: *Bruno Saavedra.*

1090-v.feb.13.

OFICIALES

Dirección General de I. Internos

Habiéndose presentado á esta Dirección solicitando devolución de garantía la Agencia de la Compañía de Seguros "La Economía Comercial", se hace saber á los interesados que tuvieran algún reclamo pendiente contra dicha Agencia que deben comparecer al Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 12, inciso 6.o de la ley de Patentes de Giro en vigencia, á deducir sus reclamos dentro de treinta días, á contar desde la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1914. — *Juan M. Brea.* — V.o B.o: *Scrin.*

1020-v.en.16.

Escribanía de Aduana

EDICTO

En el expediente que se inició con fecha 6 de Diciembre del año 1913 ante la Dirección General de Aduanas y que se caratula: "Sumario instruído con motivo de la detención efectuada por el empleado Santiago Bosque al sujeto Miguel Pons, por llevar ocultos artículos sujetos al pago de derechos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Enero 12 de 1914. — Visto este sumario, instruído con motivo de la detención de que hace referencia la comunicación de fojas 1; y Resultando: Que el sumariado confesó en la declaración prestada ante el señor Inspector del Resguardo, y ratificada más tarde ante el Escribano Actuario, que las alhajas de que se trata no las declaró, como correspondía, ante la autoridad aduanera, á fin de que se estableciera si esos artículos estaban ó no sujetos al pago de derechos de importación; 2.o Que aquellos mismos objetos fueron descubiertos á mérito del registro practicado en el sumariado por orden del Jefe del Salón de Revisación de Equipajes; y Considerando: Lo preceptuado por el artículo 278 del Reglamento General de Aduanas y Resguardo, resuélvese: Declarar caídas en comiso las alhajas de que se ha hecho referencia, las que serán entregadas al empleado denunciante en la forma estatuída por el artículo 256 del Reglamento citado, y previo pago de las costas y sellado á reponer. Hágase saber, pásese, á sus efectos, á la Inspección del Resguardo, y cumplida, archívese el expediente. — *Alejo Idiartegaray*". — Y á los efectos de la correspondiente notificación, por medio de edictos, al sumariado Miguel Pons, de man-

dato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Enero 11 de 1915. — *Alejandro Dufrechou*, Escribano d Aduana. 1086-v.en.28.

EDICTO

En el expediente que se inició con fecha 10 de Octubre del año 1913 ante la Dirección General de Aduanas y que se caratula: "Sumario instruído con motivo de detención efectuada por el guarda don Anselmo Schenone de los pasajeros del vapor "Madrid" Ionto Albo y Vitale Vinci, por conducir, envueltos entre las ropas, objetos sujetos al pago de derechos", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Enero 29 de 1914. — Visto este sumario, instruído á consecuencia de la detención á que hace referencia la nota de fojas 1; y Resultando: De las declaraciones prestadas por los sumariados Ionto Albo y Vitale Vinci ante la Inspección del Resguardo y ante el Escribano Actuario, que los artículos que conducían no fueron presentados ante la autoridad aduanera como correspondía, á fin de que se estableciera si estaban ó no sujetos al pago de derechos de importación; 2.o Que esos artículos fueron descubiertos á mérito del registro que, de orden del señor jefe del Salón de Revisaciones, fué practicado en los sumariados: y Considerando: Lo preceptuado por el artículo 278 del Reglamento General de Aduanas y Resguardo, se resuelve: Declarar caídos en comiso los artículos detenidos, los cuales serán entregados al empleado denunciante en la forma establecida por el artículo 286 del citado Reglamento, previo pago del sellado á reponer en el presente. Hágase saber; pásese, á sus efectos, á la Inspección del Resguardo, y cumplida, archívese. —*Alejo Idiartegaray*".—Y á los efectos de la correspondiente notificación, por medio de edictos, á los sumariados Ionto Albo y Vitale Vinci, de mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se hace esta publicación por el término de quince días. — Montevideo, Enero 8 de 1915. — *Alejandro Dufrechou*, Escribano de Aduana. 1081-v.en.27.

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Miguel Carnos y doña Bertina Carnos para que comparezcan ante esta Dirección General á deducir sus derechos en el sumario instruído con motivo de detención de los pasajeros del vapor argentino "Londres", Miguel Carnos y Bertina Carnos, por llevar ocultos entre sus ropas objetos sujetos al pago de derechos, bajo apercibimiento, caso de no comparecer, de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, Diciembre 28 de 1914. — *Alejandro Dufrechou*, Escribano de Aduana. 1022-v.en.29.

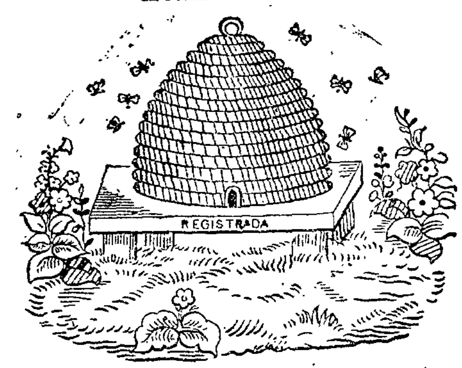
EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza al señor Carlos Aimes por el término de treinta días para que comparezca ante esta Dirección General á estar á derecho y á los fines de la notificación dispuesta en el expediente iniciado con fecha diez de Febrero del año mil novecientos trece ante el Ministerio de Hacienda por Ricardo Carrere, pidiendo se declaren caducadas las concesiones precarias administrativas para la explotación de arenas de propiedad fiscal que produzcan al Estado menos que la propuesta Carrere en A. Rosario. —Montevideo, Diciembre 23 de 1914. — *Alejandro Dufrechou*, Escribano de Aduana. 997-v.en.25.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2890

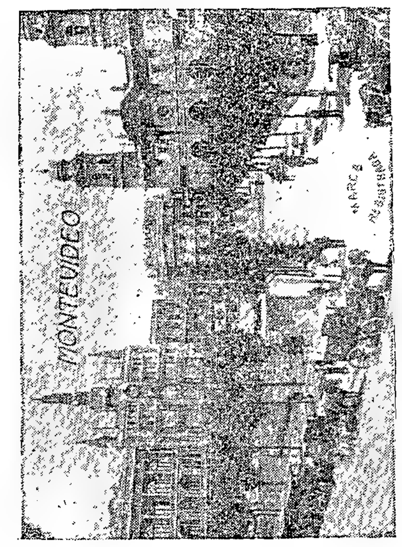


Con fecha 24 de Diciembre de 1914, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COLMENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 8 inclusive y 9, clases 1.a á 53.a inclusive, 62.a y 72.a á 79.a inclusive. — Montevideo, Diciembre 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1013-v.en.16.

ACTA N.o 2892



Con fecha 26 de Diciembre de 1914, los señores Juan Pastorino y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONTEVIDEO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive, excepción de la clase 65.a. — Montevideo, Diciembre 26 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1021-v.en.16.

ACTA N.o 2896



Con fecha 5 de Enero de 1915, el señor Félix De la María, apoderado del señor don José A. Pombo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PETIT-PARIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 65.a, 66.a y 67.a. —Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1064-v.en.23.

ACTA N.o 2893



Con fecha 28 de Diciembre de 1914, los señores Repetto Vega y Cía., apoderados de los señores Ciganda Bastarrica y Cía., de San José de Mayo (R. O.), han solicitado el registro de la marca:

"LAS PALMAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 á 7 y 9, clases 8.a á 15.a, 16.a á 28.a, 29.a á 71.a, 72.a á 79.a, menos aceites ca general, excepción cat. 3, clases 20.a á 24.a y clase 28.a, cat. 5, clase 36.a, cat. 8, clase 56.a y 59.a y cat. 9, clase 72.a y 74.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 28 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1024-v.en.16.

ACTA N.o 2895

Con fecha 4 de Enero de 1915 el señor Juan Quadri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ROBERT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 12.a, 14.a, 15.a, 19.a, 21.a, 32.a á 58.a, 60.a, 72.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Enero 4 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1062-v.en.23.

ACTA N.o 2891



Con fecha 24 de Diciembre de 1914, los señores Moretti, Ruiz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARCONI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Diciembre 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1016-v.en.16.

ACTA N.o 2894

Con fecha 29 de Diciembre de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la Auto Strop. Safety Razon Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"AUTO STROP."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 42.a. — Montevideo, Diciembre 29 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1036-v.en.19.

Facultad de Matemáticas

En nombre del Consejo Directivo se convoca á los alumnos que se hallan en condiciones de recibir algún título á que comparezcan á la Secretaría de esta Facultad, con el fin de inscribirse, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de postergación por un año. — Montevideo, Enero 5 de 1915. —*El Secretario.* 1065 v.en.17.

Facultad de Medicina

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 107 y 108 del Reglamento General y por el decreto del Poder Ejecutivo de 25 de Noviembre de 1913, convócase á los estudiantes que hayan terminado sus estudios dentro de las carreras de "Doctor en Medicina y Cirujía", "Farmacéutico" y "Dentista", á que se presenten á la Secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles de 9 á 11 hasta el 14 del corriente inclusive, á inscribirse para el acto de la Colación pública de grados y títulos.

Los que dejen de concurrir á dicho acto sin la justificación de los extremos á que se refiere el artículo 109, sufrirán la postergación por un año.

En el acto de la inscripción firmarán un formulario que les entregará esta Secretaría como constancia de haberla efectuado. — Montevideo, Enero 4 de 1915. — Por resolución del Consejo Directivo de esta fecha: *Luis A. Pizzorno Scarone*, Secretario. 1058-v.en.18.

Universidad de Montevideo

(TESORERIA)

Período de inscripción en el Registro de Matrículas para los cursos del corriente año

Conforme á lo dispuesto por el artículo 43 del Reglamento General, se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes de matrículas para los cursos del corriente año deben ser pagados á la Tesorería de la Universidad en los siguientes períodos:

Del 11 al 30 del actual, para los estudiantes de

las Secciones de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y de Mujeres; del 11 del actual al 5 de Febrero próximo para los de la Facultad de Medicina, y del 11 del actual al 10 de Febrero próximo, para los de las Facultades de Derecho y Matemáticas.

Los alumnos que se inscriban para rendir exámenes extraordinarios en el próximo período podrán matricularse hasta la víspera de comenzar los cursos.

Los exonerados del examen de ingreso del Plan de Estudios del 20 de Octubre de 1911, deben presentar el certificado respectivo de la Inspección de Instrucción Primaria para poder matricularse y abonar los derechos correspondientes.

Horas de inscripción: de 9 á 11.

Advertencia — Vencidos los plazos que se indican se harán efectivas las multas que correspondan; se exceptúa del pago de ellas á los que presten examen de ingreso en el próximo mes de Febrero, pues los que sean aprobados podrán matricularse hasta el 1.o de Marzo. — Montevideo, Enero 8 de 1915. —*El Tesorero.* 1077-v.en.23.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los maestros normalistas que no hayan retirado aún sus diplomas que, de acuerdo con lo resuelto por la Dirección General, deben concurrir á esta Secretaría á efectuarlo y abonar simultáneamente el importe de los mismos, todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 31 de Marzo próximo.

A los que no lo efectúen se les descontará el importe de ellos, del sueldo correspondiente á su actuación escolar ó administrativo-escolar, cualquiera que sea la categoría ó calidad del puesto. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 1053-v.mz.31.

EXAMENES DE MAESTROS

Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Enero de 1915

Día 20, á las 8 — Historia y Constitución: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señoras Aurora Velazco de Brunetto y María Díaz de Pintos.

Día 20, á las 8 — Gramática y Composición: Presidente, señor doctor Juan Aguirre y González; vocales, señores Jerónimo Zolezi y José Dodera.

Día 22, á las 8 — Moral y Religión: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señores doctores José Pedro Segundo y Dardo Regules.

Día 22, á las 8 — Dibujo: Presidente, Emilio Fournié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Hermenegildo Sábat.

Día 25, á las 8 — Matemáticas: Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, señorita Cloris N. Simeto y señor Abel Pérez Sánchez.

Día 27, á las 8 — Nociones de Ciencias: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, Elena P. de Pecantet y Luisa Guarnaschelli de Murguía.

Día 29, á las 8 — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor doctor José T. Piaggio; vocales, señores Luis Morandi y Arturo Carbonell y Migal.

Día 30, á las 8 — Caligrafía: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señora Margarita A. de Ochotorena y señorita Clelia Vitale d'Amico.

Día 1.o de Febrero, á las 8 — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 2, á las 8 — Economía Doméstica y Labores: Presidente, señorita Leonor Hourticou; vocales, señora Luisa Palumbo de Shanon y señorita Juana Pugni.

Día 3, á las 8 — Lectura: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señora Ema Catalá de Princivalle y señorita María García San Martín.

Día 4, á las 8 — Dibujo y Caligrafía (3.er grado): Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Hermenegildo Sábat.

Día 11, á las 8 — Pedagogía: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Alfredo Samonati.

Día 19, á las 8 — Trabajos Manuales: Presidente: Alfredo Samonati; vocales, señores Francisco Martínez Vázquez y Juan Vallarino.

Día 19, á las 8 — Música: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Día 19, á las 8 — Idioma Francés: Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, señora Amalia B de Ferrari y señor Pedro Charles. — Montevideo, Enero 8 de 1915. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 1080-v.en.23.

CONCURSOS DE AYUDANTIAS

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de primer grado, para mujeres, en las escuelas urbanas (incluídas las de la Villa del Cerro), y en las rurales números 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 20, 21, 23, 24, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42 y 43 del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1915 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 30 del corriente mes. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de primer grado, para mujeres, en las escuelas rurales números 3, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 39 y 40 del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1915 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 30 del corriente mes. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

Llámase á concurso para proveer las Ayudantías de segundo grado, para mujeres, en las escuelas del Departamento de Montevideo (incluídas las de la Villa del Cerro), que estén ó queden vacantes en todo el año 1915 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 30 del corriente mes. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

Llámase á concurso por primera vez para proveer las Ayudantías de primer grado, para varones en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1915 ó que estén ó sean votadas durante él.

Este primer llamado se hace exclusivamente para varones, previniéndose que si no se presentasen en número suficiente, se dispondrá un segundo llamado libre para varones y mujeres. El segundo llamado se refiere únicamente á los cargos excedentes, puesto que con los que se presenten al primero se hará el concurso de inmediato.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 30 del corriente mes. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

Llámase á concurso por primera vez para proveer las Ayudantías de segundo grado para varones, en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1915 ó que estén ó sean votadas durante él.

Este primer llamado se hace exclusivamente para varones, previniéndose que si no se presentasen en número suficiente, se dispondrá un segundo llamado libre para varones y mujeres. El segundo llamado se refiere únicamente á los cargos excedentes, puesto que con los que se presenten al primero se hará el concurso de inmediato.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 30 del corriente mes. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 1047-v.en.30.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

INSCRIPCION PARA LOS EXAMENES EXTRAORDINARIOS DE 1915

Se hace saber á los interesados que la Tesorería de la Universidad se hallará habilitada para proceder á la recaudación de los derechos para exámenes extraordinarios de 1915, durante los períodos siguientes del próximo mes de Enero:

Para los estudiantes de las Facultades de Derecho y Matemáticas, del 2 al 10; para los de la Facultad de Medicina, del 2 al 12, y para los de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, Universidad de Mujeres é Ingreso, del 2 al 15.

Advertencia — Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que correspondan.

Hora de inscripción: de 9.30 á 11. — Montevideo, Diciembre 30 de 1914. — *El Tesorero.* 1038-v.en.13.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Dirección General de Correos y Telégrafos avisa al público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá á la extinción por el fuego de los originales, copias de telegramas y cintas empleadas en la transmisión del servicio correspondiente al año 1912. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *La Secretaría.* 1060-v.feb.11.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta	$	3.00 c|u.
" la rústica	"	2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914.

El Administrador.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — *La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á *cualquier punto, correrá por* cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914.— *La Administración.*

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de un puente sobre el Arroyo Las Piedras, en Melilla

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el Arroyo Las Piedras, en Melilla, de estricto acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Plaza Zabala número 314, á disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 á 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Febrero próximo á las 10, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 4 de 1915. — *José Pedro López,* Oficial 1.o. 1068-v.feb.4.

Dirección de Arquitectura

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de un bañadero mixto en la Tablada Norte de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 9 á 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Dirección el día 15 de Enero de 1915 á las 10 á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. —Montevideo, Enro 2 de 1915. — *J. P. Gianelli,* Director. 1015-v.en.15.

Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital Militar, sito en la Avenida 8 de Octubre s|n.

El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 á las 16, hasta el 15 de Marzo de 1915. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *Enrique V. Pittamiglio,* Secretario. 893-v.mz.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zinguero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Juncal número 1531, y doña AURELIA GERTRUDIS AREA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Juncal número 1531.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 1097-v.en.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO TABOADA FREIRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Daymán número 1536, y doña DOLORES MORELLE COUTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Daymán número 1536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 1085-v.en.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO BIURRUN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Colonia número 963 y doña RITA CASIA CORRALES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Mercedes número 1036.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
1086-v.en.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1404, y doña JULIANA BARCENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1406.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1077-v.en.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO JUAN CHIARINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedras número 459, y doña AMELIA SCIARRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1308.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1098-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LAURENTINO GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad portugués, nacido en Porto, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1289, y doña AURORA SANTA CRUZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1099-v.en.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1915, á las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Granada, domiciliado en la calle Reconquista número 426, y doña BASILISIA VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1087-v.en.18.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CAMPOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 241, y doña ELENA GRAVES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 241.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1059-v.en.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CLAMER, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1321, y doña ESTHER EMILIA PIATTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1321.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1060-v.en.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LUIS ENRIQUE ICARDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad; domiciliado en la calle Mercedes número 1025, y doña MARIA JULIA RAMOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Tucumán, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1331.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1071-v.en.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS STIFTER, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Graz, domiciliado en la calle Convención número 1270, y doña ANGELA FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Convención número 1270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1078-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ PORTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2216, y doña MARIA ESTHER PISTON FLANDINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 824.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1079-v.en.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VILANOVA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1059, y doña MARIA VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1059.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1088-v.en.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME MASSANET GOULA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Soriano número 1329, y doña ANTONIA PALLARES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Soriano número 1329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1089-v.en.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVIÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1334, y doña NATIVIDAD GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1334.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino* Oficial del Estado Civil.
1105-v.en.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FARIÑA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Nueva York número 1515, y doña CARMEN RUMBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1072-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GOMEZ PAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Ejido número 1625, y doña MARTINA INTROINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1625.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1073-v.en.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SANCHEZ PAGUEZ, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Yi número 1675, y doña ENRIQUETA GATTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yi número 1675.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1063-v.en.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BOCAGE (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1241, y doña IRENE BERRUTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1054.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1106-v.en.20.

En Montevideo, y el día 5 de mes de Enero del año 1915, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yi, domiciliado en la calle Durazno número 1589, y doña MARIA MIGUELINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Durazno número 1589.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1090-v.en.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CORTIZAS PORTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1079, y doña MARIA ALLEGUE VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vázquez número 1079.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1091-v.en.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DELPRESTITO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Cebollatí número 1668, y doña MARIA GERALDA LEGGIADRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Cebollatí número 1668.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1064-v.en.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO LAZARO PIRIZ, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1584, y doña JACINTA PLACIDA DEL CARMEN DE AVILA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Santa Fe número 1138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1100-v.en.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Belgrano, domiciliado en la calle Reducto número 7, y doña ROSA VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2373.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1101-v.en.19.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO FELIPPONE, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Lavalleja número 1839, y doña MARIA FELICITAS ANDREA GOYOAGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1092-v.en.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DELLAPIAZZA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Nicaragua número 1765, y doña ORFILIA LEOPOLDA MODERNEL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Nicaragua número 1765.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1080-v.en.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1914, á las 16. A petición de los interesados *hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don* ROBERTO BIASOTTI, *de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña* LAURA RODRIGUEZ COLOMBO, *de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Peñarol.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial *por espacio de ocho días como lo manda la ley.* — *Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil. 1070-v.en.14.

En Colón, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1914, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PARODI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alexandria (Italia), domiciliado en Peñarol, y doña ROSA MARIA VOLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cuneo (Italia), domiciliada en la Avenida Lezica.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien *por escrito ante esta Oficina, haciendo* conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil. 1069-v.en.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN TARDITO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de *nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alexandria (Italia),* domiciliado en el Camino Carrasco, y doña JULIA BIBIANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada *en el Camino Carrasco.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 1081-v.en.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Enero del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LIMIDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Rodríguez Larreta s|n., y doña MARIA JOSEFA PONCE, de 28 años de edad, *de estado soltera,* de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en el Camino Rodríguez Larreta s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1102-v.en.19.

En Sayago, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO M. P. GARASSINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA LUCIA PODESTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Rodríguez Larreta s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1103-v.en.19.

En Sayago, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EUGENIO ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento *de Canelones,* domiciliado en Peñarol, y doña ELENA LUISA MABRECHAUFFÉ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1104-v.en.19.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GAMENARA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Municipio número 960, y doña ROSA BERRUETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Porongos s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de 15.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1061-v.en.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1914, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GNAGZZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso s|n., y doña ELENA SENPERE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil. 1062-v.en.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 14.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO TARALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Juan número 67, y doña JUANA CARMEN UMPIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle San Juan número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 1093-v.en.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE EDUARDO MASCHWITZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1269 (3.a sección), y doña MATILDE V. STEWART, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 1094-v.en.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ZAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 119, y doña AURELIA BARSANELLI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil. 1074-v.en.15.

15.a Sección del Depto. de Montevid

En Montevideo, y el día 6 del mes de *Enero del* año 1915, á las 12. A petición de *los interesados* hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AUGUSTO BIZZOZERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escri-

bano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1672 (8.a sección), y doña JULIA RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1082-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año *1915,* á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROWLEY MENDES, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasilero, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Cerrito número 726 (1.a sección), y doña MARIA LUISA ROWLEY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 2054.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1084-v.en.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BALLESTER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Defensa número 1024, y doña JOSEFA LERMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1836.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1083-v.en.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CESAR PACHECO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2183, y doña JOSEFINA ROMEU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1065-v.en.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GANDUGLIA MORENO, de 40 años de edad, de estado viudo de Adelaida Herminia Debarbieri, de profesión contador público, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Defensa número 1578, y doña TEOFILA GAIBISSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1578.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 1016-v.en.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1915, á las 16.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO JUSTO PELAYO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1486, y doña ANA CARNELLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, *domiciliada en la* calle Piedad número 1631.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1107-v.en.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO NICOLAS JOSE RIVARA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en ......, domiciliado en la calle Justicia número 2150, y doña MARIA SALOME GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en......, domiciliada en la calle Buenos Aires número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1095-v.en.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO SIZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Hocquart número 2615, y doña EMA FERRARI, *de 17 años de edad, de estado soltera,* de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Hocquart número 1842.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1096-v.en.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COSTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Hocquart número 1910, y doña ANA AMELIA RAMOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Municipio número 2121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1075-v.en.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú número 78, y doña ROSA BALLARIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cuñapirú número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1076-v.en.15.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RIVELLO BRANDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tajes número 59, y doña EMMA RAFAELA CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nogueira número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1067-v.en.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1914, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA OLIVERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Victoria, y doña MARIA LUISA PIFFARETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1068-v.en.14.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Mariano Binso para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro y ejecución de un crédito hipotecario le ha promovido don Ramón Justiniano Bimél, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la ejecución. — Rosario, Octubre 15 de 1914. — *Bernardo Paz.* 1039-v.ab.5.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita por el término de noventa días á la sociedad que compone la firma comercial de "Lima y Cía." para que comparezca ante este Juzgado á estar con arreglo á derecho en los autos que le ha iniciado el 28 de Septiembre ppdo. la sociedad Balneario de Punta del Este, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Octubre 1.o de 1914. — *Antonio Stagnaro,* Escribano. 655-v.en.16.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Ramón Muniz. Perfeccionamiento de un título", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á la fracción de campo á que se refiere el título que se trata de perfeccionar, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, vencido dicho término, se les nombrará defensor de oficio, para que cause estado en juicio contradictorio. La fracción de campo de que se trata está ubicada en el paraje "Aiguá", 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y se compone de una extensión superficial de cuatrocientas cuarenta y tres hectáreas, habiendo sido mensurada por el agrimensor don Zoilo Juanicó el 12 de Julio de 1868, en cuya época lindaba: al Norte, en cuatro mil trescientos metros, con don Eloy Graña, y en ochocientos treinta metros, con Ramón Graña; al Sud con doña Ramona S. de Muniz, desde el arroyo "Aiguá" hasta el mojón K.; al Este, con don Ramón Graña y al Oeste con el arroyo "Aiguá", siendo sus actuales linderos, al Norte, la sucesión de Hilario Pérez, al Sud, doña Victoria Muniz y doña Ascención Muniz de Cal, al Este la sucesión de Hilario Pérez y al Oeste el arroyo "Aiguá". — Minas, Octubre 22 de 1914. — *Arturo Barriere,* Actuario. 856-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rossetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 932-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado "Elodina Richaud Núñez de Casals contra Irene Richaud de Uriarte y Gustavo Richaud, reclamación de filiación legítima", se cita y emplaza á don Gustavo Richaud para que comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que á los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, Diciembre 19 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano. 1008-v.mz.29.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, en el expediente rotulado: "Ramón González y Amabelia Sosa, divorcio por mutuo consentimiento", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal González-Sosa. — Rocha, Diciembre 12 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano. 1006-v.en.28.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), y en el expediente sucesorio de Bonifacio Terra, se cita y emplaza por el término de sesenta días á la estirpe de Gervasio Terra, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente ante este Juzgado á estar á derecho

en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que represente sus personas y bienes. — Rocha, Junio 12 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano. 853-v.en.26.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Melitón Cardoso sobre investigación de maternidad de sus hijos naturales Carmen y Amalia", se cita y emplaza por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Noviembre 6 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 809-v.feb.20.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha dejado de pertenecer á la razón social Troccoli, Penadés y Cía., á la que pertenecía, el señor Ricardo López. La casa seguirá á cargo del activo y pasivo con la misma firma, quedando en la campaña el señor Jacinto Vilar. — Montevideo, Enero 11 de 1915.—*Troccoli, Penadés y Cía.* 1084-v.feb.1.o.

Disolución de sociedad

Con motivo de la disolución parcial de la sociedad Santiago Guerrero y Cía., que se dedica en este pueblo al abasto de carne, se hace presente á todas aquellas personas que tengan créditos á cobrar contra dicha sociedad que deben presentarlos en la casa del administrador don Santiago Guerrero, situada en la calle 18 de Julio, casa sin número, dentro del término de 30 días, contados desde aquel en que este aviso vea la luz en la prensa de la Capital de la República. Esta publicación se efectúa en cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Santa Isabel del Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, Enero 9 de 1915. — *Santiago Guerrero y Cía.* 1083-v.en.30.

Promesa de venta

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano Gregorio Anza, he prometido en venta á don Victoriano Graña las existencias de la casa comercial que tenía establecida en esta ciudad en los ramos de almacén y despacho de bebidas. Se hace esta publicación á los efectos indicados por la ley referida, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de 30 días á exigir el pago de sus respectivos créditos. — Rocha, Enero 8 de 1915. — *Luis Pini.* 1087-v.feb.12.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Joaquín Pérez la casa de negocio en el ramo de almacén que tengo establecida en la calle Lima número 1451. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 8 de 1914. — *Antonio Giglio.* 1076-v.en.29.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Juan y Enrique Sorrondegui las existencias, maquinarias, útiles y demás enseres del establecimiento de fidelería de mi propiedad situado en la Avenida General Flores número 322, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores se servirán pasar con sus justificativos dentro del término de 30 días al local mencionado, Avenida General Flores número 322, donde serán atendidos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Enero 7 de 1915. — *Luis A. Marenco.* 1088-v.feb.1.o.

Al público y al comercio

Los que suscribimos, participamos al público y al comercio que nos hemos obligado á vender á don Felipe Sáenz nuestra casa de negocio situada en este Departamento, en el pueblo Peñarol, al lado de la Estación, denominada "Restaurant La Nueva Ley". Los acreedores se presentarán en dicho local (finca de don Martín Eguiluz, Peñarol), con los justificativos para abonarles sus créditos. Pasado el plazo legal el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Peñarol, Enero 7 de 1915. — *José Stromo.* — *Tomasa A. de Peña.* — *Luisa Peña.* 1085-v.feb.12.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Manuel Bértola el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Larrañaga s|n., esquina Monte Caseros, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1915. — *José Di Flori.* 1072-v.en.29.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Ricardo Apatía, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de mueblería, carpintería y anexos teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón de Capeletti é Iglesias, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Blas Capeletti. — San José, Enero 7 de 1915. — *Blas Capeletti.* — *Manuel Iglesias.* 1078-v.en.29.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á don Mateo Valeut la mitad de las existencias del negocio que en sociedad con dicho señor tenemos establecido en esta ciudad en los ramos de restaurant, bar y café en la calle Arenal Grande número 1450 esquina á la de Brandzen. En cumplimiento á lo determinado en la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago las publicaciones por el término legal, á fin de que los que se consideren con algún derecho puedan deducirlo dentro del término de 30 días, vencidos los cuales no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Enero 7 de 1915. — *Benito Bonet.* 1069-v.en.28.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Raimundo Costas las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Millán número 696, esquina Raffo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1915. — *Sucesión de Antonio Odicini.* 1071-v.en.28.

Venta de café y billar

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á Rafael Cetrulo nuestra casa de comercio que en el ramo de café y billar tenemos establecida en la calle Independencia esquina Montevideo, de esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Alcides Silva y Cía. A los efectos legales hacemos esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten con los justificativos al citado comercio dentro de 30 días. — Florida, Enero 6 de 1915. — *Alcides Silva.* — *Emilio Cernofsky.* 1070-v.en.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Juan P. Avellino el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida General Flores número 347, esquina Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Ramón Pampín.* 1074-v.en.29.

Venta de fonda

Habiendo prometido vender á don Isidro Diez mi casa de negocio en el ramo de fonda y posada denominada "Vasconia", sita en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 270, llamo á todos mis acreedores ó á quien se considere con derecho por cualquier concepto para que se presente dentro de los 30 días, á contar desde hoy; vencidos los cuales no se oye reclamación alguna. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Joaquín Orbegoso.* 1061-v.feb.6.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á don Manuel Vidal Lorenzo la mitad de las existencias del negocio que en sociedad con dicho señor tenemos establecido en esta ciudad en la calle Pérez Castellanos número 1579 en los ramos de fonda, café y despacho de bebidas. En cumplimiento á lo dispuesto por el decreto-ley del 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones del caso, á fin de que los que se consideren con algún derecho concurran á deducirlo dentro del término de 30 días, contados desde la presente fecha. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Hipólito A. Hermida.* 1059-v.en.27.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Vicente Villanueva la parte que me corresponde en la casa de comercio, que en el ramo de biógrafo denominado "Cinema Esmeralda" tengo establecido en sociedad con doña Jacinta Pampillón de Montes de Oca en la calle General Flores número 298. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y para que todos los que se consideren acreedores se presenten en dicha casa con sus justificativos durante el término de 30 días. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Esteban Urbano.* 1063-v.en.27.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos resuelto vender á don Carlos L. Masciocchi la casa de comercio que en los ramos de ferretería, pinturería y bazar tenemos establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores números 202b y 202c, esquina Domingo Aramburú. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Baccino Hnos.* 1055-v.en.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con la mayoría de mis acreedores, he procedido á la liquidación de mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo la firma del suscripto (calle Maldonado número 802), y aviso á todos los que se consideren con derecho pasen por la calle Colorado número 96 á retirar el 7.19 por ciento de sus cuentas, importe que les corresponde según prorrateo verificado el 31 de Diciembre de 1914. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Luis Baduno* (hijo). 1056-v.en.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la calle Constituyente esquina Caiguá, que giraba con la firma de Luis y Angel Paz, separándose el socio Luis Paz, quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1915. — *Luis y Angel Paz.* 1052-v.en.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto amistosamente la sociedad que bajo la razón social de Fernández y Soba teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Soriano número 1247, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio Manuel Soba. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1915. — *Delfino Fernández.* — *Manuel Soba.* 1051-v.en.26.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que amistosamente hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Fernández, Soba y Cía. teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas situado en las calles Durazno esquina Salsipuedes, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio Delfino Fernández. A los efectos legales hacemos esta publicación. —Montevideo, Enero 4 de 1915. — *Fernández, Soba y Cía.* 1050-v.en.26.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel Fernández y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia número 2297, esquina Cuñapirú. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 4 de 1915. — *Juan Rolando.* 1049-v.en.26.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de importación y compraventa por mayor y menor de artículos de viaje, zapatería, talabartería y sus anexos, representaciones y consignaciones en general de fábricas extranjeras que teníamos establecida en la calle Río Negro número 1430, bajo la razón social de Lohigorry y Bonçon, adjudicándose todos los bienes del activo á los socios Alfredo B. y Roberto Lohigorry, con obligación á pagar el pasivo que consta de los libros é inventario del balance. — Montevideo, Enero 3 de 1914. — *Lohigorry y Bonçon.* 1075-v.en.29.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Enrique Tournier las existencias é instalaciones de la chacra que tengo en las Tres Esquinas, 20.a sección, paraje denominado Rincón del Cerro, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho pueden presentarse á la escribanía de Agustín J. Moratorio, Misiones número 1365, dentro del plazo legal. — Montevideo Enero 2 de 1915. — *Angel Alciaturi.* 1046-v.en.25.

Al público y al comercio

Hago saber que he prometido vender á don Guido Severi la casa que en los ramos de imprenta y li-

brería tengo establecida en esta ciudad con la denominación "Talleres Gráficos Vacondio", calle San José número 818. Los acreedores de dicha casa deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa del señor Severi, calle 18 de Julio número 2068, dentro del plazo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1914. — *Alfredo Vacondio.* 1082-v.en.30.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada en esta fecha ante el escribano don José S. González, hemos prometido vender á don Ramón Iglesias el establecimiento comercial que bajo la denominación de "Panadería del Puerto" teníamos establecido en esta ciudad, calles Piedras números 234 al 238 y Cerrito números 170 y 172, quedando de cargo del comprador el activo y pasivo de la mencionada casa. En consecuencia, también queda totalmente disuelta la sociedad que bajo la razón de Varela, Dell y López teníamos constituída. Se hace esta publicación á los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1914.— *Varela, Dell y López.* 1044-v.en.25.

Al comercio y al público

Participo que he convenido constituír una sociedad para la continuación de los negocios referentes al establecimiento de farmacia sito en esta ciudad, con frente á las calles Maldonado y Timbó, denominada actualmente "Farmacia Drago". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en ese domicilio dentro del plazo de 30 días, y vencido, la sociedad quedará eximida de toda responsabilidad. — Montevideo, Diciembre 31 de 1914. — *César Drago.* 1041-v.en.22.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Francisco Torres y Juan Barabino mi casa de negocio en el ramo de bar y fiambrería que tengo establecida en la calle Brecha número 517. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 2 de 1915. — *Enrique Barabino.* 1054-v.en.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en el ramo de panadería en la casa Avenida General Garibaldi esquina Guaviyú, de esta ciudad, la que giraba bajo la razón social de Vitale y Desevo, quedando á cargo del activo y pasivo los hermanos Vitale, retirándose los señores Desevo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 30 de 1914. — *Andrés Desevo.* — A ruego de don Luis Desevo, por no saber firmar y como testigo: *Bartolomé Garibotti.* — *Rafael Vitale.* — *Vicente Vitale.* 1045-v.en.25.

Al comercio y al público

Comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de "Zani y Compañía", con el objeto de explotar el ramo de comisiones y consignaciones en general, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Pirro Zani. Y á los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1914. — *Pirro Zani.* — *Juan Guerra.* 1043-v.en.22.

Venta de negocio

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Juan M. Piano la casa de negocio en el ramo de café y billar que tenemos establecida en la calle General Flores número 228. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.— Montevideo, Diciembre 30 de 1914. — *Héctor Mautone y Hnos.* 1032-v.en.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba con la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sita en la calle Mercedes esquina Yaro, con el nombre de Luis Bonora y Hermano, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Andrés Bonora. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente con los justificativos de sus créditos, que le serán satisfechos, dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Diciembre 30 de 1914. —. *Luis Bonora.* — *Andrés Bonora.* 1035-v.en.20.

Venta de farmacia

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Héctor Santini las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en el pueblo Juan L. Lacaze, denominada "Farmacia Uruguaya". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles satisfechos, pasado cuyo término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Juan L. Lacaze, Diciembre 30 de 1914. — *Alfredo A. Bacalandro.* 1031-v.en.19.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor José Fernández las existencias de nuestra casa de comercio que teníamos establecida en el paraje denominado Cerrezuelo, Departamento de Durazno, quedando el pasivo á nuestro cargo. — Montevideo, Diciembre 30 de 1914. — *García Silva y Cía.* 1030-v.en.19.

Venta de hotel

Por la presente se hace saber al público y al comercio que he vendido á los señores Juan Quiñonero y Dalmiro Lema mi casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en la calle Ferrocarril s|n. A los efectos legales se hacen estas publicaciones con arreglo á lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Santa Isabel, Diciembre 29 de 1914. — *Cesáreo Boscarini.* 1040-v.en.22.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he resuelto vender á don Romualdo Guadalupe todas las existencias de mi casa de negocio que en los ramos de talabartería y lomillería tengo establecida en la calle Montevideo esquina á la de 25 de Mayo (ciudad de Minas), y que gira bajo la razón de "Viuda é hijos de Custodio Guadalupe". Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en el local indicado, á fin de serles satisfechos de inmediato. — Minas, Diciembre 29 de 1914. — *Juana R. de Guadalupe.* 1042-v.en.22.

Disolución de sociedad

Con fecha 23 de Octubre de este año, ante el escribano Ulises W. Riestra, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de representaciones existía en la calle Rincón número 507 entre los señores Luis di Vita y Mateo Fattoruso; lo que hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Diciembre 28 de 1914. — *L. di Vita. M. Fattoruso.* 1029-v.en.19.

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto por vencimiento del contrato respectivo la sociedad que los infrascriptos habían constituído en el paraje denominado Minas de Corrales, Departamento de Rivera, en los ramos de herrería y carpintería, hemos resuelto de común acuerdo que el activo y pasivo quede al cargo exclusivo del socio don Julián Cournale, quien continuará con el establecimiento, y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1914. —*Amador Paiva Andina.* — *Julián Cournale.* 1023-v.en.18.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha y en escritura autorizada por el escribano don Gabriel Borrás, he vendido á mis hijos Juan, Ramón, Faustino y Eduardo Ahunchain, la fábrica de vehículos, herrería y carpintería que tengo establecida en esta villa en la casa de mi propiedad, que forma esquina á las calles Solís y General Lavalleja Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rosario, Departamento de la Colonia, Diciembre 26 de 1914. —*Juan Ahunchain.* 1026-v.en.19.

Disolución de sociedad

Por la presente se hace saber al público y al comercio que la sociedad comercial que en el ramo de casa de ventas de calzados, baulería y anexos que gira en esta plaza bajo la razón "José M. Rossi y Compañía" establecida en la Avenida 18 de Julio número 1317, hemos resuelto disolverla, y á fin de que todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos correspondientes á la escribanía de don Miguel Otondo Neves dentro del plazo de un mes, á contar desde esta fecha, todos los días hábiles de 9 á 11. Se hace la presente publicación, previniendo que fuera de ese plazo no se oirá reclamación alguna. La escribanía está situada en la calle Ejido número 1385, entre 18 de Julio y Colonia. — Montevideo, Diciembre 26 de 1914. — *José M.a Rossi y Compañía.* 1019-v.en.18.

Al comercio y al público

Habiendo prometido en venta el establecimiento de comercio en el ramo de casa de electricidad que tengo establecido en esta ciudad, calle Convención número 1492, á una sociedad que girará bajo la razón social de Cantoni y Cía. y de la que formaré parte, aviso á mis acreedores que deben presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 26 de 1914. — *Juan B. Cantoni.* 1012-v.en.18.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Ramiro Russi y Julio Benvenuto nuestra casa de negocio en el ramo de café, bar y billar que tenemos establecida en la Avenida General Flores esquina Corrales. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 24 de 1914. — *Emilio Iriberry.* — *José Varela.* 1011-v.en.18.

Venta de farmacia

Hago saber al público y al comercio en particular que he vendido á don Antonio Alvarez Rodríguez las existencias de la "Farmacia Paccard", establecida en la Villa de Colón. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1914. — *María G. de Ferrari.* 1000-v.en.16.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio situada en el "Saladero Tabárez" (Cerro), á don Enrique García, el que se ha hecho cargo del activo y pasivo del mencionado comercio desde el día 19 del corriente mes. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 24 de 1914. — *Ramón Tabárez.* 1002-v.en.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos disuelto amistosamente la sociedad que bajo la razón de Fernández y Onega teníamos constituída en el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Andes número 1073, esquina á la de Valles de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don José Fernández. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1914.— *José Fernández.* — *Bonifacio Onega.* 1000-v.en.16.

Venta de molino

Hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Zoilo De Simone he prometido en venta á los vecinos de este pueblo don Luis Campodónico (hijo), don Victorio Durante y don José S. Casella el molino harinero á vapor que tengo establecido en esta localidad. En consecuencia, todos los que se consideren acreedores de dicho establecimiento deben presentar los justificativos de sus créditos á la casa de comercio del comprador don Luis Campodónico (hijo) dentro del término de 30 días prescriptos por la ley, pasada cuya fecha los compradores quedarán exonerados de toda responsabilidad. — San Antonio (Departamento de Canelones), Diciembre 21 de 1914. — *Francisco Viglino.* 999-v.en.16.

Al público y al comercio

Por el presente se hace saber al público y al comercio que he vendido á don Emilio Sánchez González mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la casa calle Agraciada número 1728. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones con arreglo á lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1914. — *Nicasio Infante.* 996-v.en.13.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que he contratado vender al señor Arturo M. Goux las existencias de mi casa de comercio establecida en el paraje denominado Buricayupí, 6.a sección del Departamento de Paysandú. Hago esta publicación de conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Buricayupí, Diciembre 1.o de 1914. — *Ramón Paredes.* 986-v.en.22.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178